

INFORME DE REVISIÓN
**POLÍTICA E INSTITUCIONAL
DE LA BIODIVERSIDAD EN
LA REPÚBLICA ARGENTINA**



BIOFIN ARGENTINA



Cómo citar el documento:

**PNUD Argentina, 2023, Informe de Revisión Política e Institucional de la Biodiversidad.
Proyecto Iniciativa Finanzas para la Biodiversidad BIOFIN Argentina**

Proyecto Iniciativa Finanzas para la Biodiversidad BIOFIN Argentina. Disponible en www.biodiversityfinance.org/argentina Todos los derechos están reservados. Esta publicación o partes de ella no pueden ser reproducidas, almacenadas mediante cualquier sistema o transmitidas, en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado o de otro tipo, sin el permiso previo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Esta publicación fue realizada en el marco del proyecto Iniciativa Finanzas para la Biodiversidad BIOFIN Argentina. El análisis y las conclusiones aquí expresadas no reflejan necesariamente las opiniones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de su Junta Ejecutiva, ni de sus Estados Miembros.

El PNUD forja alianzas con todos los niveles de la sociedad para ayudar a construir naciones que puedan resistir las crisis; promueve y sostiene un tipo de crecimiento que mejora la calidad de vida de todos. Presentes sobre el terreno, en cerca de 170 países y territorios, ofrecemos una perspectiva global y un conocimiento local al servicio de las personas y las naciones.

Derechos Reservados ©2023 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)



1.	Resumen ejecutivo	10
<hr/>		
2.	Introducción	15
2.1.	Programa BIOFIN	
2.2.	Arreglos institucionales y contribuyentes al informe	
2.3.	Estado del Arte Financiamiento a la biodiversidad	
2.4.	Objetivos y metodología de la revisión Política e institucional	
<hr/>		
3.	La riqueza de la biodiversidad en Argentina	23
3.1.	Chaco	
3.2.	Misiones	
<hr/>		
4.	Estrategias y visión de biodiversidad	29
4.1.	Resumen de visión nacional y subnacionales sobre la biodiversidad	
4.1.1.	Estructura Normativa Argentina	
4.1.2.	Marco Internacional	
4.1.3.	Marco Nacional	
4.1.4.	Normativa Provincial Chaco	
4.1.5.	Normativa Provincial Misiones	
4.1.6.	Competencias constitucionales: nacionales y provinciales	
4.2.	Planes nacionales y provinciales	
4.2.1.	Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción (ENBPA)	
4.2.2.	Planes estratégicos Chaco	
4.2.3.	Planes estratégicos Misiones	
4.3.	Contribución de la biodiversidad al desarrollo sostenible	
4.3.1.	Planes y programas Nacionales	
4.3.2.	Plan Chaco 2030	
4.3.3.	Plan de respuesta al Cambio Climático de Misiones	



4.4.	Dependencias, impactos, riesgos y oportunidades de la biodiversidad en los sectores económicos	68
4.4.1.	El modelo económico agroexportador	
4.4.2.	El sector agropecuario chaqueño	
4.4.3.	El sector forestal misionero	
4.5.	Resumen de valuación de la biodiversidad	73
4.5.1.	Valoración de servicios ecosistémicos de los Parques Nacionales de Argentina	

5. Principales tendencias y causas afectando la biodiversidad **77**

5.1.	Modelo económico nacional en tensión	
5.2.	Bosque chaqueño	
5.3.	La selva misionera	
5.4.	Subsidios perjudiciales para la biodiversidad	
5.4.1.	Subsidios nacionales	
5.4.2.	Subsidios al sector agropecuario chaqueño	
5.4.3.	Subsidios al sector forestal misionero	

6. Escenario de financiamiento de la biodiversidad **85**

6.1.	Identificación presupuestaria de los ODS y etiquetado climático	
6.1.1.	Identificación presupuestaria de los ODS y etiquetado climático	
6.1.2.	Proceso presupuestario de Chaco y presupuesto con perspectiva ambiental	
6.1.3.	Proceso presupuestario de Misiones y Ley XVI – No153 de promoción de los ODS	
6.2.	Identificación de ingresos relacionados a la biodiversidad	
6.2.1.	Ingresos nacionales	
6.2.2.	Ingresos en la provincia de Chaco	
6.2.3.	Ingresos en la provincia de Misiones	



6.3.	Soluciones financieras identificadas	
6.3.1.	Soluciones nacionales: Impuesto sobre los combustibles líquidos y al CO2	
6.3.2.	Ecotoken	
6.3.3.	Programa REDD+ en Misiones: ECO2	
<hr/>		
7.	Análisis institucional	101
7.1.	Resumen del análisis de las instituciones involucradas	
7.1.1.	Sector privado y tercer sector	
7.2.	Plan de involucramiento de los actores	
<hr/>		
8.	Conclusiones y recomendaciones principales	107
<hr/>		
9.	Tablas detalladas de Revisión Política e Institucional	110
9.1.	Políticas, leyes y regulaciones analizadas	
9.1.1.	Leyes nacionales analizadas	
9.1.2.	Leyes provinciales analizadas	
9.1.3.	Ingresos identificados	
9.1.4.	Instrumentos financieros identificados	
9.1.5.	Actores involucrados en el informe	
<hr/>		
10.	Bibliografía	125
<hr/>		
11.	Entrevistados	128
<hr/>		
12.	Anexos	133
<hr/>		

Equipo y Agradecimientos

PNUD ARGENTINA

Claudio Tomasi, Representante Residente
Valentín González León, Representante Adjunto
María Eugenia Di Paola, Coordinadora de Programa
Matías Mottet, Coordinador interino de Ambiente

EQUIPO BIOFIN ARGENTINA (PNUD)

Nicolas Xanthopoulos, Coordinador Nacional
Mauro Giangarelli, Asistente Proyecto
Florencia Pinedo, Consultora Informe de Revisión Institucional de Políticas en Biodiversidad
Javier Slutsky, Consultor Informe de Revisión de Gasto e Inversión en Biodiversidad

EQUIPO BIOFIN GLOBAL (PNUD)

Onno van den Heuvel, Global Manager
Marco Arlaud, Associate Global Coordinator
Mariana Bellot, Senior Technical Advisor
Ana Lucía Orozco, Environmental Finance Analyst for LAC Region
Ronja Fischer, Research Assistant

CONTRAPARTES

Ministerio de Economía de la Nación
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación
Administración de Parques Nacionales

Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de Misiones
Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de Misiones
Secretaría de Cambio climático de Misiones
Instituto Misionero de Biodiversidad (IMiBio)
Ministerio del Agro y la Producción de Misiones
Secretaría de Agricultura Familiar de Misiones
Ministerio de Turismo de Misiones
Instituto Misionero de Agua y Saneamiento (IMAS)
Secretaría de Energía de Misiones

Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de Chaco
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible de Chaco
Ministerio de Producción Industria y Empleo de Chaco
Administración Provincial del Agua (APA)
Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias de Chaco
Instituto de turismo del Chaco
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y tecnología de Chaco
Ministerio de Salud Pública de Chaco

Fundación Vida Silvestre
Fundación Banco de Bosques
Sociedad Ornitológica del Plata (Aves Argentinas)
Wildlife Conservation Society (WCS) Argentina
Wetlands Argentina
Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)
Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ)

@PNUDArgentina, www.biofin.org



-
- APN:** Administración de Parques Nacionales
- BCRA:** Banco Central de la República Argentina
- BER:** Revisión de Gastos e inversión en Biodiversidad
- BFP:** Plan de Financiamiento para la Biodiversidad
- BICE:** Banco de Inversión y Comercio Exterior
- BID:** Banco Interamericano de Desarrollo
- BNA:** Banco de la Nación Argentina
- CAF:** Banco de Desarrollo de América Latina
- CBD:** Convenio para la Diversidad Biológica
- CC:** Cambio Climático
- CDN:** Comité Directivo Nacional
- CEPAL:** Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- CITES:** Convenio sobre comercio internacional de especies de fauna y flora silvestre en peligro de extinción
- CMNUCC:** Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
- CMS:** Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres
- CNULD:** Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación
- CNV:** Comisión Nacional de Valores
- CO2:** Dióxido de Carbono
- CONADIBIO:** Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica
- COP:** Conferencia de las Partes
- COPROSAVE:** Comisión Provincial de Sanidad Vegetal
- ENBPA:** Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción
- FAO:** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FARN: Fundación Ambiente y Recursos Naturales



FECE: Fondo Ecológico de Coparticipación Especial

FNA: Relevamiento de Necesidades Financieras

FOMIPROTUR: Fondo Misionero de Promoción del Turismo

FVS: Fundación Vida Silvestre

GAFP: Grupo de Apoyo para la Formulación del Presupuesto GCF: Fondo Verde para el Clima

GEF: Fondo para el Medio Ambiente Mundial

GEI: Gases de Efecto Invernadero

IIBB: Ingresos Brutos

IMiBio: Instituto Misionero de Biodiversidad

INDEC: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

IPBES: Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas

IPPC: Convención internacional de protección fitosanitaria

IVA: Impuesto al Valor Agregado

MAyDS: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Nación

MAyDTS: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible de Chaco

MDP: Ministerio de Desarrollo Productivo

MECON: Ministerio de Economía de Nación

MOI: Manufacturas de Origen Industrial

MTCO₂: Millones de Toneladas de Dióxido de Carbono

NNUU: Naciones Unidas

OAT: Ordenamiento Ambiental Territorial

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OMECS: Otras Medidas de Conservación

OSC: Organizaciones de la sociedad Civil

OTBN: Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos



PAN: Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación, Degradación de Tierras y Mitigación de Sequía

PBG: Producto Bruto Geográfico

PBI: Producto Bruto Interno

PEI: Iniciativa de las Naciones Unidas para la Pobreza y el Ambiente

PET: Permisos de Emisión Transable

PIDESC: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales PIR: Revisión Política e Institucional

PNAmCC: Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

PNUMA: Programa de Naciones Unidas Para el Ambiente

REDD: Reducciones de Emisiones por Degradación y Deforestación

SAE: Secretaría de Asuntos Estratégicos

SAT: Sistema de Alerta Temprana

SEEA: Sistema de Contabilidad Económica Ambiental SFMF: Sistema Federal de Manejo del Fuego

SiFAP: Sistema Federal de Áreas Protegidas

SPANP: Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas SVS: Sociales Verdes y Sustentables

TIRFAA: Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura





1.

Resumen ejecutivo

El Informe de Revisión de Política e Institucional (PIR) analiza la relación entre el estado de la naturaleza y el marco fiscal, económico, legal, normativo e institucional de nuestro país y en particular de las provincias de Chaco y Misiones. Los objetivos principales del PIR son:

- Entender cómo la gestión de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos pueden alinearse con las metas y estrategias nacionales y subnacionales de protección y conservación de la diversidad biológica y de desarrollo sostenible.
- Detectar políticas clave e impulsores de cambios en la biodiversidad.
- Elaborar un catálogo de instrumentos de financiación a la biodiversidad existentes: mecanismos, incentivos, subsidios y otros instrumentos, incluidas las fuentes de ingresos por la biodiversidad.

Para lograr los objetivos del informe, se partió de la metodología de BIOFIN global, y se adaptó a la realidad nacional y subnacional.

La importancia de realizar el PIR en Argentina, y en particular en las provincias de Chaco y Misiones surge principalmente de su riqueza en biodiversidad, así como de su necesidad de recursos para gestionarla y conservarla adecuadamente. Argentina cuenta con 18 ecorregiones: 15 continentales, 2 marítimas y la Antártida. Ocho de ellas han sido clasificadas como entre las más altas prioridades para la conservación tanto a nivel nacional, como a nivel regional. Además, cuenta con parte de 3 hotspots de biodiversidad a nivel internacional (los andes tropicales, el bosque atlántico y el bosque valdiviano). El bosque chaqueño es la segunda región boscosa más extensa del continente, luego de la selva amazónica. Por su parte, la selva misionera o paranaense representa la totalidad de bosque atlántico que se encuentra en Argentina, y es uno de los bosques prístinos más grandes que quedan en el mundo, albergando el 52% de la biodiversidad de nuestro país.

Tanto el país como las provincias cuentan con un marco normativo robusto en torno a las acciones de conservación y uso sostenible de la biodiversidad. Se relevó una gran cantidad de leyes nacionales y provinciales con mecanismos e instrumentos financieros asociados. Sin embargo, en muchos casos la implementación de dicha normativa no siempre sucede de la manera más eficiente. Esto se debe a falta de financiamiento, capacidades técnicas, viabilidad política, entre otras. Respecto a la organización de esta normativa, Argentina cuenta con un espíritu de federalismo ya consagrado y arraigado en nuestro país, la Constitución de 1994 reafirma el dominio original de las provincias sobre sus recursos naturales, y al mismo tiempo, distingue la regulación de la protección ambiental a través de normas de presupuestos mínimos dictadas por la Nación. En términos de la gestión, conservación y uso sostenible de la biodiversidad,

se consideran de mayor relevancia la Ley de Gestión Ambiental de Aguas, de Libre acceso a la Información Pública Ambiental, de Protección de Bosques Nativos, Ley para Control de Actividades de Quema, de Protección de Glaciares, de Presupuestos Mínimos para el Manejo del Fuego, de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático y la Ley de Presupuestos Mínimos para la Implementación de la Educación Ambiental en la República Argentina.

Por su parte, las provincias de Chaco y Misiones se encuentran adheridas a estas leyes y poseen además leyes provinciales complementarias, en algunos casos anteriores a las leyes nacionales. En este sentido, la gestión ambiental en el marco del desarrollo sustentable necesita de una buena articulación entre los distintos niveles de gobierno si se pretende legislar y ejecutar la normativa ambiental de manera eficiente. Además, también se considera necesaria una buena articulación entre los sectores de conservación y productivos dentro del poder ejecutivo nacional y provincial, dado que se relevaron una gran cantidad de leyes de conservación y uso sostenible de la biodiversidad bajo la órbita del sector productivo, en particular en la provincia de Chaco.

En cuanto a las estrategias y visión de biodiversidad de las distintas jurisdicciones, se cuenta con una Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción (ENBPA) 2016-2020, prorrogada hasta el 2024. Dicha estrategia se encuentra alineada al cumplimiento de las Metas de Aichi y debe ser actualizada para reflejar los nuevos objetivos del Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal. Además, gran parte de las dificultades en su implementación surgieron de la falta de financiamiento y capacidad técnica, así como la mejoría en la escasez y acceso a la información, y la cooperación interinstitucional, por lo que será necesario reforzar estos puntos a la hora de la implementación de una nueva estrategia nacional. En cuanto a la provincia de Chaco, se identificó el Plan Quinquenal 2023-2027 que considera en sus ejes de acción al Plan Estratégico de Conservación in situ de la biodiversidad de la provincia de Chaco 2014-2018. Por su parte, la provincia de Misiones no cuenta con un plan integral específico de conservación y uso sostenible de la biodiversidad. En su lugar, la ley de Biodiversidad rige las decisiones estratégicas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad junto con otras leyes del digesto ambiental provincial. Además, tanto la nación como las provincias cuentan con planes de respuesta al cambio climático, que incluyen medidas de adaptación y mitigación con puntos en común con la conservación de la biodiversidad y los recursos naturales, aportando así a una visión más sólida en torno a la conservación y uso sostenible de biodiversidad.

El desarrollo económico del país se encuentra fuertemente vinculado al uso de la biodiversidad. El valor agregado del sector agricultura, ganadería, caza y silvicultura junto al de pesca, representaron un 6,95% del PBI total en 2022¹. Además, los productos

primarios y las manufacturas de origen agropecuario representaron el 56,4% de las exportaciones del país en el informe de INDEC de abril 2023², indicando una fuerte dependencia del uso de la biodiversidad para la generación de divisas y la estabilidad de la macroeconomía argentina. A nivel provincial el escenario se replica, siendo en Chaco el 21,46% de su PBG correspondiente al sector de Agricultura, ganadería, caza y silvicultura en 2022 y siendo éste el sector que mayor aporta al PBG³. Por su parte, el sector forestal de Misiones aportó un 9,62% al valor bruto total producido en la provincia en 2014, y junto con el tabaco y el té, representaron la mayor proporción en las exportaciones en 2019⁴.

Este uso de la biodiversidad para el desarrollo económico es a su vez una de las mayores causas de su deterioro. El avance de la frontera agropecuaria junto con la introducción de especies exóticas invasoras y el cambio climático, son las principales causas de pérdida de biodiversidad identificadas en la Estrategia Nacional de Biodiversidad, así como en las provincias de Chaco y Misiones. En esta misma línea, los principales subsidios negativos identificados se vinculan a planes, políticas y programas del sector agropecuario que no consideran el uso sostenible de la biodiversidad, ya que solo el 4% de las partidas presupuestarias en 2021 del Ministerio Nacional de Agricultura, Ganadería y Pesca se consideraron a favor de la biodiversidad. Dichos subsidios negativos deben ser estudiados en mayor profundidad para obtener mejores conclusiones.

Respecto a la valuación económica de la biodiversidad, se relevaron distintas iniciativas que contemplan diversos mecanismos. En la provincia de Misiones se está llevando adelante el programa ECO₂ que utiliza una valoración de los servicios ecosistémicos acorde al mercado de carbono. Por su parte, la provincia de Chaco está desarrollando el Ecotoken, que contempla una valoración económica de los servicios ecosistémicos del bosque chaqueño acorde al marco estadístico del *Sistema de Contabilidad Económica Ambiental* o SEEA por sus siglas en inglés. Finalmente, a nivel nacional se identificó un estudio realizado por la Administración de Parques Nacionales (APN) en el cual se adaptó una metodología científica (Constanza et. al. 1997) de valoración de servicios ecosistémicos a las ecorregiones con superficie protegida por este organismo, arribando a un valor de USD 23.933.300.386 anuales para toda la superficie nacional protegida, y valores de USD 290.915.526 anuales para la superficie protegida de la Selva Paranaense, USD 276.774.603 anuales para la superficie protegida en Chaco Húmedo y USD 1.644.408.144 anuales para la superficie protegida en Chaco Seco⁵. Estos resultados

¹ INDEC, (2022).

² INDEC, (2022).

³ Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia de Chaco

⁴ Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones

⁵ Administración de Parques Nacionales

no solo demuestran que es posible aplicar metodologías de valoración de servicios ecosistémicos en las jurisdicciones analizadas, sino que sus valores son muy relevantes y deben ser considerados en la toma de decisiones socioeconómicas y en la elaboración de propuestas de pago por servicios ecosistémicos.

Además de la valoración económica, también se identificaron las principales fuentes de ingreso provenientes del uso de la biodiversidad. A nivel nacional los principales ingresos fueron de origen tributario, tales como el impuesto al dióxido de carbono, el IVA sobre las actividades agropecuarias y forestales, los derechos de exportación, impuesto a las ganancias, entre otros. En cambio, a nivel provincial los principales ingresos fueron de origen no tributario, tales como las entradas a áreas protegidas, licencias de caza, de pesca, guías, permisos y habilitaciones, multas e infracciones, entre otros. La mayor parte de los ingresos identificados fueron provenientes de un uso insostenible de la biodiversidad, por lo que se considera muy importante la implementación de modificaciones en los planes y programas actuales y futuros, para que las principales actividades generadoras de ingreso contemplen criterios de sostenibilidad en el uso de la biodiversidad.

En cuanto a las soluciones financieras, de la totalidad relevada, se encontraron soluciones principalmente fiscales, regulatorias y de mercado. A nivel nacional se destacan principalmente el Fondo Nacional para la Conservación de Bosques Nativos, el Fondo Nacional para el Manejo del Fuego, el Fondo de Compensación Ambiental, el Impuesto al CO² y los fees de ingreso a Parques Nacionales. En la provincia de Chaco se destacan principalmente el Fondo de protección y fomento de la Fauna Silvestre, el Ecotoken y los fees de ingreso a Parques Provinciales. Finalmente, en la provincia de Misiones se destacan principalmente el Fondo de fomento a las Áreas protegidas, el FOMIPROTUR, programa ECO² y los fees de ingreso a Parques Provinciales.

El relevamiento de actores resultó ser muy heterogéneo. Si bien el sector público es el que aporta el mayor número de representantes por ser donde está concentrado el mayor financiamiento, se observó que su composición no solo corresponde al sector ambiental, sino que también es conformado por una considerable cantidad de actores dentro del sector financiero y productivo. Por su parte, el sector privado se encuentra conformado principalmente por la Red Argentina de Reservas Naturales Privadas, a la cual se encuentran adheridas 103 de las 344 Reservas Privadas que existen hoy en Argentina y que representan un 0,33% de la superficie total del país. Además, la provincia de Misiones cuenta con 89 de esas reservas, siendo la provincia con mayor cantidad del país. En el Informe de Revisión de Gastos e Inversión en Biodiversidad, se observó que la inversión del tercer sector a favor de la biodiversidad para el período 2014-2022 fue de más de U\$S 57 millones en todo el territorio nacional, comparable con

las inversiones realizadas por las provincias de Chaco y Misiones analizadas dentro del mismo informe. Por lo tanto, el tercer sector puede ser analizado como una fuente de inversión en biodiversidad en el mismo orden de magnitud que las provincias, y debe ser considerado en el desarrollo e implementación de soluciones financieras.

El Informe de Revisión Política e Institucional cumplió sus objetivos, identificando las metas y estrategias nacionales y subnacionales de la diversidad biológica y de desarrollo sostenible, así como los principales sectores generadores de ingresos e impulsores de cambios en la biodiversidad. También fue posible relevar una gran cantidad de actores involucrados, un marco normativo robusto con mecanismos financieros incluidos, y soluciones financieras estructuradas o en diseño. Sin embargo, el financiamiento, la coordinación institucional y las capacidades técnicas no son suficientes para cumplir con los distintos objetivos en materia de conservación y uso sostenible de la biodiversidad que las distintas jurisdicciones se proponen. Resulta entonces necesario realizar una revisión de las soluciones financieras en los Planes de Financiamiento a la Biodiversidad y trabajarlas en conjunto con los actores más relevantes, buscando una mayor alineación a las estrategias, planes y programas vigentes. Una correcta implementación de estas soluciones, junto con nuevas propuestas superadoras, podrán cubrir la brecha de financiamiento de la biodiversidad en Argentina.





2.

Introducción

2.1

Programa BIOFIN

La Iniciativa BIOFIN se implementa en la actualidad en más de 40 países desde su inicio en el año 2012 bajo la coordinación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con sede en la oficina regional de Estambul. Este Programa cuenta con una financiación acumulada de US\$ 55 millones provenientes de diversos donantes tales como los gobiernos de Alemania, Suiza, Noruega, Bélgica y Suecia, e implementado en asociación con la Unión Europea y el apoyo técnico de la Convención para la Diversidad Biológica (CBD), la Iniciativa de NNUU para la Pobreza y el Ambiente (PEI), el fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

BIOFIN busca, como principal objetivo movilizar fuentes de financiamiento para cerrar la brecha financiera. A través de la metodología BIOFIN, la iniciativa busca analizar el contexto de las políticas públicas y el marco institucional y legal, estimar el gasto y la inversión que inciden en la biodiversidad, realizar un costeo de las actividades para lograr los objetivos nacionales de biodiversidad y desarrollar un Plan Financiero para la Biodiversidad. Es también objetivo de BIOFIN identificar y desarrollar soluciones de financiamiento que busquen aumentar los recursos destinados a promover la conservación, el uso sostenible, la gestión de la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos para el bienestar económico y social, mejorar la eficiencia del gasto vinculado a biodiversidad, buscar la alineación del gasto en relación a los objetivos de conservación y uso sostenible, y proponer estrategias para evitar costos futuros por impactos negativos en la biodiversidad.

2.2

Arreglos institucionales y contribuyentes al informe

En Argentina, la iniciativa BIOFIN comenzó a desarrollarse a mediados del año 2022 gracias al apoyo y donación del Gobierno de Alemania, con una extensión de 3 años y con un enfoque estratégico dividido en dos capítulos simultáneos y complementarios: por un lado se trabaja a nivel nacional con las carteras ministeriales que influyen mayormente en los temas ambientales y financieros, y por otro lado, se trabaja de

manera coordinada en la implementación de la metodología a través de dos casos piloto a nivel provincial en las provincias de Chaco y Misiones, siempre en acuerdo y con el apoyo de las autoridades ambientales y de finanzas locales.

El Programa BIOFIN Argentina cuenta con un Comité Directivo Nacional conformado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación; el Ministerio de Economía de la Nación; el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible de Chaco; y el Ministerio de Cambio Climático de Misiones. Este Comité provee una visión estratégica al proceso de BIOFIN, facilitando el alineamiento con las políticas públicas. Se espera que el mismo i) guíe estratégicamente el proceso de BIOFIN; ii) facilite el acceso a documentación, informes y datos disponibles para ser utilizados como insumos de trabajo por el equipo BIOFIN; y iii) valide los reportes desarrollados por el equipo BIOFIN.

A su vez, BIOFIN busca activamente lograr el compromiso de las partes interesadas y los responsables de la toma de decisiones en el sector financiero y ambiental como son los organismos integrantes del Comité Directivo, las empresas innovadoras, y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) líderes; para identificar y movilizar políticas, recursos y capacidades institucionales que permitan implementar soluciones financieras para la biodiversidad que sean:

- Políticamente realistas y basadas en los conocimientos de las instituciones pertinentes y la gestión de las finanzas públicas.
- Sólidas desde el punto de vista financiero al mostrar el rendimiento de las inversiones en biodiversidad, respaldadas por argumentos económicos que tengan en cuenta la distribución de costos y beneficios.
- Integradas en la agenda de desarrollo sostenible en su conjunto y conducentes a una gestión y un desarrollo de la biodiversidad sostenible más eficaces, eficientes y equitativos.

BIOFIN Argentina está implementando una metodología híbrida: de implementación nacional y subnacional, y de enfoque teórico-pragmático. El programa en el país busca no solo realizar un diagnóstico completo nacional con foco en determinadas provincias, sino que también busca acompañar y apoyar posibles soluciones financieras que estén en proceso de ideación, diseño o ejecución por las distintas jurisdicciones. Por este motivo, este informe de Revisión Política e Institucional (PIR) se realizó en paralelo al informe de Revisión de Gastos e Inversión en Biodiversidad (BER), entendiendo la necesidad de lograr un diagnóstico integral ágil junto a los próximos informes de Relevamiento de Necesidades Financieras (FNA) y Plan de Financiamiento para la Biodiversidad (BFP).

2.3

Estado del Arte Financiamiento a la biodiversidad

El financiamiento de la biodiversidad es la práctica de aumentar y gestionar el capital, y de utilizar recursos económicos y financieros, para apoyar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. Se trata de aprovechar y gestionar efectivamente los incentivos económicos, las políticas y el capital para lograr el bienestar a largo plazo de la naturaleza y la sociedad. Los flujos de financiación de la biodiversidad incluyen recursos públicos y privados utilizados para conservar y restaurar la biodiversidad, así como las inversiones en actividades productivas que producen resultados positivos relacionados con la biodiversidad.

Según la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES, 2019), por regla general, los incentivos económicos han favorecido la expansión de la actividad económica, y a menudo los daños ambientales, antes que la conservación o la restauración. Los autores plantean que se ha demostrado que incorporar la consideración de los numerosos valores de las funciones ecosistémicas y de las contribuciones de la naturaleza a las personas en los incentivos económicos proporciona mejores resultados ecológicos, económicos y sociales. En este sentido, consideran necesario la eliminación de subsidios perjudiciales para el medio ambiente, introducir incentivos en consonancia con el valor de las contribuciones de la naturaleza a las personas, aumentar la gestión sostenible de la tierra y el mar y aplicar normativas, entre otras medidas. Por estos motivos, los autores entienden que un componente fundamental de las vías sostenibles es la evolución de los sistemas financieros y económicos mundiales para desarrollar una economía sostenible a nivel mundial, que se aleje de las limitaciones del actual paradigma de crecimiento económico.

En línea con este análisis, a nivel internacional se plantaron diversas metas para lograr cambios y mejoras en el financiamiento de la biodiversidad. Las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica al 2020 contemplaban en distintas instancias los objetivos económicos y financieros para la biodiversidad. La Meta 2 hacía referencia a la necesidad de integrar los valores de la diversidad biológica a los sistemas nacionales de contabilidad y presentación de informes. La Meta 3 hacía referencia a la eliminación o reforma de subsidios e incentivos perjudiciales para la biodiversidad. La meta 20 hacía referencia de manera directa a la necesidad de movilización de recursos financieros para la implementación de las distintas Estrategias Nacionales de Biodiversidad de los

países que forman parte de la CBD. Actualmente, dichas metas fueron reemplazadas por el nuevo marco global post-2020, también conocido como el Acuerdo de Kunming-Montreal, donde también se plantearon metas directamente relacionadas al aspecto económico y financiero de la biodiversidad. La meta 15 refiere al involucramiento del sector privado, en particular a las empresas transnacionales e instituciones financieras, en la medición y reporte de riesgos y dependencias asociados a la biodiversidad. La meta 18 plantea como objetivo la eliminación de subsidios negativos para la biodiversidad en al menos 500 billones (mil millones) de dólares al 2030. Finalmente, la meta 19 refiere a la necesidad de incrementar el financiamiento de países desarrollados a países en vías de desarrollo, y plantea como objetivo la cifra de al menos 20 mil millones de dólares anuales a los 2025 y 30 mil millones de dólares anuales al 2030, dando un total de al menos 200 mil millones de dólares acumulados movilizados al 2030. Esta meta también refiere a la necesidad de movilizar capital privado y de contar con planes nacionales financieros para la biodiversidad.

En este sentido, Argentina ha dado sus primeros pasos en dirección al desarrollo de las finanzas sostenibles a nivel local que posibilite el acceso al financiamiento internacional: en materia institucional, en el 2020 se creó la Mesa Técnica de Finanzas Sostenibles, compuesta por el Ministerio de Economía (MECON), la Comisión Nacional de Valores (CNV), la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), el Banco Central de la República Argentina (BCRA), el Banco de la Nación Argentina (BNA), el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), la Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE), el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación (MDP) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (MAyDS). La misma desarrolló una Estrategia Nacional de Finanzas Sostenibles publicada en mayo 2023, la cual *“busca propiciar alternativas para movilizar de forma escalable los recursos necesarios que posibiliten alentar inversiones públicas y privadas que contribuyan a alcanzar objetivos económicos y sociales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), incluidos en la Agenda 2030”*. Por su parte, la CNV presentó en 2019 una guía para la emisión de bonos sociales, verdes y sustentables (SVS) para promover la utilización de estos instrumentos desde el sector privado, habiendo logrado la emisión de varios bonos a la fecha.

A pesar de estos esfuerzos, BIOFIN entiende que una limitante importante para el financiamiento hacia la biodiversidad es la falta de información existente respecto a los gastos e inversiones y las necesidades financieras de los países receptores de las donaciones para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, que generan una mayor reticencia por parte de los países donantes a la hora de aumentar los flujos financieros necesarios. Esto hace aún más necesario un análisis de gastos e inversiones en biodiversidad y una estimación clara de necesidades financieras en el caso de los países en vías de desarrollo.



Autor: Claudio Reynoso

Todos los desafíos previamente enunciados son justamente sobre los cuales BIOFIN busca trabajar. Si bien es difícil rastrear datos sobre el financiamiento de la biodiversidad debido a la confusión respecto de ciertas transacciones y a la falta de definiciones comúnmente entendidas, BIOFIN estima que a nivel global se invierten 52 billones (mil millones) de dólares por año, lo cual solo representa una pequeña porción de su valor económico total, estimado en 24 trillones de dólares. A su vez, las estimaciones de necesidades financieras para cumplir con las Estrategias Nacionales de Biodiversidad comprometidas por los distintos países en la CBD, ronda entre los valores de 150 y 440 billones de dólares anuales. Aunque la brecha entre lo que se estima actualmente invertido y lo necesario puede parecer muy grande, es importante enfatizar que, con estas estimaciones, las necesidades financieras en el peor de los escenarios podrían representar un 0,05% del PBI mundial. Esto implica que, con el diagnóstico adecuado y las decisiones correctas, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad es un objetivo realmente factible de ser alcanzado.

Los países que participaron de la iniciativa BIOFIN demuestran que, en promedio, los gastos e inversiones en biodiversidad representan entre 0,03% y 0,94% del PIB, o entre 0,14% y 4,60% del total del presupuesto público. En la actualidad, las finanzas públicas son la principal fuente de financiación, en particular los presupuestos públicos nacionales (50%), los subsidios en agricultura con impacto positivo para la biodiversidad (14%), y los organismos de asistencia oficial para el desarrollo (12%). Es importante destacar que existe aún un mayor potencial en la movilización de recursos a través de la eliminación de subsidios negativos dado que, según los datos recopilados por BIOFIN, se estima que los subsidios negativos equivalen a 9 veces los montos gastados e invertidos a favor de la biodiversidad.

Por otra parte, la información relevada por el programa indica que las inversiones en biodiversidad por parte del sector público también compiten por los escasos recursos económicos presupuestarios con otras necesidades de desarrollo sostenible tales como las telecomunicaciones, el transporte, la energía, la salud, la mitigación y adaptación al cambio climático, entre otros. Y si bien los recursos públicos presupuestarios son escasos, los recursos económicos y financieros a nivel mundial incluyendo al sector privado no lo son. Es por este motivo que los estados nacionales y subnacionales deben buscar no solo mejorar sus inversiones en biodiversidad, sino también alinear al sector privado con los objetivos de desarrollo sostenible.

Presentar argumentos sólidos a favor de invertir en la biodiversidad como motor del desarrollo sostenible no solo es lo lógico y lo correcto, sino que también puede captar potencialmente una mayor financiación.

2.4

Objetivos y metodología de la Revisión Política e Institucional

El Informe de Revisión de Política e Institucional (PIR) analiza la relación entre el estado de la naturaleza y el marco fiscal, económico, legal, normativo e institucional de nuestro país y en particular de las provincias de Chaco y Misiones. Los objetivos principales del PIR son:

- Entender cómo la gestión de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos pueden alinearse con las metas y estrategias nacionales y subnacionales de protección y conservación de la diversidad biológica y de desarrollo sostenible.
- Detectar políticas clave e impulsores de cambios en la biodiversidad.
- Elaborar un catálogo de instrumentos de financiación a la biodiversidad existentes: mecanismos, incentivos, subsidios y otros instrumentos, incluidas las fuentes de ingresos por la biodiversidad.

Para lograr los objetivos del informe, se partió de una metodología sugerida a nivel global y se adaptó a la realidad nacional y subnacional. Dicha metodología fue compartida con todos los actores involucrados a los cuales se le solicitó información y se los introdujo acerca de los objetivos y resultados esperados del programa y los informes. Para ello, se coordinaron diversas reuniones virtuales y presenciales con actores del sector público, privado y el tercer sector. También se realizaron reuniones de trabajo en las provincias involucradas con distintos actores relevantes para el programa, haciendo foco principalmente en los organismos encargados de las cuestiones ambientales, productivas y presupuestarias.

Dado el carácter transversal de las problemáticas ambientales y el desarrollo sostenible, resulta imposible analizar en detalle toda la información que se pueda vincular a los objetivos de este informe. Por este motivo, se decidió profundizar únicamente sobre aquella información relacionada de manera más directa con la biodiversidad y su financiamiento, y en los casos donde fuera posible, se decidió trabajar con la menor cantidad de información que explicara la mayor cantidad de variables. La información fue solicitada y analizada para el período 2014-2022.



3.

La riqueza de la biodiversidad en Argentina

La biodiversidad posee un valor intrínseco, constituye la base del patrimonio natural y representa un recurso estratégico ya que es la base de una gran variedad de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano.⁶

Argentina es uno de los países con mayor número de ecorregiones del mundo (Lean et al. 1990) debido a su gran diversidad ecogeográfica, tanto latitudinal como altitudinal (Morello et al. 2012). El país posee una complejidad geográfica y ambiental significativa en su extensa superficie de 3,7 millones de km². Como resultado de ello, presenta una gran variedad de paisajes y climas y una gran diversidad de ecosistemas que conllevan a una gran diversidad de especies. Argentina cuenta con 18 ecorregiones (15 continentales, dos marinas y una en la Antártida): Altos Andes; Puna; Monte de Sierras y Bolsones, Selva de las Yungas; Chaco Seco; Chaco Húmedo; Selva Paranaense; Esteros del Iberá; Campos y Malezales; Delta del Paraná; Espinal; Pampa; Monte de Llanuras y Mesetas; Estepa Patagónica; Bosques Patagónicos; Islas del Atlántico Sur; Mar Argentino y Antártida (Burkart et al. 1999). Ocho de las 18 ecorregiones han sido clasificadas de muy alta prioridad para la conservación: Pampa, Chaco Seco, Yungas, Deltas e Islas del Paraná, Selva Paranaense, Puna y Bosques Patagónicos (Dinerstein et al. 1995).⁷

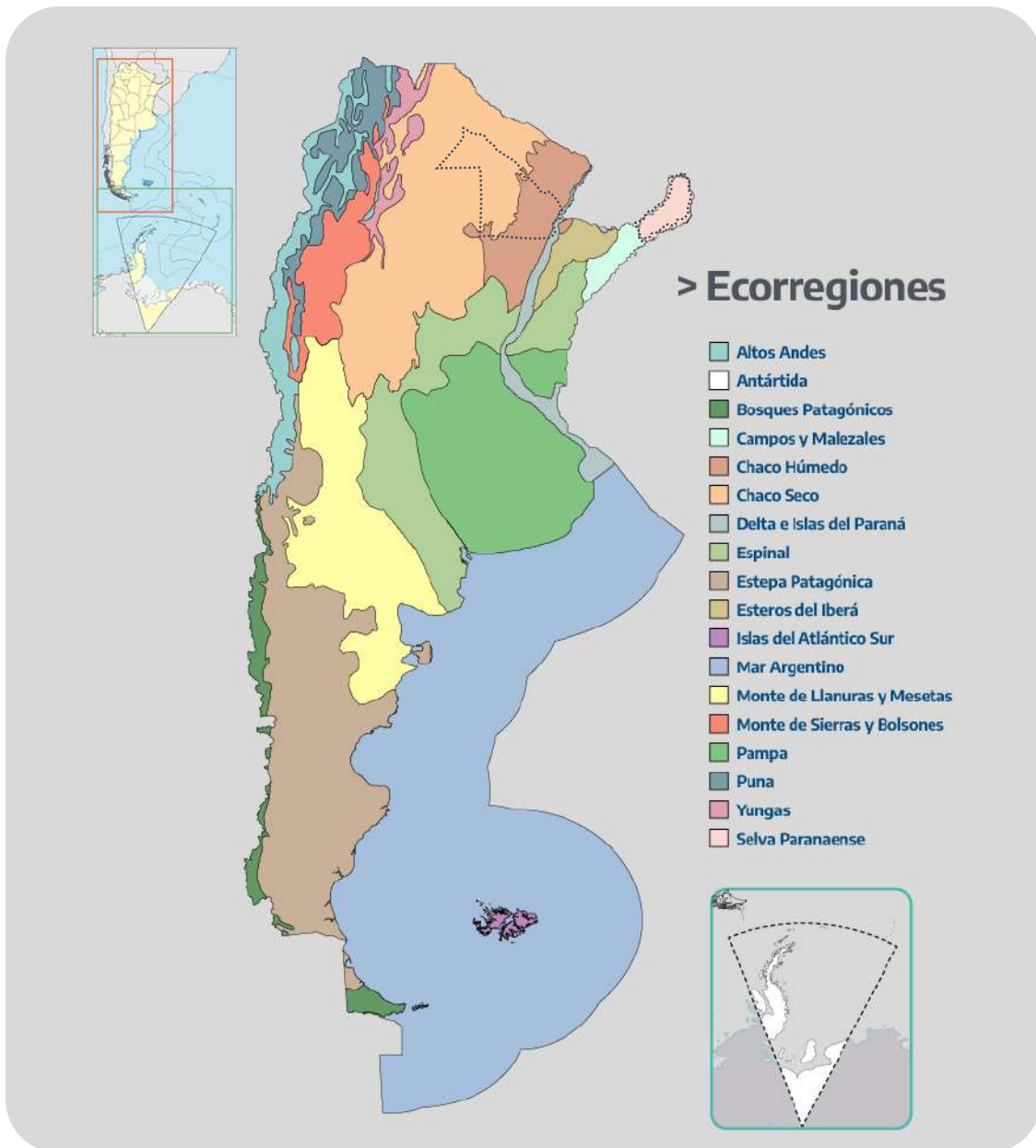


Argentina es uno de los países con mayor número de ecorregiones del mundo (Lean et al. 1990) debido a su gran diversidad ecogeográfica, tanto latitudinal como altitudinal (Morello et al. 2012). El país posee una complejidad geográfica y ambiental significativa en su extensa superficie de 3,7 millones de km². Como resultado de ello, presenta una gran variedad de paisajes y climas y una gran diversidad de ecosistemas que conllevan a una gran diversidad de especies.

⁶ La pérdida y el compromiso global, Ministerio de Ambiente de la Nación. <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/biodiversidad/compromiso>

⁷ Plan Extinción Cero, Ministerio de Ambiente de la Nación <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/biodiversidad/extincion-cero>

● FIGURA 1:
MAPA DE ECORREGIONES EN ARGENTINA



Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales⁸

⁸ <https://www.argentina.gob.ar/parquesnacionales/educacionambiental/ecorregiones>

Actualmente hay en Argentina 539 áreas protegidas registradas que integran el Sistema Federal de Áreas Protegidas (SiFAP) distribuidas en todas las jurisdicciones nacional y provincial. Las áreas protegidas continentales, que incluyen también áreas costero-marinas, no estrictamente marinas, cubren una superficie de 44.203.352 hectáreas. El porcentaje del total de áreas protegidas es de 7,05% según el Indicador 14.5.1 de ODS.⁹ De las Áreas Protegidas continentales estudiadas, 55 son nacionales y ocupan 4.580.113 hectáreas (el 1,64% del territorio nacional), 15 son Reservas de la Biosfera (11.607.193 hectáreas) y 23 son Sitios Ramsar (5.687.651 hectáreas) y las restantes son de un gran grupo de Áreas Protegidas provinciales (pueden ser administradas por las provincias, por los municipios, por privados, por universidades o por institutos de investigación pero las consideramos provinciales porque son las provincias las que las reconocen y las registran en el Sistema Federal de Áreas Protegidas, SiFAP) abarcando este gran grupo de 31.882.500 hectáreas, que representa el 11,42 % del territorio nacional¹⁰.

3.1 Chaco

La región Chaqueña, es la segunda región boscosa más extensa del continente, luego de la selva amazónica. El 60% de su distribución se encuentra sobre territorio argentino y el resto se reparte entre Paraguay, Bolivia y una pequeña porción en Brasil. Representa un sitio muy importante para la conservación, dada su alta diversidad de flora y fauna, como así también por su acervo cultural ya que más de 25 etnias originarias mantienen su territorio dentro de esta región.¹¹ Las ecorregiones comprendidas dentro de la provincia son la de Chaco Seco y Chaco Húmedo mayormente, y una pequeña porción correspondiente a Delta e Islas del Paraná. El parque chaqueño representa un 60% de la superficie boscosa total argentina. Del total del parque chaqueño, aproximadamente 4,9 millones de hectáreas de monte nativo corresponden a la provincia de Chaco, representando un 9,2% del total nacional.

El Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas (SPANP) está conformado por 13 Áreas Protegidas bajo diferentes categorías de conservación (Parque Natural, Reserva

⁹ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Política Ambiental en Recursos Naturales. Estrategias para bosques y suelos 2022. Áreas protegidas. SiFAP. <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/areas-protegidas>

¹⁰ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Política Ambiental en Recursos Naturales. Estrategias para bosques y suelos 2022. Áreas protegidas. SiFAP. <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/areas-protegidas>

¹¹ Estrategia de Biodiversidad de la Provincia de Chaco 2014-2018

de Recursos, Reserva Natural Cultural y Educativa, Monumentos Naturales) y esquemas de administración municipal, provincial, mixta (provincial-privada, municipal- provincial) y nacional. La superficie total de áreas protegidas es de 464.249 has, lo que representa 4.7% de la superficie provincial. Al incluir aquellas áreas de jurisdicción nacional este valor asciende al 5%¹². Algunos Monumentos Naturales destacados de la provincia son el yaguararé, el oso hormiguero, el tatú carreta, el chancho quimilero, el aguará guazú, el gato onza u ocelote, el ciervo de los pantanos y el tapir. Para la conservación del yaguararé, el Corredor del Impenetrable es el de mayor importancia. Por su parte, el Parque Provincial Loro Hablador, es reservorio de la especie ave característica del Chaco, que es el Loro Hablador; y la Reserva Natural Campo del Cielo, contiene asteroides de gran tamaño.

A pesar de los esfuerzos de conservación, el parque chaqueño es una de las regiones boscosas más amenazadas del país, habiendo perdido más del 3% de su superficie total en el período 2014-2021¹³. En este sentido, una de las principales amenazas a la biodiversidad en la provincia es el desmonte, impulsada principalmente por el avance de la frontera agropecuaria.

3.2 Misiones

La provincia de Misiones posee la totalidad de bosque atlántico que se encuentra en Argentina, la Selva Paranaense, uno de los bosques prístinos más grandes que quedan en el mundo. Es casi la única ecorregión de la provincia, acompañada en una muy pequeña proporción por la de campos y malezales. Si bien la Selva Paranaense representa únicamente un 3% de la superficie boscosa total del país, ésta alberga el 52% de la biodiversidad de nuestro país con más de 150 especies de mamíferos; 564 especies de aves; 260 especies de peces de agua dulce; 116 especies de reptiles; 68 especies de anfibios; y miles de especies de plantas y hongos¹⁴, motivo por lo cual es considerada un hotspot de biodiversidad.

¹² Secretaría de desarrollo territorial y ambiente de Chaco, 2020

¹³ Sistema integrado de información ambiental

¹⁴ <https://imibio.misiones.gob.ar/es#:~:text=En%20los%20C3%BAltimos%2012%20a%C3%B1os,la%20fauna%20de%20la%20regi%C3%B3n>

La provincia de Misiones posee una gran cantidad de áreas protegidas. Actualmente, en la provincia hay 22 Parques provinciales, 2 Monumentos naturales, 2 Reservas Naturales Culturales, 5 Reservas de Usos Múltiples, 12 Parques Naturales Municipales, 44 Reservas Privadas, 3 Paisajes Protegidos, 3 Reservas Ícticas y 1 Categoría internacional. En total, la superficie que abarca el Sistema de Áreas Naturales Protegidas es de 1.394.000 hectáreas¹⁵.

A pesar de estos esfuerzos de conservación, la superficie boscosa se vio disminuida en un 1,55% del total en el período 2014-2021¹⁶, impulsada principalmente por el sector forestal de la provincia, así como la ganadería y, en menor medida, la agricultura.



Reunión de trabajo junto a autoridades de diversos organismos de la provincia de Chaco.

¹⁵ Ministerio de Ecología de Misiones, 2022

¹⁶ Sistema integrado de información ambiental



4.

Estrategias y visión de biodiversidad

Uno de los principales objetivos del PIR es entender cómo la gestión de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos pueden alinearse con las metas y estrategias nacionales y subnacionales de protección y conservación de la diversidad biológica y de desarrollo sostenible.

En este capítulo se pretende analizar la relación existente entre las visiones nacional y provinciales de ambiente y biodiversidad, su alineación con los compromisos internacionales y con otros planes de desarrollo sostenible, así como su posible valuación económica y su relación con el desarrollo de otros sectores económicos del país.

4.1 Resumen de visión nacional y subnacionales sobre la biodiversidad

4.1.1. Estructura Normativa Argentina

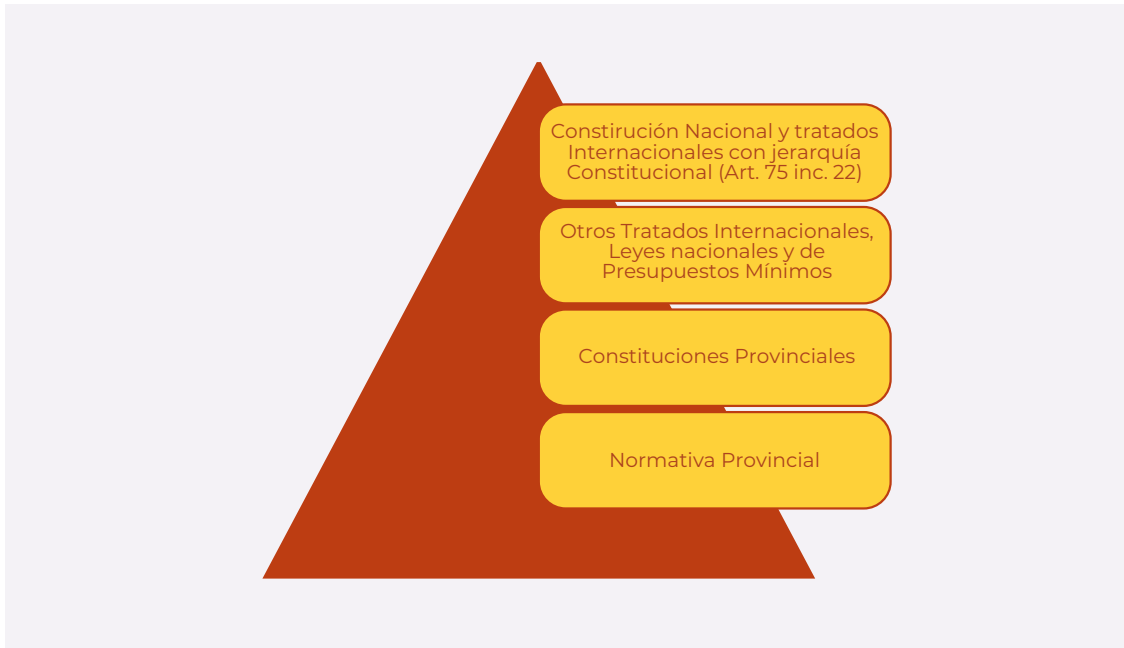
El artículo 31 de nuestra Constitución Nacional, establece los principios básicos del ordenamiento jurídico argentino: la jerarquía constitucional y la jerarquía de las fuentes de derecho. Esto es, el orden jerárquico de nuestra estructura normativa y la relación que existe entre el derecho internacional, la legislación nacional y los ordenamientos provinciales: *“esta constitución, las leyes que en su consecuencia el Congreso dicte y los tratados con las potencias extranjeras son la ley suprema de la nación”*.

En el año 1994 se llevó a cabo una reforma constitucional, la cual resolvió un conflicto jurisprudencial sobre la jerarquía de los tratados internacionales y otorgó la misma jerarquía de la Constitución a un grupo de instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, consagrado en el artículo 75 inciso 22 de la Carta Magna.

La pirámide jurídica en Argentina quedaría con la Constitución y los Tratados sobre Derechos Humanos de jerarquía constitucional en la cima; los demás tratados internacionales inmediatamente después; las leyes sancionadas por el Congreso Nacional sean de derecho federal o de derecho común; la legislación provincial, válida en tanto no contradiga el texto constitucional federal; por último, la legislación municipal, válida en las mismas condiciones anteriores. Esta estructura se puede ver reflejada en la Figura 2, también conocida como pirámide de Kelsen.

● **GRÁFICO 2:**

PIRÁMIDE DE Kelsen. SISTEMA JURÍDICO EN FORMA DE PIRÁMIDE PARA REPRESENTAR LA JERARQUÍA DE LAS LEYES EN ARGENTINA



Fuente: Elaboración propia

4.1.2. Marco Internacional

El reconocimiento del derecho a un ambiente sano se encuentra plasmado en diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos. Así, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) con jerarquía constitucional, reconoce el derecho a un nivel de vida adecuado y el deber de los Estados de adoptar medidas apropiadas para asegurar este derecho, entre otras, mediante la utilización más eficaz de los recursos naturales; y en el marco del derecho a la salud, entre las acciones que se deberán implementar para dotarlo de plena efectividad, se menciona el mejoramiento del medio ambiente.

Respecto a la biodiversidad, el principal acuerdo en materia de conservación a nivel internacional es el Convenio sobre la Diversidad Biológica, CBD por sus siglas en inglés, ratificado por Argentina mediante la Ley 24.375, sancionada en el año 1994. El convenio tiene como objetivo i) la conservación de la diversidad biológica, ii) la utilización sostenible de sus componentes y iii) la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Para ello propone promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible.

En el año 2010 la Conferencia de las Partes del CDB adoptó el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, junto con las 20 Metas de Aichi sobre la biodiversidad, reemplazadas por el Acuerdo de Kunming-Montreal en el nuevo marco global post-2020. Estos documentos instan a las Partes a desarrollar metas nacionales y regionales utilizando el Plan Estratégico como guía, y a examinar, actualizar y revisar, sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica. En este sentido, el país ha presentado distintos informes de avance a lo largo de los últimos 10 años, siendo el último el 6to informe. En él se evalúa la implementación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020, su relación con las metas de Aichi y los ODS; y resume los principales puntos del país respecto a su situación en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

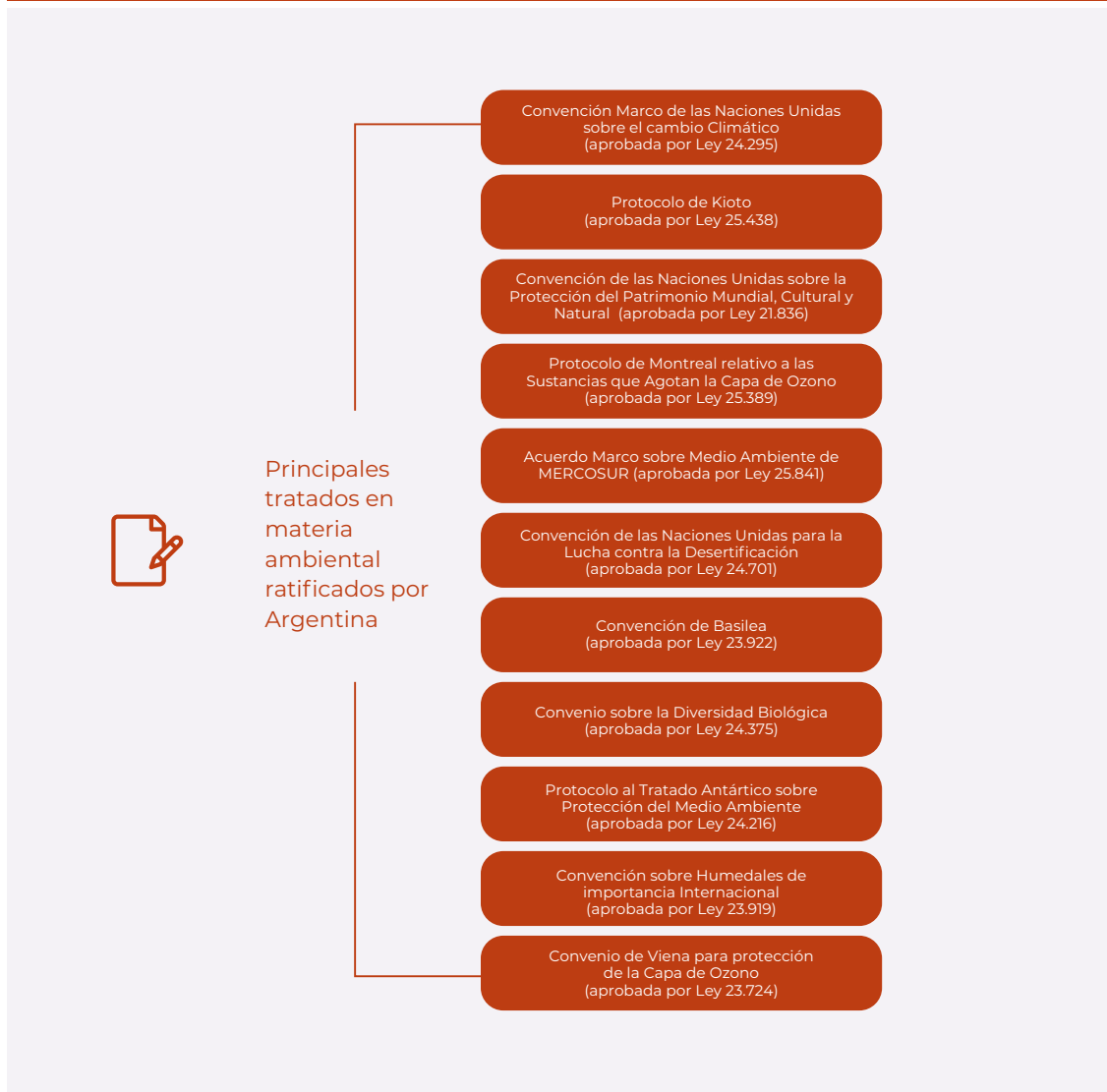
En 1997, en Argentina se reglamentó la citada Ley N°24.375, mediante Decreto No 1.347/1997, el cual designa al actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como autoridad de aplicación del convenio y crea la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO). La CONADIBIO es un espacio de articulación interinstitucional para consensuar políticas y planes de acción en materia de biodiversidad. Dentro de sus competencias se encuentran la de asesorar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en todos los aspectos relacionados con la implementación de la Ley No 24.375 de Adopción del Convenio de Diversidad Biológica (CDB) y realizar el seguimiento de la implementación de la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad y Plan de Acción. Asimismo, cumplen un rol importante en foros y actividades vinculadas a la biodiversidad (CDB, IPBES, CITES, otros) compartiendo hallazgos e información relevante.

Otros instrumentos internacionales han sido contemplados por Argentina en la confección, planificación y diseño de las estrategias para la conservación de la biodiversidad. Se destaca en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas; la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC); el Protocolo de Nagoya; la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD); el Convenio sobre comercio internacional de especies de fauna y flora silvestre en peligro de extinción (CITES); el acuerdo de Escazú; la Convención de Ramsar relativa a los humedales; la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS); la Convención internacional de protección fitosanitaria (IPPC); la Convención del Patrimonio Mundial; y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA).

En la Figura 3 se pueden distinguir algunos tratados internacionales de materia ambiental ratificados por Argentina de relevancia para la protección de la biodiversidad de nuestro país.

● GRÁFICO 3:

PRINCIPALES TRATADOS AMBIENTALES RATIFICADOS POR ARGENTINA



Fuente: Elaboración propia

De los ya mencionados, se considera que aquellos con mayor vinculación directa a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad son el Protocolo de Nagoya, bajo la órbita de la CBD, la Convención de Ramsar, el acuerdo de Escazú y el CITES.

4.1.3. Marco Nacional

Como ya fuera mencionado anteriormente, el principal instrumento jurídico en Argentina es su Constitución Nacional. En la reforma llevada a cabo en 1994, se consagró en Argentina expresamente la protección del ambiente. Así, el artículo 41 introduce el concepto de desarrollo sostenible al establecer que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo (...).

A partir de los lineamientos establecidos en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales ratificados, sobre la protección del ambiente, nacen en Argentina la Leyes de Presupuestos Mínimos (Figura 4).

● **GRÁFICO 4:**

LEYES DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL



Fuente: Elaboración propia

protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable, y detalla los objetivos que deberá cumplir la política ambiental.

El concepto y alcance de los presupuestos mínimos se encuentra desarrollado en la Ley General del Ambiente:



Se entiende por presupuesto mínimo, establecido en el artículo 41 de la Constitución Nacional, a toda norma que concede una tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional, y tiene por objeto imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental. En su contenido, debe prever las condiciones necesarias para garantizar la dinámica de los sistemas ecológicos, mantener su capacidad de carga y, en general, asegurar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable.

Actualmente, Argentina cuenta con 13 Leyes de Presupuestos Mínimos. Tal como lo expresa el artículo 4 de la Ley General del Ambiente la interpretación y aplicación de normas a través de las cuales se ejecute la política Ambiental, estarán sujetas al cumplimiento de los principios de política ambiental establecidos en la Ley de presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente. En este marco las leyes de presupuestos mínimos regulan diversos aspectos relacionados a la biodiversidad y al ambiente en general.

En términos de la gestión, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, se consideran de mayor relevancia la Ley de Gestión Ambiental de Aguas, de Libre acceso a la Información Pública Ambiental, de Protección de Bosques Nativos, Ley para Control de Actividades de Quema, de Protección de Glaciares, de Presupuestos Mínimos para el Manejo del Fuego, de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático y la Ley de Presupuestos Mínimos para la Implementación de la Educación Ambiental en la República Argentina.

Argentina cuenta con un importante número de leyes que regulan diferentes materias ambientales. Detalladas en el Anexo I del presente documento, estas leyes de carácter heterogéneo afectan al uso y conservación de la biodiversidad debido a que regulan las

actividades que más influyen en los drivers de pérdida de biodiversidad identificados en la Estrategia Nacional, y que serán analizados más adelante.

Resulta importante destacar que, si bien el marco normativo resulta muy robusto, en muchos casos la implementación de dicha normativa no siempre sucede de la manera más eficiente. Esto se puede deber a falta de financiamiento, capacidades técnicas, viabilidad política, entre otras. Un diagnóstico correcto para la mejora en la implementación de esta normativa podría redundar en grandes beneficios para el país y la conservación y uso sostenible de su biodiversidad.

4.1.4. Normativa Provincial Chaco

En 1951, con la labor de la Convención Constituyente se sancionó la Ley N° 14.037 que dotó de autonomía a la provincia de Chaco. Años más tarde, con la constitución provincial de la provincia del Chaco 1957-1994, se incorporó en el artículo 38 una cláusula de ecología y ambiente, que establece el derecho inalienable a vivir en un ambiente sano, equilibrado, sustentable y adecuado para el desarrollo humano, y a participar en las decisiones y gestiones públicas para preservarlo, así como el deber de conservarlo y defenderlo. Destaca como deber de los poderes públicos dictar normas que aseguren:

- La preservación, protección, conservación y recuperación de los recursos naturales y su manejo a perpetuidad.
- La armonía entre el desarrollo sostenido de las actividades productivas, la preservación del ambiente y de la calidad de vida.
- El resguardo de la biodiversidad ambiental, la protección y el control de bancos y reservas genéticas de especies vegetales y animales.
- La creación y el desarrollo de un sistema provincial de áreas protegidas.
- La regulación del ingreso, egreso, tránsito y permanencia de especies de la flora y de la fauna y las sanciones que correspondan a su tráfico ilegal.
- La fijación de políticas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y salud ambiental, con la participación del municipio y entidades intermedias.
- La exigencia de estudios previos sobre impacto ambiental para autorizar emprendimientos públicos o privados.
- El establecimiento de programas de educación ambiental, orientados a la concienciación social, en el ámbito educativo formal y no formal, y el desarrollo de la investigación, entre otros.

También dota a la Provincia y a los municipios, de la facultad para establecer la emergencia ambiental ante la existencia actual o el peligro inminente de desequilibrios

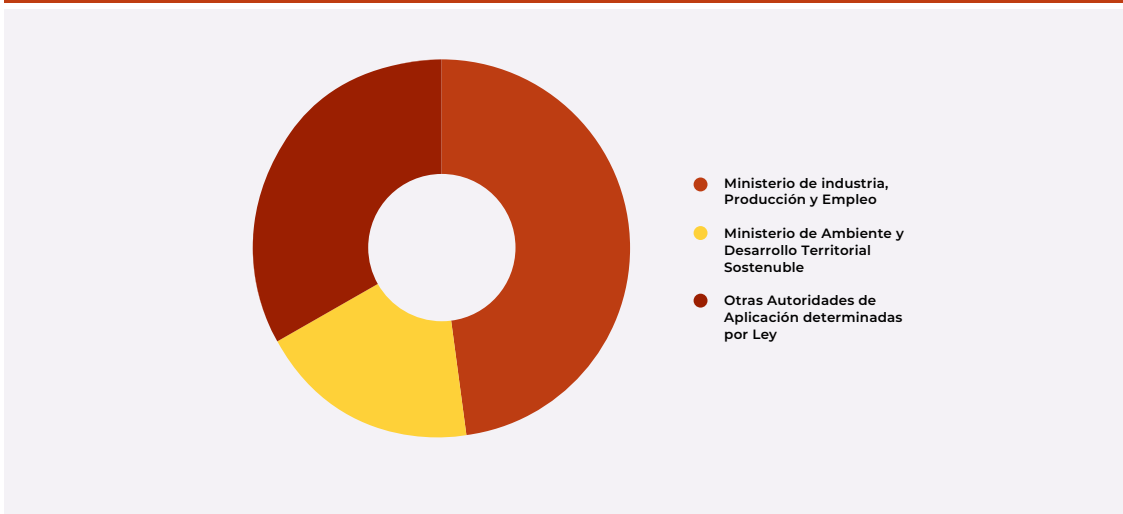
o daños producidos por fenómenos naturales o provocados, y legitima a cualquier persona para accionar ante autoridad jurisdiccional o administrativa en defensa y protección de los intereses ambientales y ecológicos reconocidos, explícita o implícitamente, por esta Constitución y por las leyes.

A los fines de esta informe resulta importante resaltar que, en la provincia de Chaco, la Secretaría de Ambiente asumió su rango de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible en el año 2022. Las competencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible se pueden enumerar en: (i) entender en el ordenamiento ambiental (ii) participar y articular en conjunto con otras jurisdicciones en la actualización e instrumentación del Plan Estratégico Territorial y programas de desarrollo para la orientación de la inversión pública y privada (iii) formular planes y programas estructurales para el desarrollo social y productivo, (iv) establecer parámetros de regulación, manejo y conservación del suelo como recurso natural no renovable y como recurso económico y social (v) entender e intervenir en todo lo inherente a la planificación, ejecución y control de políticas ambientales, estrategia, programas y proyectos y planes de acción relacionadas con el cambio climático y la protección ambiental.

Para la provincia de Chaco se analizaron las principales leyes ambientales y su autoridad de aplicación (Figura 5) con el fin de detectar los objetivos de cada ley y los organismos responsables de su correcta implementación.

● **GRÁFICO 5:**

**AUTORIDADES DE APLICACIÓN EN EL MARCO NORMATIVO AMBIENTAL
PROVINCIAL DE CHACO**



Fuente: Elaboración propia

Del total de leyes ambientales provinciales relevadas para la provincia de Chaco, se observó que casi el 50% se encuentra dentro de la órbita del Ministerio de Industria, Producción y Empleo, que abarca la tutela de temas referidos a ganadería y agricultura, comercio, y desarrollo forestal y bosques. Este dato resulta de suma relevancia, teniendo en cuenta que en la provincia de Chaco existen aproximadamente 4,9 millones de hectáreas de monte nativo y su base forestal se asienta en el aprovechamiento de las especies de bosque nativo que comenzó a fines del siglo XIX.¹⁷

4.1.5. Normativa Provincial Misiones

En 1958, la provincia de Misiones sancionó su Constitución Provincial, incorporando en sus artículos disposiciones de protección ambiental. Así, consagró entre sus mandatos constitucionales:

- La protección de los bosques y su explotación racional para su mejor aprovechamiento social, y reforestación.
- El dictado de leyes especiales sobre conservación y mejoramiento de los suelos, de la flora y de la fauna; la creación de escuelas especializadas para educación agraria integral; regímenes de crédito agrario tendiente a facilitar la explotación de la tierra y el afincamiento de la familia; el seguro agrario obligatorio.
- La plenitud del dominio sobre las fuentes naturales de energía existentes en el territorio.

Es notorio que la provincia de Misiones es una de las primeras provincias en incluir cláusulas ambientales en su carta magna, y de forma anticipada si se compara con la propia Constitución Nacional. A lo largo de la historia el objeto de tutela sobre los recursos naturales fue evolucionando.

Para la provincia de Misiones se analizaron las principales leyes ambientales y su autoridad de aplicación (Figuras 6) con el fin de detectar los objetivos de cada ley y los organismos responsables de su correcta implementación.

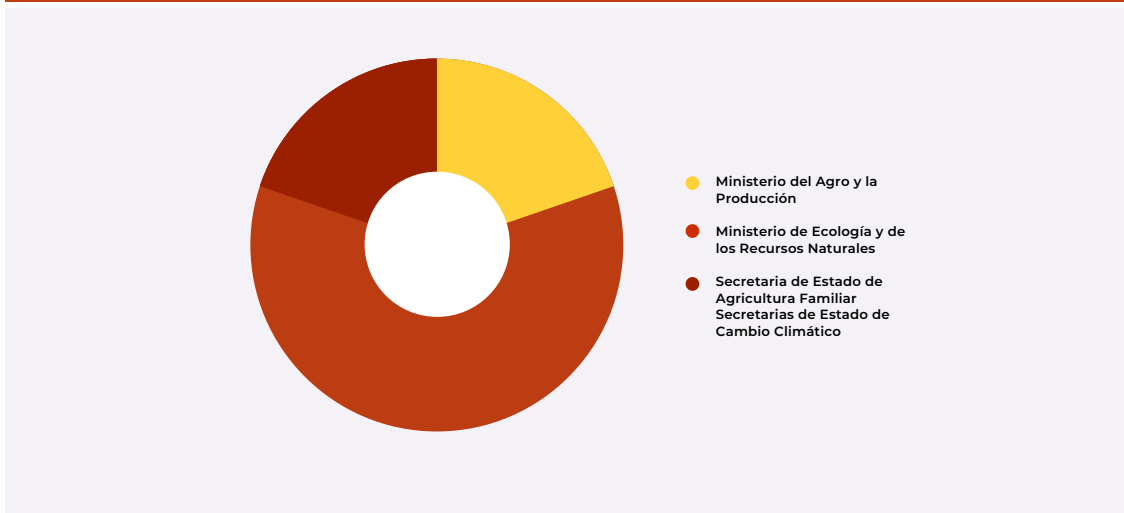
¹⁷ Informe Productivo Provincial, ISSN 2525-023X, Julio 2019.



El equipo BIOFIN luego de una reunión de trabajo en el IMiBio, junto a la presidenta Viviana Rovira, Juan Solari y Emanuel Grassi.

● **GRÁFICO 6:**

**AUTORIDADES DE APLICACIÓN EN EL MARCO NORMATIVO AMBIENTAL
PROVINCIAL DE MISIONES**



Fuente: Elaboración propia

De las más de 30 leyes relevadas se encontró que la mayoría se encuentran bajo la tutela del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales. Esto resulta importante dado que el mismo tiene a su cargo entender en temas tales como: biodiversidad, áreas naturales protegidas, corredores verdes, bosques nativos, parques ecológicos, educación ambiental, ordenamiento territorial, sistemas de información geográfica y alerta temprana, calidad ambiental entre otros.

Tras el análisis de las leyes provinciales relevadas en ambas provincias, se puede observar que el Ministerio de Producción tanto como el de Ambiente/Ecología tienen un papel protagónico en la toma de decisiones y gestión en materia ambiental a nivel local.

4.1.6. Competencias constitucionales: nacionales y provinciales

Junto con la reforma constitucional de 1994, la mayoría de las provincias argentinas ya habían incorporado el principio de protección del ambiente en sus respectivas Constituciones provinciales. Además, la mayoría de ellas regulan la materia ambiental a través de normas propias o de adhesión.

En este punto es importante resaltar la diferencia que existe entre la mencionada organización territorial de nuestro país y la distribución clásica de competencias constitucionales, donde identificamos:

- Las competencias Nacionales: ya sea porque están expresamente atribuidas o porque se han sido delegadas.
- Las competencias Provinciales: ya sea porque las conservan o porque les están reservadas.
- Las competencias concurrentes que son ejercidas en conjunto, Nación y Provincias.

Siguiendo el espíritu de federalismo ya consagrado y arraigado en nuestro país, la Constitución de 1994 reafirma el dominio original de las Provincias sobre sus recursos naturales, y al mismo tiempo, distingue la regulación de la protección ambiental a través de normas de presupuestos mínimos dictadas por la Nación. El artículo 124 de la Constitución Nacional, reconoce la propiedad de los recursos naturales para las provincias, como derecho real de dominio. Con respecto al alcance de lo que corresponde a las provincias en cuanto al dominio de los recursos naturales existentes en su territorio, el territorio comprende tanto el suelo, como el subsuelo, el espacio aéreo y el litoral marítimo. También son de dominio de las provincias los recursos renovables y no renovables.

En efecto, los recursos naturales comprenden una amplia variedad de riquezas tales como: minerales, hidrocarburos, el suelo y sus componentes; el agua en sus diferentes estados; el mar y sus frutos; el espacio aéreo; la flora y fauna silvestres. Pero las reglas generales sobre los recursos naturales en todo lo referente a su uso racional, su vinculación con el ambiente, las políticas nacionales que armonicen su utilización en beneficio de la sociedad y de la biodiversidad, son facultades federales. Consecuentemente, el artículo 124 in fine de nuestra constitución debe leerse en consonancia con el mencionado artículo 41 del mismo texto que le exige al Congreso Nacional dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección ambiental, y a las provincias las necesarias para complementarlas, sin que las primeras alteren las jurisdicciones locales.

La interpretación coherente de estas dos disposiciones constitucionales supone reconocer facultades estatales concurrentes, para regular el uso racional de los recursos naturales, con el fin de preservarlos para su utilización con sostenibilidad. En este sentido, la gestión ambiental en el marco del desarrollo sustentable necesita de una buena articulación entre los distintos niveles de gobierno si se pretende legislar y ejecutar la normativa ambiental de manera eficiente.

4.2

Planes nacionales y provinciales

Luego de un primer análisis del marco normativo ambiental internacional, nacional y provincial; se analizaron los principales planes y programas específicos de biodiversidad en las tres jurisdicciones. A nivel nacional se destaca la Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción (ENBPA) 2016-2020, mientras que en Chaco se destaca el Plan Estratégico de Conservación in situ de la biodiversidad 2014-2018. Misiones no cuenta con un plan específico de conservación y uso sostenible de la biodiversidad. En su lugar, la Ley de Biodiversidad XVI - N°47 sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica y sus componentes, rige las decisiones estratégicas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad junto con otras leyes del digesto ambiental provincial.

4.2.1. Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción (ENBPA)

En el año 1994, por Ley N° 24.375 se aprobó el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Conforme al artículo 6 del mencionado Convenio, cada parte tiene la obligación de elaborar estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y debe integrar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales.

En cumplimiento con lo normado en el Convenio, en el año 2017 por Resolución N°151/2017, Argentina adoptó la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020. La misma fue prorrogada en el año 2022 por el período 2021-2024 mediante Resolución 356/2022.

Los compromisos nacionales sobre biodiversidad se encuentran alineados a los compromisos internacionales asumidos por el país, y responden a las políticas de Estado tendientes a la conservación y uso sustentable de la misma y la distribución justa y equitativa de sus beneficios, atendiendo las características propias, estructura y capacidades nacionales. En el marco de estos compromisos asumidos por Argentina, se desarrolló en nuestro país la Estrategia Nacional de Biodiversidad y el Plan de Acción (ENBPA), como producto de un proceso intersectorial, interjurisdiccional y participativo. Los compromisos asumidos en la ENBPA 2016-2020 se llevan a cabo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y las metas de Aichi, mediante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y con el apoyo financiero del Fondo Fiduciario

para el Medio Ambiente Mundial (GEF). Sin embargo, la ENBPA debe actualizarse respecto de los nuevos objetivos globales de biodiversidad reflejados en el Marco Mundial Kunming-Montreal de diciembre 2022. El país deberá trabajar en una actualización de su estrategia nacional que se encuentre alineada con los nuevos objetivos mundiales acordados. Actualmente, la ENBPA se encuentra prorrogada por el período 2021-2024 mediante Resolución 356/2022. La mencionada resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no solo prorrogó su vigencia hasta 2024 sino que sumó nuevos ejes en la búsqueda de un abordaje integral de la biodiversidad. Los mismos son denominados ejes transversales y resultan complementarios a los ejes estratégicos propios de la ENBPA. A saber: i) enfoque holístico, ii) la perspectiva de género y diversidad, iii) enfoque de una Salud y ecosalud, iv) enfoque multi e intercultural de saberes, v) enfoque conocimiento científico y vi) enfoque de conservación inclusiva.

Más allá de los ejes transversales incorporados en la última resolución, la ENBPA está compuesta por diferentes ejes, objetivos y metas prioritarias, que, de forma coordinada, orientan acciones, normativas y procedimientos. Es una guía para la adopción de medidas, de promoción del conocimiento y valoración de los bienes naturales del país y sus servicios ecosistémicos, con el objeto de abordar sus amenazas, fomentar la restauración y garantizar su conservación, uso sustentable y la distribución de sus beneficios en forma equitativa. La misma engloba políticas, programas y planes para el cumplimiento de los compromisos asumidos por nuestro país en el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB).

La ENBPA se estructura a partir de 9 ejes estratégicos con sus respectivos sub-ejes temáticos (Tabla 1) y de 21 metas nacionales prioritarias (Tabla 2). Los ejes estratégicos son lineamientos fundamentales que describen el ámbito de desarrollo de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción y determinan cuáles serán los objetivos.



El equipo BIOFIN en una reunión de trabajo en el Ministerio de Hacienda de Misiones, junto al ministro Alfonso Safran, Ana María Rossi y Pamela Kruszelnicki.

● **TABLA 1:**
EJES ESTRATÉGICOS ENBPA

EJE	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTOS	SUB EJES TEMÁTICOS
1.	CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD	Valor intrínseco de la BD: es la base de una gran variedad de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano. Representa un recurso estratégico.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conservación de especies silvestres y su diversidad genética. 2. Conservación, uso sustentable y restauración de los ecosistemas naturales. 3. Áreas de conservación. 4. Prevención, control y fiscalización de especies exóticas invasoras
2.	CONOCIMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD	Crear canales de articulación entre las políticas estatales, los sectores generadores de información y las necesidades regionales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acciones, líneas de investigación y generación de información 2. Transferencia 3. Portales de información sobre la biodiversidad 4. Temáticas prioritarias de investigación 5. Monitoreo de la biodiversidad.
3.	CONCIENCIA, DIVULGACIÓN Y EDUCACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD	Lograr la integración de las perspectivas ecológicas, económicas, políticas, y sociales. Es necesario fomentar en la sociedad una conciencia crítica y comprometida sobre las problemáticas y oportunidades vinculadas a la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema Educativo Nacional 2. Ámbitos de participación ciudadana 3. Ámbitos de gestión pública 4. Ámbitos privados 5. Comunicación: difusión de la ENBPA y concientización sobre temas clave
4.	PRÁCTICAS PRODUCTIVAS Y DE CONSUMO SUSTENTABLES	Incluir al desarrollo productivo del país en el marco del desarrollo agropecuario sustentable, producción acuícola sustentable, prácticas pesqueras sustentables.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Agroecosistemas 2. Producción acuícola sustentable 3. Transformación de productos primarios y otros procesos productivos (+3 COMPONENTES: SOCIAL, ECOLÓGICO, ECONÓMICO)
5.	RECURSOS GENÉTICOS	Adoptar las definiciones de “material genético” y “recursos genéticos” establecidas en el Artículo 2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Ley N° 24.375.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de Articulación para el Manejo y la Gestión de los Recursos Genéticos 2. Redes de Recursos Genéticos

● **TABLA 1:**
EJES ESTRATÉGICOS ENBPA

EJE	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTOS	SUB EJES TEMÁTICOS
6.	VALORACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	Valoración integral de los ecosistemas, incorporando valores culturales, sociales, ecológicos y económicos, entre otros. Actualmente, dicha valoración a nivel internacional se encuentra en fase de discusión y desarrollo.	
7.	PREVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	Brindar un marco para la articulación y coordinación de los organismos con competencia en la prevención, control y fiscalización de las amenazas a la biodiversidad.	
8.	COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL	La gestión de la biodiversidad requiere de un Estado presente con políticas públicas activas y dinámicas sobre biodiversidad y ámbitos apropiados de articulación interinstitucional para el fortalecimiento de las mismas	
9.	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	Las ecorregiones y la distribución de especies no responden a fronteras definidas por límites políticos, la cooperación entre los diferentes países, y en particular los países de la región, se considera fundamental en la ENBPA. La pérdida de la biodiversidad es un problema creciente a nivel mundial.	

Fuente: ENBPA 2016-2020

Por su parte, las metas nacionales prioritarias nacen con el propósito de definir las acciones a ser llevadas a cabo a partir de una priorización estratégica de los objetivos de la ENBPA y en función de las necesidades nacionales. Estas metas fueron elaboradas en el marco de formulación de la ENBPA y establecían políticas públicas proactivas que brindaron un enfoque para la acción concreta hasta el año 2020. Las 21 metas nacionales proponen reflejar los criterios de construcción de la estrategia y sus objetivos principales: la conservación de la biodiversidad y su uso sustentable incorporados en todas las políticas de Estado para avanzar en una única visión de desarrollo que tenga como pilares la producción sostenible y la conservación de la biodiversidad.

● **TABLA 2:**
METAS NACIONALES PRIORITARIAS

META 1.	Ordenamiento Ambiental del Territorio: articular con los diferentes organismos nacionales, provinciales y municipales	OAT, categorías principales: 1. áreas silvestres de protección estricta, 2. áreas con un uso sustentable de los recursos naturales y 3. áreas intervenidas (o a intervenir)
META 2.	Se considera deseable alcanzar la meta 11 de Aichi de un 17 % de superficie protegida del territorio nacional.	Alcanzar el 13 % de superficie mínima protegida del territorio nacional, fijando prioridades en función del porcentaje existente de áreas protegidas y su conectividad, endemismos, así como ecosistemas y especies amenazadas y un 4% de superficie mínima protegida por cada ecorregión.
META 3.	Alcanzar el 4% de cobertura de protección de zonas marinas y costeras de los espacios marítimos argentinos.	Se considera deseable alcanzar un 10% de superficies resguardadas sobre la base de la Meta de Aichi 11.
META 4.	Aumentar un 20% la superficie de protección actual de los humedales y avanzar en la integración de los humedales al sistema de planificación pública a nivel local, regional y nacional.	
META 5.	Desarrollar nuevos mecanismos públicos de fomento del uso sustentable de la biodiversidad por producto, especie o ecosistema aplicando incentivos materiales y otros beneficios tangibles y apoyando mecanismos de mercado que contribuyen a ese fin.	Sellos distintivos, ferias y exposiciones de promoción, priorizando a pequeños productores.
META 6.	Fortalecer el marco regulatorio y la aplicación de buenas prácticas en la implementación de políticas pesqueras, articuladas interjurisdiccionalmente.	Enfoque ecosistémico

● **TABLA 2:**
METAS NACIONALES PRIORITARIAS

META 7.	Fomentar las producciones sustentables en las economías regionales junto con las producciones de agricultura familiar y de pueblos originarios.	Desarrollo de planes de manejo, que incorporen producciones agroecológicas, ganadería integrada y otros junto con el uso sustentable y conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
META 8.	Desarrollar y promover una estrategia de Comercio Justo para los productos que incorporen la conservación de la biodiversidad sobre una base de inclusión social, integración y promoción de mercados locales diferenciados.	Valoración de las características culturales de cada región.
META 9.	Incluir en todas las normativas curriculares del sistema educativo nacional, en todos sus niveles, contenidos de enseñanza relativos a la educación ambiental, y en particular a la biodiversidad y su uso desde una perspectiva multicultural.	Fortalecer la articulación entre los diferentes organismos nacionales y provinciales y otros actores involucrados.
META 10.	Desarrollar nuevos mecanismos públicos de fomento del uso sustentable de la biodiversidad por producto, especie o ecosistema aplicando incentivos materiales y otros beneficios tangibles y apoyando mecanismos de mercado que contribuyen a ese fin.	Mejorar la cantidad y calidad de las ofertas de formación docente continua ofrecidas por organismos oficiales.
META 11.	Impulsar disciplinas	<ol style="list-style-type: none"> 1. informática de la biodiversidad a través de la integración interdisciplinaria en capacidades informáticas, geográficas, sociales, etc. 2. tecnología del uso sustentable de la biodiversidad, 3. tecnología de la conservación.
META 12.	Incorporar la importancia de la biodiversidad en los contenidos de capacitación y los programas de acción que se desarrollan actualmente en los organismos públicos nacionales, provinciales y locales.	Participar y colaborar con el sector privado.
META 13.	Consolidar un Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad.	Integrar distintos sistemas de información y constituir la principal fuente de referencia de información sobre el estado de la biodiversidad en la Argentina.

● **TABLA 2:**
METAS NACIONALES PRIORITARIAS

META 14.	Conformar un sistema de Articulación para el Manejo y la Gestión de los Recursos Genéticos de Articulación Interjurisdiccional.	Generar acuerdos que permitan la realización de políticas, programas y proyectos de forma articulada.
META 15.	Identificar los Servicios Ecosistémicos por ecorregión y elaborar protocolos para su clasificación, calificación y cuantificación.	Considerar aspectos ecológicos, sociales y culturales, su valor intrínseco y sus interrelaciones desde la perspectiva del desarrollo sustentable.
META 16.	Promover propuestas de legislación específica sobre la Protección de los Conocimientos Tradicionales y Folklore.	
META 17.	Fortalecer el sistema de control, fiscalización y sanción con todas las jurisdicciones y los organismos con competencia en biodiversidad.	
META 18.	Elaborar y/o actualizar listas rojas nacionales de ecosistemas y especies validadas por los organismos nacionales y provinciales en el marco de la META 13.	Incorporar un régimen de monitoreo periódico.
META 19.	Implementar un sistema coordinado e integrado por autoridades nacionales para la alerta, detección temprana, control y/o erradicación de especies exóticas o invasoras, naturalizadas o no, que puedan afectar negativamente a la biodiversidad.	
META 20.	Identificar, desarrollar e impulsar mecanismos de financiamiento innovadores para la implementación de la ENBP.	Generar recursos con base en la retribución de externalidades socioambientales positivas y en la compensación de externalidades negativas, sobre la base de la inclusión e integración social.
META 21.	Impulsar la restauración de ecosistemas degradados a diferentes escalas, para:	<ol style="list-style-type: none"> 1. restauración de áreas degradadas y con pérdida de biodiversidad, (áreas con alto índice de biodiversidad, áreas con especies endémicas, especies insignia o especies de especial valor de conservación o con elevado nivel de amenaza) 2. áreas que pueden pertenecer a sistemas de soporte y apoyo, (restauración de áreas para corredores biológicos o áreas de amortiguamiento de núcleos a escalas locales, paisaje o región, 3. áreas con potencial uso sustentable de la biodiversidad.

Fuente: ENBPA 2016-2020

Respecto a los resultados de implementación de los ejes estratégicos y las metas nacionales prioritarias, los principales avances se reportan en los informes nacionales presentados a la CBD. Argentina presentó su 6to informe en 2018¹⁸, en el cual reporta sus principales avances y dificultades en materia de implementación de la ENBPA. El principal actor responsable en términos institucionales a tal fin es la CONADIBIO, que, mediante las subcomisiones por eje temático, representa el ámbito de coordinación de las acciones para el cumplimiento de las 21 metas nacionales y los objetivos planteados en los ejes.

Dado que Argentina es un país federal, en el proceso de relevamiento para elaborar el 6to Informe se consideró esencial consultar a las provincias para incorporar la información respecto a las diferentes medidas que se implementan en el marco de la ENBPA. Se asignó a la CONADIBIO junto al Ente Coordinador Interjurisdiccional para la Fauna (ECIF) para realizar la compilación de datos sobre la implementación de la ENBPA, considerando diferentes aspectos: i) normativa: normativa sancionada desde 2014 que contribuya a la implementación de la ENBPA, ponderada por jerarquía de la norma; ii) medidas implementadas: planes, programas, proyectos, y/o acciones que contribuyen a la implementación de la ENBPA; iii) presupuesto: existencia de asignación de presupuesto a las medidas informadas; iv) niveles de dificultad percibidos en la implementación; v) jerarquía del área de implementación de la ENBPA: cantidad de instancias jerárquicas superiores al área que implementa la ENBPA en la estructura orgánica, entre otras.

En relación con los niveles de dificultad percibidos en la implementación de la ENBPA 2016-2020, se destacan la falta de presupuesto y de recursos humanos, así como a la articulación interinstitucional (Figura 7).



En relación con los niveles de dificultad percibidos en la implementación de la ENBPA 2016-2020, se destacan la falta de presupuesto y de recursos humanos, así como a la articulación interinstitucional (Figura 7).

¹⁸ CBD Sixth National Report - Argentina

● GRÁFICO 7:

NIVEL DE DIFICULTAD PERCIBIDOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ENBPA 2016-2020



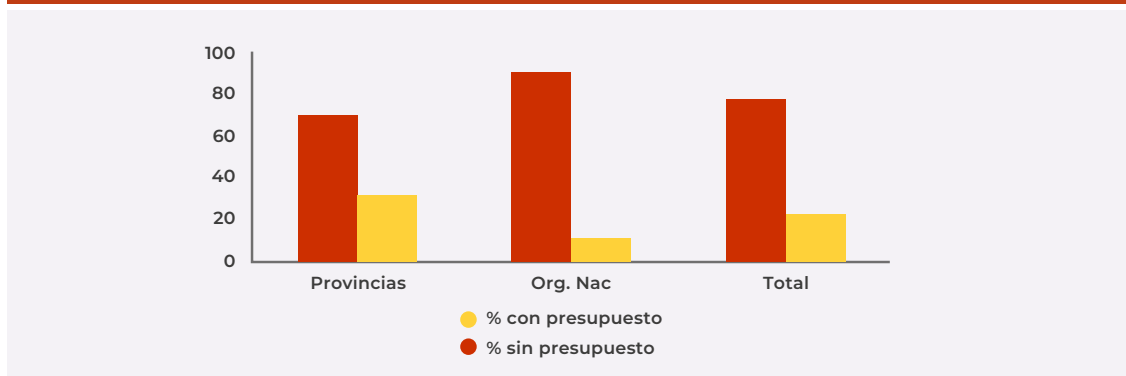
Fuente: Sexto Informe Nacional - Argentina

Otro de los principales desafíos de la ENBPA es poder tender canales de articulación entre las políticas estatales, los sectores generadores de información y las necesidades regionales, en busca de establecer políticas públicas comunes de conservación y uso sustentable de la biodiversidad. A nivel nacional se detectó que existen vacíos de información sobre la biodiversidad de nuestro país, o bien que la información primaria se encuentra fragmentada, desactualizada o no se halla totalmente sistematizada. Esta falta de información genera una dificultad en la coordinación de las políticas de gestión y los planes de acción destinados a abordar las diferentes problemáticas a las que se enfrenta la biodiversidad.

Respecto a la asignación presupuestaria a las medidas establecidas en la ENBPA, los resultados del sexto informe arrojan que fue mayor a nivel nacional respecto a sus contrapartes subnacionales, medido como porcentaje de medidas con asignación presupuestaria (Figura 8).

● GRÁFICO 8:

ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO A LAS MEDIDAS INFORMADAS DE LA ENBPA 2016-2020



Fuente: Sexto Informe Nacional - Argentina

Un primer análisis de la información relevada permite comprender la situación actual nacional respecto a sus objetivos de conservación y uso sostenible de la biodiversidad: actualmente se cuenta con una Estrategia Nacional alineada al cumplimiento de las Metas de Aichi que debe ser actualizada para reflejar los nuevos objetivos del Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal. Además, gran parte de los objetivos que se propongan deberán ser apoyados con mayor financiamiento y capacidad técnica, que permitan su cumplimiento, así como la mejoría en la generación y acceso a la información, y la cooperación interinstitucional.

4.2.2. Planes estratégicos Chaco

Aprobado por Resolución Provincial N°475/14 y Ratificado por Administración de Parques Nacionales N°349/14 marzo/2014, nace en la Provincia de Chaco el Plan Estratégico de Conservación in situ de la biodiversidad de la provincia de Chaco 2014- 2018.

El Propósito del Plan Provincial Estratégico 2014-2018 se basó en dirigir las acciones a largo plazo para la conservación de la biodiversidad en la Provincia del Chaco, a través de la gestión eficiente del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas y los Corredores de Conservación. El mismo fue elaborado en el marco del Convenio suscripto entre la Provincia del Chaco y la Administración de Parques Nacionales. Para ello, la provincia de Chaco realizó un diagnóstico en el ámbito de la autoridad de aplicación del Plan teniendo en cuenta elementos de relevancia tales como la representatividad ecorregional, los diferentes usos de suelo, conflictos reales de tenencia de tierra, conocimiento sobre biodiversidad y buenas prácticas de manejo, y como resultado se elaboraron contenidos de Visión y Misión Institucional para la ejecución del Plan Provincial:

Visión: La biodiversidad in situ de la Provincia del Chaco, conservada y manejada

- adecuadamente, provee un flujo continuo de bienes y servicios que son valorados por la sociedad, ya que aseguran el derecho de sus habitantes a vivir en un ambiente sano, equilibrado y sostenible para el desarrollo humano.

Misión: El Gobierno de la Provincia del Chaco garantiza la protección y manejo

- adecuado de la biodiversidad in situ, a través de un sistema de áreas protegidas y corredores de conservación, mediante una gestión institucional planificada y participativa, con incidencia política, diseño organizacional efectivo, capacidad técnica y asignación financiera presupuestada.

En línea con la visión y la misión definidas desde la provincia, consensuaron cuatro Objetivos Estratégicos (OE) que incluyen 22 Acciones Estratégicas que se clasificaron según el grado de prioridad y viabilidad, con sus correspondientes indicadores y metas:

- **OE I:** Jerarquizar y fortalecer la Autoridad de Aplicación
- **OE II:** Proteger áreas prioritarias para la conservación
- **OE III:** Impulsar el reconocimiento y valoración social de las áreas protegidas
- **OE IV:** promover el conocimiento e implementación de pautas de manejo sustentable en los corredores de conservación.

La valoración y medición del estado de gestión del Plan, tuvo como propósito apoyar la toma de decisiones y asegurar el uso eficiente de los recursos financieros, logísticos, técnicos y humanos, a la vez de identificar los factores que obstaculicen o limiten el alcance de lo planificado. Del total de acciones estratégicas identificadas, el 47% resultaron de viabilidad alta, el 50% de viabilidad media y solo una acción es de baja viabilidad.

Plan Estratégico Territorial 2018-2025

La estrategia provincial de biodiversidad 2014-2018 no fue actualizada. Sin embargo, en el año 2017, se presentó el Plan Estratégico Territorial¹⁹ (2018-2025) de forma complementaria. El mismo esboza las acciones necesarias con la planificación precisa para el correcto aprovechamiento del territorio y los recursos chaqueños.

En el marco de este nuevo plan, se identificaron 56 ideas de proyecto que se llevaron a cabo a través de diferentes talleres regionales relacionados a lineamientos estratégicos provinciales ambientales y productivos. De la totalidad de los proyectos, menos del 5% obtuvieron la financiación necesaria para su ejecución, entre ellos se encuentra el proyecto de Recuperación del río Negro y sus espacios ambientales.

Planes Estratégicos

La provincia de Chaco elaboró diversos planes ambientales en el transcurso del período analizado, denominados máster planes, entre los que se destacan el correspondiente a El Impenetrable, los Humedales y Ciudad-río. Estos planes son proyectos globales, que abordan aspectos relativos a la conservación de la biodiversidad, haciendo hincapié en la conservación de los bosques nativos y su fauna, y determinan las condiciones necesarias para que pueda darse una economía de comercio justa hacia los pobladores.

¹⁹ Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Nordeste. Actualización del plan estratégico territorial de la provincia del Chaco para 2018-2025. ISBN 978-987-510- 270-5. 1a Edición Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Consejo Federal de Inversiones, 2019.

Una de las fortalezas de la provincia de Chaco es su estratégica localización. La provincia está ubicada dentro de una región continental rica en recursos energéticos y agropecuarios. Su desafío es alcanzar una significativa capacidad y potencialidad de desarrollo. Para lograrlo, la provincia propuso, a través de los planes citados, modificar su perfil productivo: mejorando las prácticas productivas transferidas a los productores, incrementando la productividad, implementando mecanismos innovadores de financiamiento y disminuyendo los riesgos de la producción agrícola.²⁰

Plan Provincial Quinquenal

Si bien la Estrategia de Biodiversidad 2014-2018 fue la última estrategia de la provincia y la misma no fue actualizada ni replanteada, en la actualidad se encuentra en ejecución el Plan Quinquenal 2023-2027 que combina los ejes principales de la Estrategia de Biodiversidad 2014-2018 y los Máster Planes, con los objetivos de desarrollo sostenible y las estrategias planteadas en la actualización del Plan Estratégico Territorial (2013 y sus actualizaciones 2015 y 2018-2025).

Según queda establecido en la redacción del Plan Quinquenal, la provincia propone al año 2027 duplicar el porcentaje de productores que aplican buenas prácticas, duplicar el financiamiento a productores agrícolas y aumentar más de un 15% el porcentaje de productores incorporados a planes de mitigación de riesgos.²¹

En el Plan Quinquenal de Desarrollo 2013 - 2017, la provincia se propuso alcanzar las 100.000 hectáreas forestadas para disminuir la presión extractiva sobre el monte nativo, otorgar previsibilidad al abastecimiento de materia prima a la industria de la madera y siderúrgica, acrecentando al mismo tiempo la ocupación de mano de obra.²² En este sentido, se creó el Fondo Fiduciario Forestal que es el principal instrumento de inversión para alcanzar la meta de hectáreas forestadas para los próximos años.

Una de las visiones planteadas por la provincia de Chaco es el uso del territorio basto para construir estrategias combinando bosques implantados pensados para una maduración a largo plazo, mientras se considera una provisión de maderas de montes nativos para la transición. El plan considera que la relación entre la producción por hectárea de un bosque implantado y el monte nativo es de hasta 10 veces a favor del primero, y cambia la ecuación económica de la provincia. Es por ello que la provincia considera que la complementación de las forestaciones con los montes nativos maderables contribuiría a lograr un significativo salto de productividad para el sector forestal.²³

²⁰ Plan Quinquenal 2023-2027. ISBN 978-987-730-799-3 1a ed. Resistencia, 2022.

²¹ Plan Quinquenal 2023-2027. ISBN 978-987-730-799-3 1a ed. Resistencia, 2022.

²² Plan Quinquenal de Desarrollo 2013-2017

²³ Plan Quinquenal 2023-2027. ISBN 978-987-730-799-3 1a ed. Resistencia, 2022.

La instrumentación de un programa de promoción de forestación constituye un objetivo principal para la implementación del Plan Quinquenal de la provincia de Chaco. Este plan permitió que las últimas décadas el 92% de la madera con destino industrial se origine en plantaciones forestales.

Las metas propuestas para el 2027 se traducen en:

1. reducir del 36% (línea de base 2019) al 10 % la superficie total de desmonte ilegal;
2. aprobar la totalidad de los planes de manejo sostenible (en la actualidad llevan aprobados el 75%);
3. incrementar al 10% de establecimientos con certificación de manejo y/o de procesos y/o productos (en la provincia aún no cuentan con establecimientos certificados);
4. aumentar un 70% el total de industrias tecnificadas.²⁴

En principio, las metas propuestas por este plan provincial se encuentran alineadas con la estrategia nacional de biodiversidad, y así se expresa en la redacción del último instrumento quinquenal.

4.2.3. Planes estratégicos Misiones

La provincia de Misiones no cuenta con un documento que desarrolle directamente la estrategia provincial de biodiversidad, sino que podemos encontrar diferentes propuestas en las herramientas que instrumentan los planes o programas provinciales.

Las acciones de la provincia de Misiones están orientadas a cumplir con la estructura normativa provincial que en el año 2022 se materializó con la creación de un Digesto Provincial Ambiental que contiene todas las leyes ambientales que rigen la gestión ambiental de la provincia y de donde surge la visión provincial de biodiversidad.

Entre las Leyes provinciales destacadas se encuentra la Ley de Biodiversidad XVI - N°47 sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica y sus componentes. Esta Ley establece como objetivos la adopción de las acciones que correspondan para lograr una justa y equitativa participación en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos biológicos, regular la utilización de los mencionados recursos y sus componentes; y apoyar el acceso a la biotecnología y financiación adecuada. Es el instrumento que sirve de marco para las demás normas vigentes o de futura aplicación sobre conservación y uso racional de los recursos naturales y establece las bases que rigen en la provincia para la

²⁴ Plan Quinquenal 2023-2027. ISBN 978-987-730-799-3 1a ed. Resistencia, 2022.

elaboración, implementación y ejecución de programa y políticas públicas de conservación de la biodiversidad.

En el marco de la citada Ley, se desarrolló en la provincia de Misiones el *Programa de Biodiversidad*, a cargo de la dirección de Biodiversidad del Ministerio de Ecología de la provincia. Del mismo se desprende la planificación y ejecución a través de un enfoque por ecosistemas en cuanto a los recursos biológicos, fauna y flora y la formulación de políticas para el desarrollo sustentable en relación con las áreas protegidas.

Por otro lado, establece la realización de documentos de análisis sobre los procesos de conservación de la biodiversidad y gestión ambiental para formular propuestas de acción que contemplen la investigación, diagnóstico, planificación, seguimiento y evaluación de proyectos sobre temas ambientales y de desarrollo sustentable. En este sentido, las funciones de la dirección de Biodiversidad, están alineadas con el desarrollo de este programa y se sintetizan en:

- 1.** Administrar los recursos de la fauna y de la flora silvestre en función de la caza, pesca, cría en cautiverio y acuicultura, estableciendo las condiciones en que condiciones deben desarrollarse las mismas conforme a la legislación vigente
- 2.** Coordinar la protección y conservación de las especies nativas con el uso y aprovechamiento de los demás recursos naturales que constituyen el medio (abrigo, refugio y alimento) de los mismos.
- 3.** Planificar, desarrollar y coordinar con otros organismos los proyectos de investigación sobre diversidad biológica y alternativas de uso.
- 4.** Reglamentar, fiscalizar las actividades propias de la crianza y el aprovechamiento sustentable de las especies nativas y exóticas, en cualquiera de sus formas y modalidades.
- 5.** Apoyar en la elaboración de los Planes de Manejo de la Áreas Naturales Protegidas.
- 6.** Mantener el registro y estadística sobre el aprovechamiento de la diversidad biológica.
- 7.** Supervisar, evaluar y autorizar la liberación de especies de fauna provenientes de otras jurisdicciones y/o decomisos.
- 8.** Ejercer el control y fiscalización con el cuerpo de guardafaunas y en coordinación con el cuerpo de guardaparques, guardabosques y fuerzas de seguridad (gendarmería nacional, policía de la provincia, prefectura naval argentina), guardaparques nacionales y miembros de comunidades aborígenes, para que se efectúen controles amplios en el cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes.
- 9.** Aplicar las leyes de pesca, biodiversidad, conservación de la fauna silvestre, de acuicultura y de bosques.
- 10.** Ejecutar toda otra responsabilidad inherente a la fundamentación de su creación especialmente en la formulación y coordinación de políticas para el desarrollo

sustentable de los recursos naturales silvestres de la provincia

11. Desarrollar toda otra función que le sea solicitada por la superioridad y que haga a un mejor desenvolvimiento del área.

Por su parte, y alineada con la citada Ley XVI - 47, la provincia cuenta con la Ley XVI – N°11 de Conservación de la Fauna Silvestre, que declara de interés público provincial la protección, conservación, propagación, repoblación, población y aprovechamiento racional de la fauna silvestre que temporal o permanentemente, habita la Provincia de Misiones. Faculta a la Dirección de Biodiversidad, dependiente del Ministerio de Ecología, Recursos Naturales Renovables a planificar y ejecutar el manejo de la fauna silvestre.

Resulta importante mencionar también la Ley XVI – 29 (Antes Ley 2932) que establece el Sistema de Áreas Naturales Protegidas para la provincia de Misiones. Entre sus objetivos se destacan: proteger la totalidad de los ambientes naturales y especies de la provincia, preservando su carácter de bancos genéticos, de reguladores ambientales y de fuentes de materias primas a perpetuidad, mejorando cuando corresponda, su productividad; y mantener la diversidad biológica, genética, y los procesos ecológicos y evolutivos naturales. A los efectos de llevar a cabo una gestión eficiente, la Ley distingue diferentes categorías de manejo de Áreas Naturales Protegidas y las clasifica según sus modalidades de conservación, utilidad e intervención del Estado en:

a) Parques Provinciales; b) Monumentos Naturales; c) Reservas Naturales Culturales; d) Reservas de Uso Múltiple; e) Parques Naturales Municipales; f) Reservas Privadas; g) Paisajes Protegidos; h) Reservas Naturales Estrictas; i) Reservas Ícticas.

A los fines de su administración y manejo, en la categoría de los Parques Provinciales se distinguen la zona intangible (aquéllas prácticamente no afectadas por la actividad humana) y zona restringida (aquéllas prácticamente no afectadas por la actividad humana pero que podrán ser alteradas en su estado natural por la autoridad de aplicación en atención al turismo y la instrumentación de aquellas acciones de excepción que resultaren indispensables para el manejo del área). Cada Unidad de Conservación deberá contar con un plan de manejo y una zonificación adecuada según sus características particulares y objetivos propuestos de conservación.

Asimismo, esta Ley crea el Fondo de Fomento de Áreas Naturales Protegidas, que es de carácter acumulativo, y está integrado por los siguientes recursos: el producido de los derechos, adicionales, tasas y multas creadas por la Ley de Conservación de la Fauna Silvestre; los comisos, indemnizaciones, permisos y otros, cuyas tasas surjan de la aplicación de la presente Ley; el producido y los derivados de áreas naturales protegidas; los montos de ayuda ecológica que provienen del Estado Nacional o de organismos internacionales; las contribuciones voluntarias de empresas, instituciones y particulares interesados en la



problemática ambiental-ecológica y las donaciones y legados, previa aceptación del Poder Ejecutivo provincial; todo otro ingreso que derive de la gestión de la autoridad de aplicación, entre otros.

Este Fondo estará destinado a la creación de nuevas áreas naturales protegidas; la adquisición de bienes necesarios para el cumplimiento de los fines de la citada Ley; la promoción de actividades que concurren a asegurar la mejor difusión y conocimiento de las áreas naturales protegidas y de los principios técnicos de conservación de la naturaleza; el cumplimiento de toda otra actividad que deba realizar la autoridad de aplicación; y atender erogaciones necesarias para preservar recursos naturales que puedan, en el futuro, integrar el Sistema de Áreas Naturales Protegidas instituido por esta Ley o que pertenecen al patrimonio natural de la Provincia. Si bien la ley no determina la autoridad de aplicación, se entiende que en la actualidad dicho fondo es gestionado por el Ministerio de Hacienda de la provincia.

Otras leyes provinciales que se destacan son la Ley XVI No60 que crea el Área Integral de Conservación y Desarrollo Sustentable, con la denominación “Corredor Verde de la Provincia de Misiones” y un Fondo Ecológico de Coparticipación Especial (FECE) para financiar proyectos de conservación y uso sustentable a través de los municipios que son parte del área del corredor, y la Ley XVI No103 que regula los pagos por servicios ambientales que generen bosques nativos o plantaciones forestales establecidas.

También se pueden mencionar la Ley III N°10 que brinda el Marco Regulatorio de las Ferias Francas de Productores; la Ley VIII N°68 que tiene por objeto fomentar el desarrollo de los sistemas de producción agroecológica en la provincia; y la Ley Provincial N° 3079 de Evaluación de Impacto Ambiental.

Se entiende entonces que si bien la provincia de Misiones no cuenta con una estrategia provincial de biodiversidad que plantee los objetivos de conservación y uso sustentable de la biodiversidad y sus componentes, sí cuenta con un cuerpo normativo acabado, decisivo para llevar a cabo las acciones de preservación, uso sostenible y restauración para la conservación de la biodiversidad. Sin embargo, las estrategias de biodiversidad son la formulación y la instrumentación de políticas, iniciativas, normativas y procedimientos que, en forma coordinada, promuevan un mayor conocimiento de los bienes y servicios ambientales, la conservación y protección de la biodiversidad y su utilización en un marco de desarrollo sostenible²⁵. La importancia de poseer una estrategia provincial de biodiversidad reside en que a través de ella se establecen las metas y los objetivos que determinarán el camino a seguir para realizar la efectiva gestión de la biodiversidad y sus componentes. Con la implementación de una estrategia puede llevarse a cabo la trazabilidad de la situación actual

²⁵ Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020, Argentina.

de la biodiversidad y el cumplimiento parcial o total de los objetivos planteados. La falta de estrategia provincial de biodiversidad implica que no puedan evaluarse los resultados de su cumplimiento para trazar y diseñar nuevas políticas de conservación y desarrollo sostenible.

4.3

Contribuciones de la biodiversidad al desarrollo sostenible

La degradación irreversible en el medio ambiente natural representa una gran amenaza al progreso hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible alcanzado en las últimas décadas. Un mejor futuro, sólo podría lograrse con cambios drásticos en las políticas, incentivos y acciones de desarrollo.²⁶

En este sentido, la conservación y uso sostenible de la biodiversidad resulta fundamental para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible y debe ser gestionada junto con otros planes, programas y políticas ambientales y sociales, con el fin de lograr las mayores sinergias posibles. Este capítulo analiza los principales documentos hallados en materia ambiental y social en las tres jurisdicciones analizadas que pueden generar co- beneficios con los planes y programas específicos de biodiversidad ya analizados.

A nivel nacional se destacan los programas de lucha contra la desertificación, los programas en el marco de la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, los proyectos de ordenamiento territorial, el servicio nacional de manejo del fuego, y el plan nacional de adaptación y mitigación. Por su parte la provincia de Chaco posee un plan al 2030 que integra el componente ambiental y de biodiversidad en su agenda de desarrollo sostenible al 2030, mientras que la provincia de Misiones posee como documento principal su Plan Provincial de Adaptación y Mitigación al cambio climático.

En líneas generales, el uso sostenible de la biodiversidad es parte de una estrategia de conservación, es la gestión del uso de la biodiversidad de forma que se obtengan beneficios sociales, culturales y económicos a la vez que se mantiene su potencial para las generaciones futuras. La conservación abarca tanto la preservación y el mantenimiento como el uso sostenible y la restauración de los entornos naturales. A través de los mandatos constitucionales y políticas públicas, se reconoce como recursos estratégicos de nuestro

²⁶ Independent Group of Scientists appointed by the Secretary-General, Global Sustainable Development Report 2019: The Future is Now – Science for Achieving Sustainable Development, (United Nations, New York, 2019).

país a la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que de ella se derivan en los procesos de desarrollo sustentables. Con el fin de integrar los valores de la biodiversidad en las estrategias y procesos de planificación de desarrollo, Argentina desarrolló su ENBPA a nivel nacional e implementó diversos programas para su cumplimiento en todas las jurisdicciones subnacionales.

Los Ejes Transversales de la ENBPA para el abordaje de la biodiversidad ya mencionados mantienen una relación directa con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). (1) Fin de la pobreza, (2) Hambre cero, (3) Salud y bienestar, (4) Educación de calidad, (5) Igualdad de género, (6) Agua limpia y saneamiento, (7) Energía asequible y no contaminante, (8) Trabajo decente y crecimiento económico, (9) Industria, innovación e infraestructura, (10) Reducción de la desigualdades, (11) Ciudades y comunidades sostenibles, (12) Producción y consumo responsables, (13) Acción por el clima, (14) Vida submarina, (15) Vida de ecosistemas terrestres, (16) Paz, justicia e instituciones sólidas, (17) Alianzas para los objetivos.

Argentina ha contribuido en los últimos años al compromiso de implementación de la ENBPA y al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica mediante la aplicación de una gran variedad de medidas, tanto reglamentarias como de programas, planes y acciones. A futuro deberá desarrollar su nueva estrategia nacional de biodiversidad en línea con el marco mundial Kunming-Montreal y todos sus compromisos de desarrollo sostenible.

4.3.1. Planes y Programas Nacionales

Como ya fue mencionado, a nivel nacional se destacan los programas de lucha contra la desertificación, los programas en el marco de la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, los proyectos de ordenamiento territorial, el servicio nacional de manejo del fuego, y el plan nacional de adaptación y mitigación. A continuación, se analizarán brevemente cada uno de estos planes y programas.

Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación, Degradación de Tierras y Mitigación de Sequía (PAN)

En 1995 inicia en Argentina el Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación, Degradación de Tierras y Mitigación de Sequía (PAN) como una herramienta para implementar la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) ²⁷ vinculada a la formulación de políticas nacionales de desarrollo sostenible. En el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (COP) de la CNULD, se adoptó un nuevo marco estratégico y de acción denominado “Estrategia Decenal (2008 –

²⁷ ICCD/COP(9)/2/Add.1 “El Marco y Plan Estratégico Decenal para Mejorar la Aplicación de la Convención (2008- 2018). Informe del Secretario Ejecutivo sobre la aplicación de la Estrategia”, Adición “Alineación de los Programas de Acción con la Estrategia”.

2018)". La Decisión 3/COP 8 insta a los Países Parte a alinear con la Estrategia sus programas de acción y otras actividades de ejecución relacionadas con la Convención. Según la CNUCLD, la alineación se refiere a la necesidad de que aquellos sean coherentes con los resultados de los cinco objetivos operacionales de la Estrategia. Esto significa que deben contrastarse los programas de acción nacionales con dichos objetivos, orientados a mejorar la sensibilización y la difusión, los marcos de políticas, la ciencia y el conocimiento, el fomento de la capacidad y el financiamiento y transferencia de la tecnología, con un horizonte de corto y mediano plazo. En la actualidad se encuentra alineado con los nuevos ejes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD) y las metas de la Agenda 2030. Aprobado mediante la Resolución MAdS 70/2019, este programa tiene el objetivo de prevenir y mitigar la desertificación, la degradación de la tierra y las sequías, para conservar los servicios ecosistémicos y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas.

Según datos del Programa de Acción Nacional (PAN), de las 278 millones de hectáreas que componen el territorio continental nacional, 60 millones están afectadas por distintos procesos o grados de desertificación. En este territorio, la desertificación avanza a razón de 650.000 ha por año. La magnitud de las pérdidas económicas y sociales se evidencia si consideramos que las tierras secas de Argentina producen el 50 % de la producción agrícola y el 47 % de la ganadería. En esas tierras vive cerca del 30 % de la población nacional, que ve disminuir su calidad de vida por el avance de la desertificación.²⁸

Ley Nacional N.º 26.331: Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos

Los avances en relación con la incorporación de criterios de sustentabilidad en la producción y el consumo pueden también expresarse en el marco de la Ley Nacional N.º 26.331. Por ejemplo, El Plan Nacional de Manejo de Bosques con Ganadería Integrada como respuesta al predominio de planes de manejo (60 %) con objetivos silvopastoriles, que pretende promover, junto a las provincias, prácticas para que las actividades ganaderas en zonas de bosques nativos se incorporen a la matriz productiva y permitan la persistencia del bosque como tal, con sus funciones y servicios.²⁹

En la actualidad más de 10 provincias suscribieron al plan y se encuentran en desarrollo 39 sitios piloto demostrativos de manejo de bosques con ganadería integrada que alcanzan, en total, más de 17.000 hectáreas.³⁰

²⁸ Programa de acción nacional de lucha contra la desertificación, degradación de tierras y mitigación de la sequía. Actualizado a la meta 2030. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

²⁹ Plan Nacional de Manejo de Bosques con Ganadería Integrada (PNMBGI), Exp.: 0008734/2015. Conv. N° 32/2015), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agroindustria de la Nación.

³⁰ Preliasco P., Daniele G., Paéz A. (2017) Acercando el Manejo de Bosques con Ganadería Integrada. Buenas prácticas para una ganadería sustentable. Fundación Vida Silvestre Argentina. Buenos Aires.

En el informe 2021 de Estado de Implementación de la Ley de Bosques se destaca que en la actualidad las 23 jurisdicciones provinciales cuentan con leyes de ordenamiento territorial de Bosques Nativos. La actualización de los OTBN se presenta como una oportunidad para revisar de manera integral el primer OTBN a fin de garantizar el mantenimiento de los valores ambientales y propiciar el aumento de la productividad del bosque nativo.

En este marco, se concluyó el Segundo Inventario Nacional de Bosques Nativos, con el levantamiento de 3.819 parcelas y mediciones de aproximadamente 100.000 árboles vivos. Como resultado se publicaron los informes regionales forestales de Argentina. Igualmente, el mismo informe, subraya que, si bien el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos ha producido impactos positivos, se encuentra lejos de su completitud conforme lo establece el artículo 3 de la Ley N° 26.331, y su monto anual no es incrementado progresivamente sino en forma irregular, lo que dificulta su planificación.

La superficie de bosques nativos intervenidos bajo pautas de manejo o de conservación a nivel nacional sigue incrementándose progresivamente. Para continuar este aumento se requerirá de un incremento acorde del FNECBN.

Entre las conclusiones esbozadas en este informe, y en el marco del presente, es importante referir que el Sistema de Alerta Temprana de Deforestación (SAT) en Parque Chaqueño ha demostrado su utilidad en la prevención de los desmontes ilegales y en la fiscalización de los legales. Su ampliación a las regiones de Selva Tucumano Boliviana y Selva Misionera permitirá reducir y controlar los desmontes en estas regiones. Finalmente, es importante mencionar que en 2022, Argentina recibió 82 millones de dólares del Fondo Verde para el Clima como retribución por la reducción de la deforestación, principalmente a partir de la reducción en deforestación en las regiones del Parque Chaqueño, en la Selva Tucumano Boliviana, en el Espinal y en la Selva Misionera. Dichos recursos deberían ser transferidos desde Nación hacia las provincias correspondientes.

Proyecto OAT de Ordenamiento Ambiental Territorial

Para llevar a cabo una estrategia eficaz de conservación de biodiversidad es importante desarrollar una planificación territorial de la conservación de la biodiversidad del país a escala regional. El ordenamiento ambiental del territorio es el instrumento establecido por la Ley General del Ambiente que permite cumplir este objetivo de la mano de los sub ejes de conservación y uso sustentable de la biodiversidad.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales, ejecuta en la actualidad el proyecto OAT (Ordenamiento

Ambiental Territorial) sobre la incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras en la planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio en la Argentina 19/ARG/G24, con el objetivo de generar múltiples beneficios para la biodiversidad mediante el desarrollo de políticas, mecanismos de gobernanza e instrumentos técnicos, económicos y financieros para el ordenamiento ambiental del territorio.

El proyecto OAT propone reducir la pérdida de biodiversidad y la degradación de tierras mediante la incorporación de los enfoques de conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras en las prácticas de producción agropecuaria, en la expansión de la infraestructura en áreas periurbanas y el turismo, entre otras prácticas, a través de los procesos de toma de decisiones y la planificación, en distintos niveles gubernamentales. Se implementa en tres provincias piloto, con paisajes representativos de la diversidad de ecorregiones y problemas ambientales producidos por los usos del territorio: Buenos Aires, Jujuy y Mendoza.

Al momento se contabilizaron 5.079.260 de hectáreas en paisajes prioritarios de las tres provincias pilotos, 507.926 hectáreas adicionales en las tres provincias piloto donde se espera una expansión, 613.128 hectáreas en paisajes donde se lograron beneficios para la conservación de la biodiversidad y la reducción de la degradación de tierras, y 128.370 hectáreas de tierras restauradas en paisajes propuestos como meta.³¹

Servicio Nacional de Manejo del Fuego

En el año 2013, a través de la mentada Ley N° 26.815 de Manejo del Fuego, se crea el Sistema Federal de Manejo del Fuego (SFMF), integrado por el Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF), la Administración de Parques Nacionales, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En su redacción establece los marcos de actuación de las jurisdicciones y crea el Fondo Nacional de Manejo del Fuego.

En el año 2020 el Servicio Nacional de Manejo del Fuego, que se encontraba a cargo del Ministerio de Seguridad de la Nación, pasó a ser un organismo dependiente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, encargado de la coordinación de los recursos requeridos para el combate de incendios forestales, rurales o de interfase.³² Sus funciones principales son: i) prevención y alerta; ii) combate de incendios; iii) evaluación de daños y acciones de recomposición y restauración.

²⁸ Proyecto OAT "Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras en la planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio en la Argentina 19/ARG/G24"

³² <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/fuego/servicio-nacional>

De acuerdo con la Ley Nacional N° 26.815 sobre Manejo del Fuego, el combate de incendios se estructura en tres niveles operativos: actuación jurisdiccional; regional y extrarregional; dependiendo de la capacidad de respuesta de las distintas jurisdicciones.

La lucha contra incendios es llevada a cabo en forma coordinada por todas las instituciones adherentes, tanto municipales como provinciales. De acuerdo con la época del año en que se registran los incendios más críticos, cada regional cuenta con un coordinador o coordinadora dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

En el año 2021, mediante Resolución 93/2021, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, estableció formalmente el fideicomiso financiero y de administración del Fondo Nacional del Manejo del Fuego, creado por la mentada Ley N° 26815, con el cual se multiplicaron los recursos para robustecer al Sistema Nacional de Manejo del Fuego (SNMF). La creación del mencionado fideicomiso incrementó el financiamiento del Sistema Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) en \$2.640 millones, añadido al Presupuesto 2021, por lo que la inversión total ascendió a \$ 3.058 millones.³³ A partir de esta contribución, el presupuesto del SNMF disponible para el año 2021 fue siete veces mayor que lo ejecutado el año 2020.

El Congreso Nacional a través de la Ley de Presupuesto 2021, modificó el artículo 30 de la Ley de Manejo del Fuego incorporando al Fondo Nacional del Manejo del Fuego una contribución obligatoria del tres por mil (3 %) de las primas de seguros excepto las del ramo vida, a cargo de las aseguradoras. El financiamiento de este fondo está destinado de forma específica a la adquisición de bienes y servicios necesarios; la contratación, capacitación y entrenamiento del personal temporario que actúe en la extinción de los incendios forestales y rurales; obras de infraestructura necesarias para una mejor prevención, control y ejecución de las tareas relacionadas al accionar del personal. Asimismo, sirve para la difusión y conocimiento de las causas y consecuencias de incendios forestales y rurales; la realización de cursos, estudios e investigaciones; gastos de personal, gastos generales e inversiones que demande el funcionamiento del Sistema Federal de Manejo del Fuego, y solventar la logística en la extinción de los siniestros.

Plan Nacional de Adaptación y Mitigación

A través del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación (PNAMCC), desde el año 2022, Argentina promueve una serie de medidas elaboradas para el abordaje de la problemática del cambio climático, con grandes co-beneficios en la conservación de la biodiversidad. En particular, una de sus líneas estratégicas se destina específicamente a la conservación

²⁸ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/cabandie-sello-la-constitucion-del-fideicomiso-para-la-administracion-del-fondo-nacional-de>

de la biodiversidad en todos sus niveles ante los efectos adversos del cambio climático y de la acción humana. Asimismo, busca impulsar y fortalecer el rol de los ecosistemas en la mitigación y secuestro de GEI, conjuntamente con los servicios brindados para la adaptación al cambio climático, sobre la base de enfoques basados en ecosistemas. En este sentido, el plan establece seis líneas de acción a implementar: 1) uso sostenible de la biodiversidad; 2) aumento de la superficie destinada a la conservación; 3) incremento de la conectividad a nivel de paisaje; 4) manejo adaptativo de ecosistemas; 5) ordenamiento ambiental del territorio; 6) restauración y conservación de ecosistemas.

1. El uso sostenible de la biodiversidad es uno de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Se basa en el respeto de los ritmos naturales de reposición de las especies y en el sostén de la integridad de los ecosistemas en los que se opera, como parte de una estrategia de conservación más amplia. El plan pretende fortalecer las economías locales que hagan uso de la biodiversidad nativa, para poner en valor los conocimientos de las comunidades del territorio en lo vinculado a los componentes y procesos de los ecosistemas en los que se encuentran.

2. La implementación de la segunda línea de acción tiene como objetivo sostener la integridad de los ecosistemas y, con ellos, los servicios ecosistémicos de los que dependen las comunidades humanas. En este sentido el plan propone la ampliación de los sistemas de áreas protegidas, tanto en ecosistemas marinos como continentales, incorporando nuevos territorios que den respuesta a las proyecciones climáticas, que garanticen una adecuada representatividad de ambientes y que cuenten con planes de manejo efectivos con una fuerte perspectiva de cambio climático y recursos para su sostén. El plan contempla como herramienta de gestión, la incorporación de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OMEC), y propone para su ejecución ampliar y fortalecer la Red de sitios Ramsar, en articulación con las autoridades provinciales y la Administración de Parques Nacionales, incorporando un enfoque de adaptación al cambio climático; la inclusión de glaciares en áreas protegidas y la incorporación de sitios de alto valor de conservación de ecosistemas subrepresentados en áreas protegidas.

3. Otro de los ejes del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación, responde a la pérdida y degradación del hábitat a nivel paisaje (fragmentación). La fragmentación incrementa la vulnerabilidad de los ecosistemas frente al cambio climático y para combatirlo el plan propone estrategias de conectividad del paisaje, tales como el incremento de la biodiversidad en lotes productivos, la integración de la biodiversidad nativa en los agroecosistemas, la generación o fortalecimiento de corredores y la protección de áreas con formas predominantemente lineales (como ríos, arroyos, vías de escurrimiento, banquinas, bordes de vías férreas, etc).

4. Las alteraciones en las variables climáticas debido al cambio climático tendrán repercusiones aún inciertas sobre el funcionamiento de los diversos ecosistemas de Argentina. Es por esto que, el plan resuelve una siguiente línea de acción para la toma de decisiones de manejo de los bienes comunes que permita simultáneamente recopilar información y adecuarse a los cambios producidos tanto por el propio manejo de los ecosistemas como por el cambio climático. El manejo adaptativo de los ecosistemas, implica fortalecer el manejo costero, manejo ganadero y las prácticas orientadas a la evaluación forrajera; el fomento de uso sostenible de humedales y la investigación aplicada para la conservación. Para este último, el plan prevé el desarrollo de 6 centros regionales de investigación aplicada en Áreas Protegidas, que tendrán por objetivo promover la realización de estudios y actividades científicas aplicadas, orientadas a mejorar la gestión y manejo de los recursos biológicos y culturales en las Áreas Protegidas dependientes de la Administración de Parques Nacionales. Así como becas de investigación doctoral y posdoctoral en función de los intereses prioritarios de la Administración de Parques Nacionales, entre las cuales se encuentran temáticas vinculadas a la adaptación al cambio climático.

5. En cuanto al Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT), es uno de los instrumentos de la política y gestión ambiental previstos por la Ley General del Ambiente N°25675 que permite integrar los diferentes usos de la tierra y la conservación de la inmensa diversidad biogeográfica del territorio nacional. Esta quinta línea de acción plantea relacionar, a nivel de paisaje, los distintos aspectos que hacen a la construcción e identidad de los, consensuando la localización de las actividades antrópicas entre los distintos niveles jurisdiccionales y con participación de las comunidades. Para ello, el plan propone incorporar humedales y zonas costeras como infraestructura verde y azul en las medidas de adaptación al cambio climático, incluyendo acciones de conservación, manejo y restauración, en las medidas de adaptación al cambio climático en sitios pilotos seleccionados en articulación con las autoridades provinciales competentes. Entre las metas descriptas para esta línea de acción, se destacan en primer lugar las relacionadas a la generación de información con perspectiva climática para la gestión ambiental de los humedales: i) el abordaje de las necesidades y vacíos de información sobre los humedales para poder mejorar las decisiones vinculadas a la acción climática; ii) la actualización del Inventario Nacional de Humedales; iii) ampliar las líneas de investigación sobre vulnerabilidad y riesgos de distintos tipos de humedales y sus servicios ecosistémicos frente al cambio climático; iv) profundizar en las estimaciones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en distintos tipos de humedales como insumo para el Inventario de GEI y evaluaciones sobre el rol de los humedales en la mitigación (captura y emisión de GEI) del cambio climático.

En segundo término, se destacan aquellas medidas destinadas a evitar la deforestación ilegal y la reducción de la deforestación legal a través de la articulación interinstitucional

para la definición de políticas de desarrollo acordes al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos; y la promoción de la actualización de los 23 OTBN provinciales, los cuales, según establece la Ley Nacional N°26331 deben ser actualizados cada 5 años. El plan menciona también la elaboración de cartografía de las zonas más vulnerables a la degradación de tierras y la desertificación debido a los factores climáticos en los futuros escenarios, la elaboración de un diagnóstico de impactos y riesgos producto del cambio climático sobre ambientes glaciares, y la generación de criterios de identificación de suelos congelados con vistas a la elaboración de un plan para su relevamiento.

6. Finalmente, la última línea de acción del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación responde a la restauración y conservación de los ecosistemas. La degradación de tierras y el cambio climático suponen una amenaza para los medios de vida poniendo en riesgo la seguridad alimentaria e incluso generando procesos de migración y pérdida del patrimonio natural y cultural.³⁴

Para ello se tuvieron en cuenta 18 metas en vistas de la formulación de planes de restauración y conservación en los diversos ecosistemas del territorio, para lograr el mantenimiento de los procesos que permiten su funcionamiento, incluyendo las actividades humanas que propician el desarrollo socioeconómico entre las que se destacan: a) Fortalecer Programas de Conservación Inclusiva; b) Controlar y fortalecer el control especies exóticas invasoras; c) Fortalecer el manejo del fuego en Parques Nacionales; d) Fortalecer prácticas de manejo sostenible de tierras mediante agricultura de conservación; e) Fortalecer prácticas de manejo sostenible de tierras orientadas a controlar procesos de erosión hídrica y eólica; f) Fortalecer prácticas para la cosecha de agua en áreas secas donde el déficit de humedad es el principal factor limitante; g) Fortalecer prácticas que prevengan el incremento de la degradación o la restauración de suelos degradados; h) Fortalecer el manejo de combustible vegetal para la prevención de incendios; i) Promover técnicas de recuperación y restauración de bosques; j) Promover prácticas de restauración de ecosistemas.



En resumen, se puede observar una muy fuerte vinculación entre los objetivos planteados para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en Argentina en su Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENBPA) y en su Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNAYMCC).

³⁴ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República Argentina. (2022). Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

4.3.2. Plan Chaco 2030

La provincia del Chaco cuenta con un plan de gobierno 2030 de políticas provinciales para el Desarrollo Sostenible que se relaciona de manera directa con sus planes de conservación y uso sostenible de la biodiversidad. El Plan Chaco 2030 se implementa en concordancia con las premisas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y su Agenda 2030, junto al Marco Estratégico de la FAO 2022-2031, con el principio organizador de las cuatro mejoras: una mejor producción, una mejor nutrición, un mejor ambiente y una vida mejor sin dejar a nadie atrás.

Además, el Plan Chaco 2030 se basa en tres ejes esenciales: producción y empleo; inclusión y equidad social, y gestión pública de calidad, que se enmarcan también en las dimensiones propuestas en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En su primera sección, destina un capítulo a la relación del ambiente y la producción. Manifiesta que la cuestión ambiental debe responder a una dimensión transversal de las políticas públicas de corto y mediano plazo, y que la conversión de las políticas ambientales en acciones requiere disponer de capacidades de actuación democrática y participativa.³⁵

Nuevamente, se puede ver la importancia de la implementación del ordenamiento territorial en la gestión de la biodiversidad. En este caso, la estrategia propuesta en el Plan, insta a los municipios a brindar apoyo para la instrumentación de planes de ordenamiento territorial ambiental.

4.3.3. Plan de respuesta al Cambio Climático de Misiones

En el año 2022, se publicó el Plan de respuesta al Cambio Climático de la provincia de Misiones, creado a partir de un proceso participativo, en el marco de la Ley 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global. De manea análoga a lo observado a nivel nacional, dicho plan posee algunas sinergias destacables entre su plan de respuesta al cambio climático y sus acciones para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad. En particular, los principales sectores destacados en el plan son el de Bosques y el de Agro y Ganadería. Las principales medidas observadas en el sector de Bosques son: a) Evitar la deforestación ilegal y reducir el cambio de uso legal; b) Promover estrategias para el arraigo de comunidades indígenas y campesinas; c) Fortalecer el manejo forestal sostenible a nivel de cuencas; d) Incentivar la restauración ecológica de bosques

³⁵ Plan Chaco 2030, Políticas para el Desarrollo Sostenible

degradados, bosques protectores y fajas ecológicas; e) Prevenir los incendios forestales; f) Fortalecer el programa provincial ECO2 como una medida de mitigación; g) Promover y conservar humedales RAMSAR. Por su parte, las principales medidas observadas en el sector de Agro y Ganadería son: a) Aprovechar de manera sostenible la biomasa residual del sector agropecuario y agroindustrial; b) Promover la rotación de cultivos y la agroecología; c) Aprovechamiento de biomasa para la generación de energía Plan Leña; d) Fomentar la forestación y los sistemas silvopastoriles; e) Gestión sostenible de uso del suelo.

Además de los sectores de Bosques y Agro y ganadería, también se pueden destacar otros sectores como transporte, energía, industria e infraestructura, en los que se plantearon diferentes medidas de mitigación que podrían favorecer a la biodiversidad. Todas estas medidas contribuyen a la reducción de la contaminación atmosférica y la disminución del nivel de ruido e impulsan la sostenibilidad al reducir las emisiones de CO₂ y el resto de los gases de efecto invernadero a la atmósfera. Finalmente, se relevaron otras líneas de acción con posibles cobeneficios para la biodiversidad y su financiamiento, como es el caso de las líneas de Ambiente y de Economía.

El Plan de Respuesta al CC, representa un instrumento útil para la gestión pública, permitiendo diseñar y llevar a cabo acciones de protección a la biodiversidad, que sean económicamente rentables y adaptativas a los requerimientos futuros y características propias de la provincia. También fue publicado el inventario de gases de efecto invernadero en la provincia, el cual arrojó como resultado que Misiones es la única provincia carbono negativa del país a la fecha. En la actualidad se encuentran trabajando en la ausencia de registros locales dado que resultó ser un obstáculo en la realización del inventario.

4.4 Dependencias, impactos, riesgos y oportunidades de la biodiversidad en los sectores económicos

Más de la mitad del PIB mundial, el equivalente a aproximadamente US\$44 billones, es moderada o altamente dependiente de la naturaleza³⁶. Un porcentaje muy alto de la población depende, al menos en parte, de los recursos naturales para generar ingresos, ya sea a través de la agricultura, la pesca, la silvicultura u otras actividades basadas en la naturaleza.

Esta sección pretende analizar el impacto económico que la biodiversidad tiene en los distintos sectores económicos del país y las provincias analizadas, con el fin de comprender

³⁶ <https://www.worldenvironmentday.global/> Biodiversidad y los objetivos de desarrollo sostenible

las posibles oportunidades que pueden surgir de la correcta gestión, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, y los posibles riesgos que pueden surgir de no hacerlo.

4.4.1. El modelo económico agroexportador

Argentina es una de las economías más grandes de América Latina, con un Producto Bruto Interno (PIB) de aproximadamente US \$490 mil millones.³⁷ Con un territorio de 2,8 millones de kilómetros cuadrados, cuenta con abundantes recursos naturales en energía y agricultura. Argentina es un país líder en producción de alimentos de gran escala en los sectores de agricultura y ganadería vacuna. Hasta 2014, nuestro país perdió un 8% del PIB, aproximadamente US \$50 mil millones, por no ocuparse de gestionar el ambiente de forma adecuada y comprometida. Este valor está compuesto por la suma de las pérdidas por deforestación y degradación del suelo (4,3%), y el cálculo de contaminación del aire (1,84%). También hasta el año 2014, por no aplicarse la Ley de Bosques, se perdieron alrededor de 5 millones de hectáreas. El 90 % corresponde al norte argentino.³⁸

Según el Informe de avance del nivel de actividad de INDEC, correspondiente al cuarto trimestre de 2022, el valor agregado del sector agricultura, ganadería, caza y silvicultura junto al de pesca, representaron un 6,95% del PBI total³⁹. Además, los productos primarios y las manufacturas de origen agropecuario representaron el 56,4% de las exportaciones del país en el último informe de abril 2023⁴⁰. Esto refleja la clara dependencia económica que tiene el país del sector agropecuario y sus exportaciones, y motivo por el cual resulta tan complejo y relevante el uso sostenible de la biodiversidad que este sector conlleva.

Actualmente, Argentina enfrenta retos ambientales vinculados principalmente a la industria agrícola y ganadera en materia de biodiversidad. La agricultura, la ganadería, la actividad forestal y la pesca se benefician de los servicios ecosistémicos y, a su vez, los proporcionan. Paralelamente estos sectores son algunos de los que más contribuyen al PIB de nuestro país y es en este punto donde reside la importancia de la valuación de la diversidad biológica y el compromiso con el desarrollo sostenible. Los efectos que estos sectores producen en los servicios ecosistémicos pueden ser positivos o negativos. Cuando por acciones antrópicas se altera un ecosistema para mejorar uno de los servicios que éste proporciona, esta acción suele acarrear también cambios para otros servicios de los ecosistemas. Por ejemplo, las medidas para aumentar la producción de alimentos pueden traducirse en menos agua disponible para otros usos. Como consecuencia, muchos servicios han quedado degradados.

³⁷ Banco Mundial en Argentina, 2022. <https://www.bancomundial.org/es/country/argentina/overview>

³⁸ SCI América Latina y el Caribe, informe 2016 <https://www.scidev.net/america-latina>

³⁹ Informe de avance del nivel de actividad. Cuarto trimestre de 2022. INDEC, Dirección Nacional de Cuentas Nacionales.

⁴⁰ INDEC. Intercambio comercial argentino, abril 2023

A largo plazo, el valor de los servicios perdidos puede superar los beneficios que se obtienen a corto plazo al transformar los ecosistemas. La biodiversidad proporciona muchos beneficios fundamentales para sus beneficiarios, más allá del suministro de materias primas. La pérdida de biodiversidad tiene efectos negativos sobre varios aspectos del bienestar humano, como la seguridad alimentaria, la vulnerabilidad ante desastres naturales, la seguridad energética, la salud y el acceso al agua limpia y a las materias primas.

4.4.2. El sector agropecuario chaqueño

La provincia de Chaco posee una estructura económica similar, aunque aún más profundizada, a la mencionada anteriormente para la nación. El 21,46% de su PBG corresponde al sector de Agricultura, ganadería, caza y silvicultura⁴¹ y es el sector que mayor aporta al PBG. Según el Informe Productivo Provincial⁴² de la provincia de Chaco, las principales cadenas productivas se asocian a sectores tradicionales como el textil algodón (32% del total país), forestal (explotación del bosque nativo; etapa primaria: leña, y rollizos con más del 60% de la producción nacional; etapa industrial: carbón y tanino con el 68% y 79% de la producción nacional) y ganadero bovino (5% del stock nacional), con relativo desarrollo de su agroindustria; y otros más primarios como el cerealero (maíz, 2% de la producción del país) y oleaginoso (soja, 3% del total nacional), que han crecido en importancia con la expansión de la frontera agraria y el retroceso del cultivo de algodón.

Otras cadenas que se intentan promover son la porcina, caprina, avícola, la producción de pacú en rotación con arroz, cítrica (pomelo), entre otras priorizadas dentro de los planes de fortalecimiento del gobierno provincial; además de incentivar la industrialización local de los sectores que se encuentran primarizados. Las exportaciones de la provincia son fundamentalmente de productos primarios asociadas a los sectores cereales (grano de maíz) y oleaginosas (poroto de soja) que en conjunto explican más del 70% del total de sus ventas externas. En 2020, ocupó la posición 170 del ranking exportador nacional (24 jurisdicciones del país) con el 0,7% del valor exportado (US\$ 376 millones) representando una caída interanual del 24,9%. China (17%), Vietnam (10%), Brasil (6%), Egipto (5%) y Chile (5%) fueron los principales destinos.

La cadena algodón - textil conforma una de las principales actividades tradicionales en la provincia de Chaco, con un rol destacado en la generación de trabajo. Para la campaña 2019/2020, la superficie implantada fue 185 mil hectáreas, con una producción de 338 mil

⁴¹ Instituto Provincial de Estadísticas y Ciencia de Datos (IPECD). Tercer trimestre 2022

⁴² INFORME PRODUCTIVO PROVINCIAL, Ministerio de Economía, Subsecretaría de Programación Regional y Sectorial ISSN 2525- 023X. AÑO 6 - N° 38 - Diciembre 2021. ISSN 2525-023X

toneladas, 42% y 32% a nivel nacional, respectivamente. El principal destino es el mercado interno. Desde 2014/15, la producción exhibe una tendencia a la baja, presentando una recuperación en la campaña 2019/20. En 2020, las exportaciones del sector representaron el 10% (US\$ 39 millones) del total exportado por la provincia y el 32% de lo exportado por la cadena a nivel nacional (inferior a la participación promedio de otros años del 50%). Por su parte, se destinó al mercado externo el 11% de la producción provincial de algodón de la campaña 2019/2020. Las ventas externas de la cadena son de bajo valor agregado, exportándose en promedio el 86% de algodón simplemente desmotado en el periodo 2010-2020. En el último año, la participación de este producto fue del 95%.⁴³

El citado Informe Productivo Provincial menciona que en Chaco existen aproximadamente 4,9 millones de hectáreas de monte nativo, el 9,2% del total nacional. La base forestal chaqueña se asienta en el aprovechamiento de las especies de bosque nativo que comenzó a fines del siglo XIX, para abastecer a las fábricas de la industria de tanino y de durmientes. La explotación carente de reposición natural configuró el estado de degradación del recurso. En los últimos años, el desmonte se explica por el avance de los usos agrícolas, principalmente del cultivo de soja. La actividad del monte nativo adquiere relevancia por su capacidad para generar empleo, especialmente en la etapa primaria, donde es, además, un factor de retención de la población rural. No obstante, la importancia en la economía chaqueña es difícil de reflejar debido a la informalidad en que operan algunos eslabones. Las cadenas productivas se originan en los productores forestales, que son los que extraen los distintos productos del bosque, estos deben gestionar ante las autoridades provinciales los correspondientes permisos para llevar a cabo la explotación. Si bien los emprendimientos se encuentran dispersos en toda la provincia, los departamentos que presentan una mayor concentración son: Almirante Brown (44%) y General Güemes (22%) y, en menor medida, Maipú (7%), 9 de Julio (5%) y Libertador General San Martín (3%). El 35% de la capacidad instalada de los aserraderos se encuentra localizada en el departamento de 25 de Mayo, seguida por Almirante Brown (14%), Maipú (13%) e Independencia (8%). En 2020 las exportaciones forestales alcanzaron US \$64 millones y representaron el 17,0% de las ventas externas provinciales. El 68,8% fue de tanino, el 26,1% a carbón y el restante 5,1% a otros productos forestales. Las ventas al exterior de la cadena forestal presentaron una tendencia creciente hasta 2011, año en el que se registra un nivel récord de US \$92 millones; luego, se mantienen estables en torno a los US \$80 millones, excepto en 2015 (US \$70 millones).

⁴³ INFORME PRODUCTIVO PROVINCIAL, Ministerio de Economía, Subsecretaría de Programación Regional y Sectorial ISSN 2525- 023X. AÑO 6 - N° 38 - Diciembre 2021. ISSN 2525-023X

4.4.3. El sector forestal misionero

El Anuario Estadístico 2020 de la provincia de Misiones⁴⁴, publicado en julio del año 2022, destaca la producción de yerba mate como uno de los ingresos principales de la provincia, obteniendo en 2019, 837.256 tn de producción total.

Por su parte, el Informe sobre la situación actual del sector foresto industrial de la provincia de Misiones del año 2020, indicó que el sector forestal de la Provincia de Misiones ha disminuido su participación en el valor bruto de la producción provincial. El mismo generó en sus actividades directas (silvicultura, aserraderos, fabricación de pasta para papel, laminados y terciados) aproximadamente un 9,62% del valor bruto de producción total generado en la provincia en el año 2014 cuando anteriormente, la participación era de aproximadamente el 20%.⁴⁵

En el año 2014, la silvicultura representó el 13,1% del sector primario. Las actividades de aserraderos, pasta y papel, y láminas y terciados representaron en su conjunto el 38,4% del sector de industrias manufactureras. El peso de cada una de las actividades forestales en el producto bruto industrial fue el siguiente: aserraderos (11,6%), pasta y papel (26,4%), láminas y terciados (0,4%). Este desempeño decreciente de la importancia económica del sector foresto industrial se ve reflejado dinámicamente también en términos comparativos de la evolución del producto bruto geográfico misionero.

En el año 2019, las exportaciones del complejo celulósico papelerero (pasta de madera, papel y cartón) representaron un 53,7% del total exportado de origen forestal. Las exportaciones totales de la provincia de Misiones entre los meses de enero y diciembre de 2019 ascendieron a 429 millones de dólares representando una disminución del 10,7% respecto al mismo período del año anterior. Por su parte, en cuanto a cantidades, las exportaciones alcanzaron las 575.939 toneladas, mostrando un incremento del 13,6%. Entre enero y diciembre de 2019, el principal producto primario exportado fue el tabaco sin elaborar en hojas representando el 71,7% del monto total de este rubro. En el rubro MOA (manufacturas de origen agropecuario), el principal producto exportado fue el té con un 39,3% de participación y, en el MOI (manufacturas de origen industrial), la pasta para papel, con una participación del 87,5%. Si se estudia la participación de cada producto respecto al total de exportaciones de la provincia de Misiones, la pasta para papel ocupó el primer lugar, con una participación del 30,2% sobre el monto total exportado entre enero y diciembre de 2019. El monto exportado de este producto ascendió a 129 millones de dólares.⁴⁶

⁴⁴ Anuario Estadístico, IPEC, 2020

⁴⁵ Informe sobre la situación actual del sector foresto industrial de la provincia de Misiones. Diagnóstico y perspectivas para el año 2020.

⁴⁶ Anuario Estadístico, IPEC, 2018

Tanto a nivel nacional como para las dos provincias analizadas, el sector agropecuario representa uno de los principales motores de la economía. Este sector depende a su vez de los servicios ecosistémicos que puede ofrecer la biodiversidad, por lo que una correcta gestión de la misma resulta fundamental para el desarrollo económico de las tres jurisdicciones analizadas. La correcta conservación y el uso sostenible de la biodiversidad no debería representar únicamente un interés ambiental para las jurisdicciones, sino que deberían formar parte de las decisiones económicas y productivas de la provincia.

4.5 Resumen de valuación de la biodiversidad

Sabiendo que gran parte del desarrollo económico y social de Argentina depende en gran medida de la biodiversidad, resulta fundamental contar con una valuación económica de la misma que pueda ser utilizada en los procesos de toma de decisiones. En este apartado se pretende analizar qué antecedentes existen en las tres jurisdicciones analizadas en materia de valoración económica de la biodiversidad o de sus servicios ecosistémicos en general, con el fin de entender la viabilidad de profundizar en estas estrategias.

En ninguna de las tres jurisdicciones se hallaron antecedentes en la valoración económica de su biodiversidad de manera específica, aunque sí fueron hallados diversos antecedentes en la valoración económica de sus servicios ecosistémicos en general. En el caso de Nación, se halló un ejercicio de índole teórica realizado por la Administración de Parques Nacionales para la valoración de los servicios ecosistémicos que estaban siendo protegidos bajo su jurisdicción. En la provincia de Chaco se encuentra actualmente en desarrollo la iniciativa de Ecotoken que considera la valoración económica de los servicios ecosistémicos del bosque chaqueño, para la cual se está utilizando el sistema de valuación SEEA de Naciones Unidas. En la provincia de Misiones, se encuentra en desarrollo la iniciativa ECO2 que propone valorar principalmente el carbono secuestrado en sus ecosistemas a través de los estándares del mercado de carbono internacional.

4.5.1. Valuación de servicios ecosistémicos de los Parques Nacionales de Argentina

La Administración de Parques Nacionales (APN) realizó una adaptación de un trabajo previo valoración de los servicios ecosistémicos⁴⁷ considerando el valor promedio de los servicios

⁴⁷ Constanza et al 1997. The value of the world's ecosystem services and natural capital y Constanza et al 2014. Changes in the global value of ecosystem services.

ecosistémicos por bioma y por hectárea a las ecorregiones de nuestro país y calculando la superficie de las áreas protegidas nacionales en cada ecorregión. Para la estimación se consideraron los siguientes servicios ambientales: regulación de gases, regulación de clima, regulación de disturbios, suministro de agua, formación de suelos, ciclado de nutrientes, control de erosión, tratamiento de residuos, polinización, control biológico, producción de alimentos, refugio y hábitat, turismo y recreación, cultura, materiales crudos.

Los resultados arrojan que el valor estimado de los servicios ecosistémicos de las áreas protegidas de la Administración de Parques Nacionales es de aproximadamente 23.900 millones de dólares⁴⁸. La Tabla 3 refleja el valor desagregado para cada ecorregión. Se resaltan las principales ecorregiones ubicadas en las provincias de Chaco y Misiones.

● **TABLA 3:**

ESTIMACIÓN LOCAL DE APN DE VALORACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ANUALES DE LOS PARQUES NACIONALES DE ARGENTINA

ECORREGIÓN	HA TOTALES	HA PROTEGIDAS	# ÁREAS PROTEGIDAS	U\$/HA	U\$
MAR ARGENTINO	160.402.216	13.221.774	6	491	6.491.891.034
BOSQUES PATAGÓNICOS	6.452.891	2.079.568	9	3.013	6.265.738.384
ESTEROS DEL IBERÁ	3.936.451	212.180	2	25.682	5.449.206.760
CHACO SECO	49.366.409	397.344	7	4.139	1.644.408.144
YUNGAS	4.780.677	268.164	7	5.264	1.411.615.296
ESTEPA PATAGÓNICA	54.257.147	624.166	8	1.436	895.990.293
MONTE DE SIERRAS Y BOLSONES	11.698.110	322.371	5	1.436	462.763.571
DELTA E ISLAS DEL PARANÁ	5.625.406	11.904	3	25.682	305.718.528
PUNA	9.303.201	209.797	4	1.436	301.163.594
SELVA PARANENSE	2.717.235	68.178	2	4.267	290.915.526
CHACO HÚMEDO	11.926.875	66.878	3	4.139	276.774.603
ALTOS ANDES	12.324.133	40.497	4	1.436	58.133.444

ECORREGIÓN	HA TOTALES	HA PROTEGIDAS	# ÁREAS PROTEGIDAS	U\$/HA	U\$
MONTE DE LLANURAS Y MESETAS	35.414.412	32.514	1	1.436	46.673.847
ESPINAL	29.952.988	8.213	1	2.871	23.579.523
PAMPA	39.710.692	3.040	1	2.871	8.727.840
ANTÁRTIDA	85.965.436	-	0	-	-
CAMPOS Y MALEZALES	2.689.619	-	0	2.871	-
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	1.587.860	-	0	-	-
				VALORACIÓN TOTAL	23.933.300.386

Fuente: Administración de Parques Nacionales, tomado de informe de Deuda soberana e inversión en naturaleza y acción climática. Oportunidades para la República Argentina, PNUD 2022

En el trabajo mencionado también se desarrollaron brevemente algunos ejemplos observados de servicios ecosistémicos en áreas protegidas del país, entre los cuales se destaca principalmente, a los fines de este trabajo, el de la reintroducción de especies a las áreas protegidas, dado que constituyen nuevas experiencias que refuerzan los servicios ecosistémicos al complementar las cadenas tróficas de los ecosistemas nativos; por ejemplo: yaguaretés, tortuga yabotí, osos hormiguero grande, guanacos y vizcachas, entre otras especies, acorde a los distintos parques nacionales.



Los resultados arrojan que el valor estimado de los servicios ecosistémicos de las áreas protegidas de la Administración de Parques Nacionales es de aproximadamente 23.900 millones de dólares.



5.

Principales tendencias y causas afectando la biodiversidad

Bajo este título se analizan las principales causas de pérdida de biodiversidad descritas en los instrumentos internacionales, nacionales y locales analizados, así como los subsidios perversos identificados que promueven las actividades nocivas para la biodiversidad de manera directa o indirecta en las tres jurisdicciones analizadas.

Así como la biodiversidad proporciona muchos beneficios fundamentales para el desarrollo, la pérdida de biodiversidad tiene efectos negativos significativos sobre muchos y diferentes aspectos, entre ellos se encuentran el cambio climático, la degradación de los bosques, la extinción de fauna, la vulnerabilidad ante desastres naturales y el acceso al agua. El informe de Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas (IPBES 2019) destaca como causas a nivel mundial de pérdida de biodiversidad fundamentalmente por acciones antrópicas. La seguridad alimentaria mundial se encuentra debilitada dada la falta de resiliencia de muchos sistemas agrícolas en respuesta a las amenazas como son las plagas, los patógenos y el cambio climático, motivo de la desaparición masiva de razas regionales de plantas y animales como causa de pérdida de diversidad, incluida la diversidad genética.

Del informe de evaluación regional sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas para las Américas de la Plataforma Intergubernamental Científico- normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas⁴⁹, resulta que la diversidad biológica y las condiciones de los ecosistemas están en declive en muchos puntos del continente, lo que resulta en una disminución de las contribuciones de la naturaleza a la calidad de vida de los seres humanos.

En América Latina se observó una reducción del 65% de las contribuciones de la naturaleza a las personas, y en el 21% de ellas, de forma muy marcada. Los humedales han sufrido enormes transformaciones en buena parte de los territorios, en particular debido a la expansión de la agricultura, la ganadería y la urbanización. Las especies exóticas invasoras abundan en los principales hábitats del territorio estudiado. Cerca de una cuarta parte de las 14.000 especies de los grupos taxonómicos evaluados exhaustivamente en América Latina por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza han sido clasificadas como en alto riesgo de extinción. El riesgo de poblaciones o especies en peligro de pérdida o extinción aumenta en los hábitats terrestres, costeros, marinos y de agua dulce.

⁴⁹ Informe del Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, IPBES/6/15/Add.2

5.1

Modelo económico nacional en tensión

Históricamente el desarrollo productivo y económico de Argentina se ha basado principalmente en actividades agrícola-ganaderas, y en menor medida forestales, con un modelo de producción dominante de convivencia entre la ganadería y la agricultura. El sistema de producción de rotación agrícola-ganadero típico, tuvo como consecuencia el desplazamiento y la intensificación de la actividad ganadera hacia zonas marginales. Esta transformación llevó a poner en riesgos sitios ambientalmente vulnerables afectando muchos ecosistemas naturales.⁵⁰

Por su parte, la Estrategia Nacional de Biodiversidad indica que las principales amenazas a la biodiversidad derivan de la eliminación, segmentación y degradación de los bosques como consecuencia de los cambios de uso de suelo por el avance de la frontera agrícola. Destaca la conversión de ecosistemas naturales a tierras agropecuarias, la deforestación y las malas prácticas de manejo ganadero, así como la introducción de especies exóticas invasoras, el tráfico ilegal y el cambio climático como causas principales de la pérdida de biodiversidad. La conversión de ecosistemas naturales a tierras agropecuarias tiene consecuencias tales como la pérdida de biodiversidad y de hábitat, pero también la alteración de interacciones bióticas y de procesos biogeoquímicos (ciclos del agua, carbono y de los nutrientes), la reducción de la capacidad de provisión de servicios ecosistémicos y la transformación del paisaje. Este proceso de transformación es relevante principalmente en los bosques nativos.⁵¹ De las 40.343 hectáreas de bosques o tierras forestales que registraron cambio a otros usos en 2017, Argentina registró el segundo mayor porcentaje de deforestación en América Latina, con 18% de áreas de desmonte, en comparación con Paraguay y seguido por Bolivia.⁵²

Los ecosistemas han sufrido transformaciones de forma significativa producto del desarrollo humano no sostenible, y aún continúan transformándose. La actividad del hombre y el uso no racional de los recursos generó procesos de extinción a un ritmo acelerado no natural. Para ello, la ENBPA propone brindar un marco para la articulación y coordinación de los organismos con competencia en la prevención, control y fiscalización de las amenazas a la biodiversidad, a fin de fortalecer y mejorar la efectividad de sus acciones. El monitoreo

⁵⁰ Estimación del empleo verde en Argentina. Ministerio de Producción y Trabajo, presidencia de la Nación. ISBN: 978-92-2-331001-1 ISBN 978-92-2-331002-8 Edición 2019.

⁵¹ Estrategia Nacional de Biodiversidad 2016-2020. Ministerio de Ambiente de la Nación.

⁵² Arévalos, F.; E. Ortiz; M. Báez; C. Benítez; L. Alegretti & A. Yanosky. 2018. Monitoreo Mensual del Cambio de Uso y Cobertura de la Tierra, Incendios y Variación de la Cubierta de Aguas en el Gran Chaco Americano: Octubre 2017

tiene como objetivo valorar el estado de la biodiversidad, y efectuar el seguimiento en el tiempo a fin de evaluar cambios producidos por las intervenciones tanto por los programas de conservación como por otras acciones antrópicas particulares que se abordarán más adelante, tales como urbanizaciones, expansión e intensificación agrícola, entre otras.

5.2

El bosque chaqueño

La Estrategia Nacional de Biodiversidad menciona a la región Chaqueña como una de las regiones de deforestación en términos de peligro de irreversibilidad donde se estima que se han deforestado más de 1.145.000 hectáreas en el período 2015-2020.

Por su parte, la Estrategia de Biodiversidad de la Provincia de Chaco, destaca el problema que existe en la relación entre biodiversidad y funcionamiento ecosistémico y enumera las principales causas: i) desaparición acelerada de las masas forestales (pérdida neta anual: 7.300.000 Has, 2000-2005); ii) expansión de prácticas agropecuarias, industria y urbanización; iii) introducción de especies exóticas; iv) contaminación (suelo, agua y aire) y desequilibrio de los ciclos biogeoquímicos.

Las tasas de deforestación en el Chaco se encuentran entre las más altas del mundo, principalmente debido a la producción de commodities, en particular carne vacuna y productos agrícolas. La pérdida de la diversidad como consecuencia de las actividades humanas, ya sea de manera directa (sobreexplotación) o indirecta (alteración del hábitat) es uno de los problemas ambientales de mayor interés para la provincia. A su vez, el cambio en el uso de la tierra es una de las principales causas de pérdida, degradación y fragmentación del hábitat para muchas especies.

5.3

La selva misionera

En la provincia de Misiones, la ecorregión de Bosque Atlántico del Alto Paraná (Selva Paranaense - SPA) es la más austral del bioma que originalmente se distribuía por Brasil, Paraguay y Argentina.⁵³ Su extensión ha sufrido grandes alteraciones en los últimos años como consecuencia del cambio de uso de suelo para la agricultura, particularmente por

⁵³ Mapa de Parcelas Catastrales, Gobierno de Misiones. El Bosque Atlántico del Alto Paraná, año 2023.

la extensión de cultivos como la soja, la ganadería y las forestaciones, siendo esta última la principal actividad productiva de la provincia.

La fragmentación del hábitat es otra de las principales causas de la pérdida de biodiversidad en la provincia de Misiones y puede conducir a algunas especies a la extinción. Esto sucede cuando un ambiente natural es transformado de manera tal que queda dividido en fragmentos o “parches” aislados entre sí. Un informe realizado en el año 2021 por la Fundación Vida Silvestre en Misiones, estimó que más de 5.000 animales mueren al año por esta problemática en rutas que atraviesan áreas protegidas en Misiones, entre los que se encuentran desde lagartos, aves y pequeños mamíferos, hasta animales de gran tamaño. Algunas de las especies que suelen encontrarse son ocelotes, coatí, osos melero, yagaretés y guasús.

Por su parte, el Instituto Misionero de Biodiversidad resalta que la Selva Paranaense enfrenta serias amenazas de deforestación por la expansión agrícola y la invasión de especies introducidas. En los últimos 120 años, el 95% de bosque nativo se ha perdido, particularmente en Brasil, lo que genera un impacto crítico sobre la flora y la fauna de la región. De más de 1000 especies y subespecies de anfibios, reptiles, aves y mamíferos en el Bosque Atlántico Argentino, el 20% está clasificado a nivel nacional como amenazado o casi en peligro de extinción. Ni los peces ni las plantas en Argentina han sido categorizados por completo y necesitan más datos sobre la fauna regional para comprender el impacto total sobre estas especies.⁵⁴

5.4 Subsidios perjudiciales para la biodiversidad

Según la OCDE, los subsidios negativos son aquellos incentivos económicos, legales e institucionales que “emanan de políticas o prácticas que inducen un comportamiento insostenible que destruye la biodiversidad, a menudo como efectos secundarios imprevistos de políticas diseñadas para alcanzar otros objetivos”. Como ya fue analizado, en Argentina y particularmente en Chaco y Misiones, el mayor impacto en la biodiversidad es generado por el sector agropecuario y forestal, por lo que el objetivo de este apartado es estudiar aquellos subsidios dirigidos a estos sectores, generalmente con el fin de mejorar el desempeño económico.

⁵⁴ <https://imibio.misiones.gob.ar/es#:~:text=En%20los%20%C3%BAltimos%20120%20a%C3%B1os,la%20fauna%20de%20la%20regi%C3%B3n.>

5.4.1. Subsidios nacionales

La Meta N°18 del Acuerdo de Kunming-Montreal propone eliminar gradualmente los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos. Asimismo, plantea el desarrollo de nuevos incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, de conformidad y en armonía con el convenio y otras obligaciones internacionales. A tal fin, se prevé un análisis exhaustivo sobre subsidios perjudiciales o negativos, en una instancia posterior de la implementación de la metodología BIOFIN.

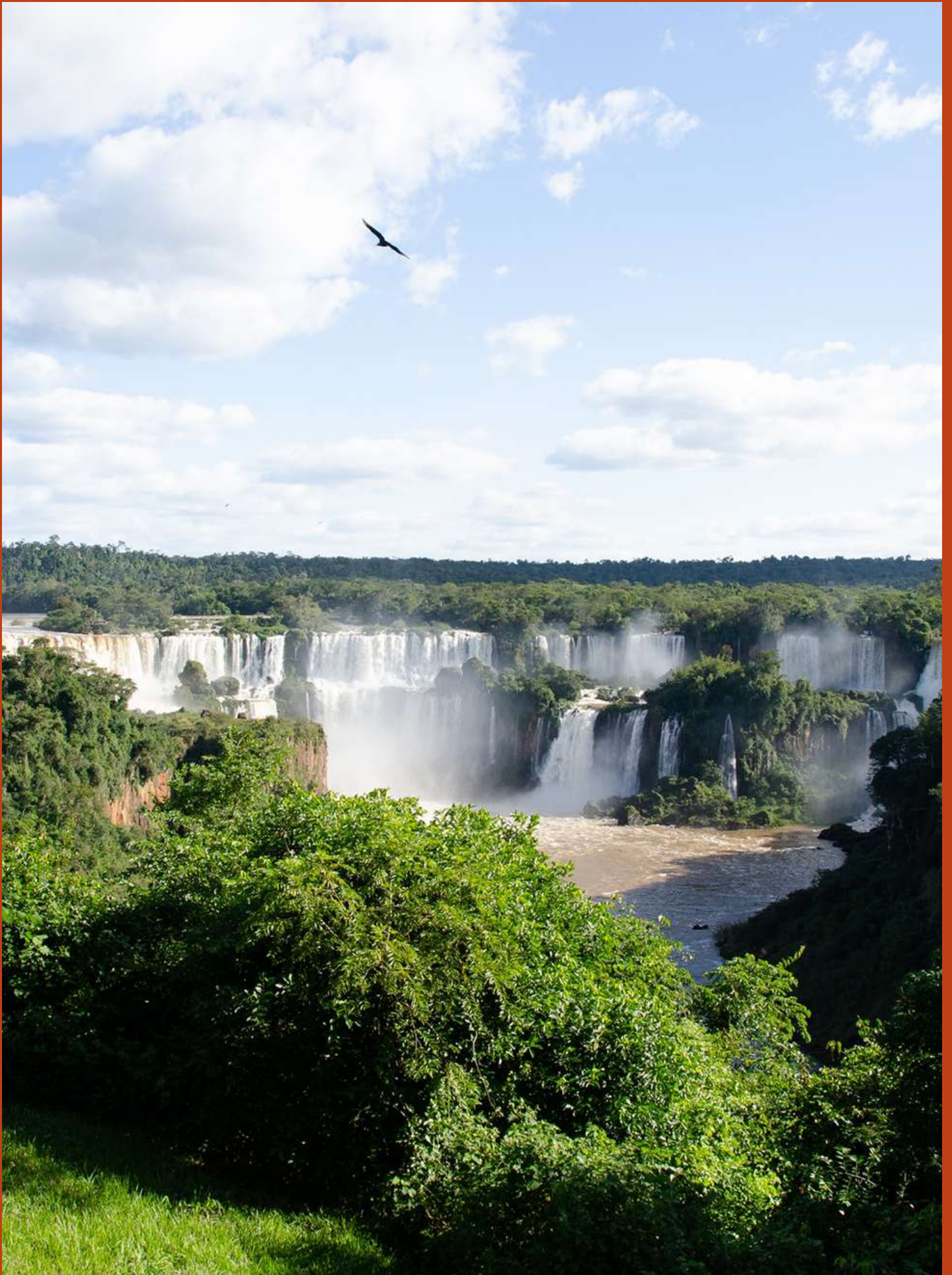
Para comenzar a introducir la temática, los distintos sectores económicos pueden contener medidas que afecten negativamente al ambiente o que tiendan a su conservación. Como ya fue estudiado en la sección anterior, el sector más relevante a ser estudiado en Argentina es el agropecuario y forestal.

Otro sector de suma relevancia en las jurisdicciones subnacionales y nacional es el sector forestal. En general este sector genera un deterioro de los bosques nativos a partir del reemplazo de especies nativas por exóticas, por lo que solo se deben considerar negativos aquellos subsidios que no discriminen si las especies forestales utilizadas son exóticas o nativas. La Ley 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados puede ser considerada un subsidio negativo debido a que, si bien no siempre se permite el uso de especies exóticas, sí puede generar una pérdida de bosque nativo y reemplazo por otras especies. Luego del sector agropecuario y el forestal, le sigue en importancia el sector energético, principalmente por su efecto adverso sobre la biodiversidad asociado al cambio climático. En este sector se pueden encontrar programas relacionados con los combustibles fósiles que deberán ser también analizados detalladamente en su debido momento. Por último, los otros sectores donde se podrían encontrar subsidios perjudiciales para la biodiversidad son el del sector transporte y el minero.

5.4.2. Subsidios al sector agropecuario chaqueño

En el marco del Ministerio de Producción, se pueden destacar 4 líneas de acción para la ejecución de los planes provinciales que pueden generar incentivos negativos en la biodiversidad de la provincia. Estos son: el Programa Caprino-Ovino, Programa Apícola, el Plan Ganadero y el Programa de fomento a la Producción Avícola.

Estas iniciativas tienen en común la generación y capacitación de productores con conocimientos necesarios para operar tecnologías, en algunos casos sustentables, con capacidad para incrementar la productividad, la rentabilidad y los ingresos monetarios en sistemas de producción integrados a las cadenas de valor. El objeto de los planes es estimular y fortalecer la especialización de procesos en la cadena de valor del sistema productivo,



Autor: Nadine Marfurt

teniendo en cuenta en un segundo plano la producción sustentable y la implementación de modelos productivos diversificados.

Si bien no es posible identificar con claridad qué subsidios corresponden a un impacto negativo y cuáles a un impacto positivo sobre la biodiversidad, se considera necesario profundizar el análisis de estos programas para determinar en qué medida se están destinando recursos que pueden afectar negativamente a la biodiversidad.

5.4.3. Subsidios al sector forestal misionero

El Ministerio del Agro y la Producción es autoridad de aplicación en la provincia de Misiones, encargada de llevar adelante los principales planes, políticas e instrumentos financieros para fomentar la producción agrícola. Al igual que sucede en la provincia de Chaco, no es posible identificar con claridad qué subsidios corresponden a un impacto negativo y cuáles a un impacto positivo sobre la biodiversidad, se considera necesario profundizar el análisis de estos programas para determinar en qué medida se están destinando recursos que pueden afectar negativamente a la biodiversidad.

Es necesario romper la asociación entre producción y degradación ambiental, convocando a los estados a fomentar los agroecosistemas de manera tal de satisfacer las futuras demandas de la agricultura y reducir paralelamente el impacto ambiental de la actividad asegurando la provisión de servicios ecosistémicos. El gran desafío que enfrenta la agricultura argentina es satisfacer las futuras demandas y reducir el impacto ambiental. ⁵⁵



Presentación y validación de informes junto a Víctor Kreimer, Ministro de Ecología, y a Gervasio Malagrida y Silvia Kloster, Ministro y Subsecretaria de la Secretaría de Cambio Climático de la provincias de Misiones.

⁵⁵ Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas 2021-2030. www.unep.org



6.

Escenario de financiamiento de la biodiversidad

En este capítulo se pretende abordar la situación actual de financiamiento a favor de la biodiversidad en las tres jurisdicciones analizadas. En primer lugar, se analizan los presupuestos y procesos presupuestarios que generan incentivos positivos para el financiamiento a la biodiversidad. En segundo lugar, se analizan los ingresos presupuestarios que son generados por la conservación y uso sostenible de la biodiversidad. Y en tercer y último lugar se analizan los instrumentos económicos o las soluciones financieras concretas que se identificaron a lo largo de la elaboración del informe.

6.1

Identificación presupuestaria de los ODS y etiquetado climático

Los ejercicios de etiquetado y vinculación de programas presupuestarios con fines ambientales y sociales en los presupuestos nacionales y subnacionales resultan fundamentales para avanzar en la evaluación de políticas públicas y, por lo tanto, en la gestión orientada a la obtención de resultados. Si bien no fue posible identificar ejercicios de estas características orientados directamente a la biodiversidad, sí fue posible analizar algunas iniciativas más abarcativas en el desarrollo de los presupuestos, principalmente vinculado a los objetivos de desarrollo sostenible, que pueden servir como antecedente y base para futuros trabajos específicos a favor de la biodiversidad.

6.1.1. Identificación presupuestaria de los ODS y etiquetado climático

A mediados del año 2017, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación Argentina, en estrecha vinculación con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, inició un trabajo de identificación y vinculación de Programas y Actividades Presupuestarias con las Metas y Objetivos de Desarrollo Sostenible con el propósito de dar visibilidad y seguimiento a los esfuerzos que el Estado Nacional lleva adelante para dar cumplimiento a los mismos. El proceso de vinculación de los ODS con el presupuesto en Argentina inició con la adaptación de la Agenda 2030 a las características propias de nuestro país en sus dimensiones económica, social y ambiental. En este proceso de adaptación al contexto nacional, se consideró la indivisibilidad, integralidad y transversalidad de la Agenda 2030, por lo tanto, se incluyeron los 17 ODS y se seleccionaron las metas estratégicas en línea con las prioridades definidas por el plan de gobierno.⁵⁶ En lo que se refiere a la información

⁵⁶ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/vinculacion_ods_-_presupuesto_2019

presupuestaria considerada se incluyó el gasto devengado al cierre para los años 2016, 2017, 2018 y el presupuesto inicial del ejercicio 2019.

En la segunda etapa de implementación de la Agenda 2023 y la vinculación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el presupuesto, se estudió la evolución de la cantidad de programas y actividades presupuestarias vinculadas a las metas de los ODS. Así, mientras que en el año base 2016 fueron vinculados 167 programas presupuestarios, en el año 2019, ese guarismo alcanzó los 190 programas, de modo tal que, entre el último y el primero de estos años, se incorporaron 23 programas adicionales que aportan al cumplimiento de dichos Objetivos.⁵⁷

La identificación presupuestaria de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Metas representa un insumo significativo para avanzar en la evaluación de políticas públicas y, por lo tanto, en la gestión orientada a la obtención de resultados.

6.1.2. Proceso presupuestario de Chaco y presupuesto con perspectiva ambiental

El 30 de Junio de 2022, por Decreto 1406 del año 2022, el Poder Ejecutivo Provincial declaró que las prioridades gubernamentales y asignaciones globales de recursos deberán estar alineadas al Plan Chaco 2030, el cual traza la hoja de ruta para la transformación de la provincia del Chaco a partir de tres ejes de intervención:

- a)** producción y empleo
- b)** inclusión y equidad social y
- c)** gestión pública de calidad

En este sentido, el mentado Decreto aprueba los lineamientos generales, bases y metodologías aplicables para la formulación del proyecto de Ley de Presupuesto General de la Provincia del Chaco para el ejercicio fiscal 2023.

El proyecto de Ley de Presupuesto General, pretendió reflejar las prioridades estratégicas del Poder Ejecutivo que contemplan tanto las necesidades en el corto plazo, relacionadas a la consolidación económica, la promoción social y el desarrollo con equidad, como también las necesidades estructurales de la Provincia, relacionadas a la transformación del perfil productivo, la mejora constante del capital humano y la modernización del Estado.

⁵⁷ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/vinculacion_ods_-_presupuesto_2019_-12-12-19.pdf

Además, las prioridades estratégicas se estructuran sobre la base pilares fundamentales entre ellos el de inversión pública. La inversión en infraestructura tracciona el empleo formal privado contribuyendo a mejorar la cobertura y calidad de los servicios públicos, genera igualdad de oportunidades acortando brechas estructurales en la sociedad y, a su vez, favorece la transformación productiva y la competitividad global de la economía local. El Presupuesto Público Provincial plantea como objetivo priorizar los proyectos en materia vial, hídrica y de energía, generación de viviendas y soluciones habitacionales como también obras deportivas, y aquellas orientadas a la economía social básica.

El procedimiento de elaboración del proyecto de presupuesto para el año 2023, inició en julio del año 2022 y finalizó el 31 de agosto del mismo año. Su cronograma puede sintetizarse en los siguientes pasos:

- 1)** Constitución del grupo de apoyo para la formulación del presupuesto, a cargo del grupo de apoyo para la formulación del presupuesto (GAFP).
- 2)** Lineamientos generales para la formulación presupuestaria cuyos responsables son la Subsecretaría de Política Económica y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria.
- 3)** Pedido de información a las jurisdicciones en el que se suma la participación de la Subsecretaría de Planificación Estratégica
- 4)** Definición de estructuras programáticas
- 5)** Pedido de información a las jurisdicciones para la identificación de políticas encuadradas en la temática de género con la intervención de la Dirección de Economía, Igualdad y Género
- 6)** Comunicación de techos presupuestarios. Solicitud de Proyectos de Presupuesto a Jurisdicciones y Entidades
- 7)** Elaboración del proyecto de presupuesto que abarca la Programación física y financiera de gastos y la Estimación de Recursos Propios
- 8)** Presentación de proyectos de presupuestos jurisdiccionales a cargo de las máximas autoridades jurisdiccionales
- 9)** Presentación de solicitud, justificación y defensa de sobretechos jurisdiccionales
Elaboración y presentación de información relativa a sobrecupos presupuestarios.
Discusión y negociación de montos finales.

En paralelo a la elaboración del presupuesto de toda la provincia, la Ley provincial N°3687-A, expresa que se entiende por presupuesto con perspectiva ambiental al cálculo estimado de los recursos y erogaciones destinados específicamente a mitigar el daño ambiental

causado por desastres naturales y la acción humana, el que deberá incluir también un balance ambiental medido en términos de recursos naturales consumidos en la Provincia y las compensaciones ambientales en términos cualitativos y cuantitativos; e incorpora esta perspectiva ambiental como Título V del presente presupuesto.

La provincia de Chaco esbozó un listado de principios rectores para aplicación de la perspectiva ambiental en el presupuesto. Al igual que el estado nacional en su guía de Implementación de la Agenda 2030 - Vinculación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Presupuesto de la Administración Pública Nacional, la provincia vinculó los principios rectores con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible. Los mismos pueden resumirse en:

- a)** Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS meta 8.4).
- b)** Lograr una gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos, reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana (ODS meta 12.4).
- c)** Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS meta 12.2).
- d)** Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales (ODS meta 12.7).
- e)** Aumentar la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas (ODS meta 7.2).

ARTÍCULO 4º: La incorporación de la perspectiva ambiental en el presupuesto se hará efectiva a través de los siguientes instrumentos:

- a)** El etiquetado a nivel de Programa, Proyecto y Actividad en la medida que incluya acciones dirigidas a mejorar el uso de los recursos naturales, minimizar la degradación del medio ambiente y la promoción de la producción y el consumo sostenibles.
- b)** La utilización de clasificadores de cuentas que permitan distinguir aquellas erogaciones que tienen un impacto ambiental.
- c)** La inclusión de Promoción Ambiental como eje en el Plan General de Acción de Gobierno.

Finalmente, a fines del año 2022 el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura presentó el Presupuesto 2023 con perspectiva ambiental. El mismo contempla más de 12 mil millones de pesos destinados a mitigar el daño ambiental.

6.1.3. Proceso presupuestario de Misiones y Ley XVI – No153 de promoción de los ODS

En la provincia de Misiones, no se encuentra incorporada la visión ambiental, o la determinación de recursos o erogaciones destinados directamente a la protección ambiental o la mitigación de daños dentro de su presupuesto provincial.

Respecto a su proceso presupuestario provincial, la Ley VII – No 11 (Antes Ley 2303) establece el Presupuesto General de la Provincia que está constituido por el conjunto de recursos calculados y créditos autorizados para la Administración General. La composición del presupuesto abarca dos capítulos: recursos y gastos. Cada uno de estos Capítulos se dividen en dos Secciones: Administración Central y Organismos Descentralizados. En su Capítulo VIII, titulado patrimonio de la provincia, menciona en el artículo 101 sobre bienes de la Provincia que el patrimonio provincial comprende la totalidad de sus bienes, sean ellos del dominio público o privado; y en su artículo 102 agrega que compete a la Contaduría General de la Provincia, la superintendencia de todos los bienes que integren el patrimonio de la Provincia, la que será ejercida sin perjuicio de ser administrados bajo la responsabilidad de las dependencias de los poderes, organismos de la Constitución o entidades descentralizadas, a los cuales se hallen afectados.

En la citada Ley de Presupuesto General de la Provincia no se hallan cláusulas relativas a la conservación y protección ambiental o de desarrollo Sostenible. Sin embargo, a fines del año 2023, la provincia de Misiones, sancionó la Ley XVI – No153 de promoción de los ODS. La misma promueve la concientización en materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) destinada a todas las personas que desempeñan funciones en las dependencias del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos de la Constitución, organismos descentralizados o autárquicos y sociedades del Estado, a fin de difundir los contenidos de la materia. En el marco de implementación de esta nueva ley, la provincia de Misiones tiene la posibilidad de incorporar la perspectiva ambiental a su presupuesto, destinando recursos y erogaciones a la protección de la biodiversidad y sus componentes en cumplimiento con los ODS.



La provincia de Chaco esbozó un listado de principios rectores para aplicación de la perspectiva ambiental en el presupuesto. Al igual que el estado nacional en su guía de Implementación de la Agenda 2030 - Vinculación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Presupuesto de la Administración Pública Nacional, la provincia vinculó los principios rectores con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible.

6.2

Identificación de ingresos relacionados a la biodiversidad

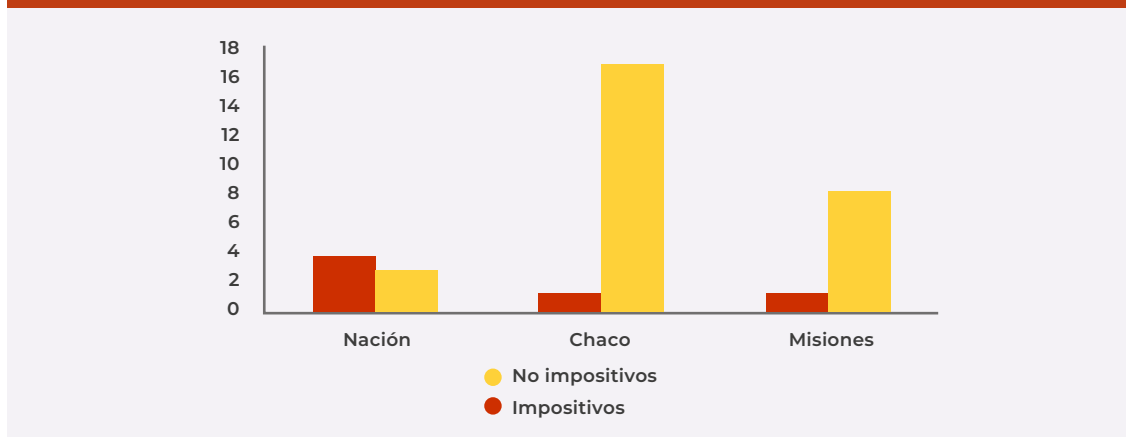
La biodiversidad genera beneficios e ingresos públicos a través de diversos mecanismos tributarios y no tributarios. Para este capítulo se identificaron fuentes y tipos de ingresos generados de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, tanto los de carácter tributario como los no tributarios y tanto los que provienen de un uso sostenible de la biodiversidad como los que resultan a partir de su deterioro.

De la totalidad de fuentes nacionales de biodiversidad analizadas (Tabla 4) se observa que el porcentaje mayoritario es de fuentes impositivas, mientras que en las provincias sucede a la inversa. Las jurisdicciones locales cuentan mayoritariamente con fuentes de ingreso no impositivas. Asimismo, el análisis de fuentes de ingreso dio como resultado que en todas las jurisdicciones se presentan como denominadores comunes las siguientes fuentes de ingreso:

- Entradas a áreas protegidas
- Licencias de caza
- Licencias de pesca
- Guías
- Permisos y habilitaciones
- Multas e infracciones

● GRÁFICO 9:

CANTIDAD DE FUENTES DE INGRESOS NACIONALES Y PROVINCIALES, IMPOSITIVAS Y NO IMPOSITIVAS.



Fuente: Elaboración propia

Por último, si bien no se analizó cuantitativamente el ingreso por cada uno de los conceptos, sí se observó que el mayor ingreso se genera por las fuentes impositivas, tales como el impuesto al dióxido de carbono, el IVA de los productos agropecuarios o las retenciones a las exportaciones.

6.2.1. Ingresos nacionales

Como ya fue analizado, la mayor parte de los ingresos nacionales provienen de fuentes tributarias, tales como el impuesto al dióxido de carbono, el IVA sobre las actividades agropecuarias y forestales, los derechos de exportación, impuesto a las ganancias, entre otros. En segundo lugar, los ingresos no tributarios corresponden principalmente a los ingresos a parques nacionales y otros mecanismos provenientes de fuentes internacionales.

● **TABLA 4:**
INGRESOS PROVENIENTES DE LA BIODIVERSIDAD A NIVEL NACIONAL

JURISDICCIÓN	TIPO DE INGRESO	FUENTE DE INGRESOS
NACIÓN	TRIBUTARIO	Impuesto sobre un rubro específico (impuesto al carbono sobre combustibles líquidos y GNC)
NACIÓN	TRIBUTARIO	IVA Bruto sobre: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras; Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público
NACIÓN	TRIBUTARIO	Derechos de exportación de productos del reino vegetal, grasas y aceites animales o vegetales y productos minerales
NACIÓN	TRIBUTARIO	Ganancia sociedades sobre: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras.
NACIÓN	NO TRIBUTARIO	Fee de ingreso a Parques Nacionales
NACIÓN	NO TRIBUTARIO	Mecanismo REDD+ y Fondo verde para el clima

Fuente: Elaboración propia

El hecho de que la mayor fuente de ingresos provenga de impuestos sobre las actividades agropecuarias, forestales, mineras y otras de origen extractivo, podría implicar que la mayor parte de los ingresos actualmente proviene de un uso insostenible de la biodiversidad pero que puede ser modificado mediante la implementación de buenas prácticas agrícolas que generen ingresos similares, pero con un impacto positivo en la biodiversidad.

6.2.2. Ingresos en la provincia de Chaco

En el año 2022, por Disposición provincial 660/2022 se actualizaron los valores de las multas e infracciones, así como los valores por las Licencias de caza y pesca. Éstas representan una fuente de ingreso no impositiva importante para la provincia y su ente recaudador es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial de Chaco.

● **TABLA 5:**

INGRESOS PROVENIENTES DE LA BIODIVERSIDAD EN LA PROVINCIA DE CHACO

JURISDICCIÓN	TIPO DE INGRESO	FUENTE DE INGRESOS
Chaco	Impositivo	Ingresos Brutos
Chaco	No impositivo	Ley de bosques
Chaco	No impositivo	Licencias de caza
Chaco	No impositivo	Guías
Chaco	No impositivo	Convenios de corresponsabilidad gremial forestal (CCGF) y foresto industrial (CCGFI)
Chaco	No impositivo	Tasas administrativas (del Ministerio de Producción)
Chaco	No impositivo	Licencias de pesca
Chaco	No impositivo	Fee parques provinciales
Chaco	No impositivo	Multas/infracciones (producción)
Chaco	No impositivo	Aforos
Chaco	No impositivo	GEF corredores biológicos
Chaco	No impositivo	Regalías Mineras
Chaco	No impositivo	Multas Dir. De Bosques
Chaco	No impositivo	Multas Gestión Residuos Peligrosos
Chaco	No impositivo	Multas L. Biocidas

JURISDICCIÓN	TIPO DE INGRESO	FUENTE DE INGRESOS
Chaco	No impositivo	Aranceles de Laboratorio de suelo y agua rural (CANON CÓ. AGUAS)
Chaco	No impositivo	Extracción y venta de suelo
Chaco	No impositivo	Venta de tierras Ley 4453
Chaco	No impositivo	Fondo Prov. Serv. Ecosistémico Bosques Fondo de Bromatología
Chaco	No impositivo	Fondo Coprosave
Chaco	No impositivo	Fondo Prot. Y Fom. Actividad Pesquera
Chaco	No impositivo	Fondo Prot. Y Fom. Fauna Silvestre
Chaco	No impositivo	Fondo G. Func. D. Bosques

Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, encabezando la lista de mayor recaudación derivadas de fuentes de ingresos no impositivas se encuentran los ingresos provenientes de los Programas Agrarios, Tabaco, Conservación de Bosques Nativos y Emergencia Agropecuaria. Quedando en segundo lugar los fondos recaudados por el Fondo Protección y Fomento de la Fauna Silvestre, seguido finalmente por los obtenido en función de las Multas y Gestión de Residuos Peligrosos, COPROSAVE y del Canon del Código de Aguas, entre otros.

Las licencias, tasas y multas, pueden generar efectos negativos o positivos en la biodiversidad. Se pueden destacar como ejemplos de impactos negativos sobre la biodiversidad las tasas de montos reducidos, las licencias de pesca o permisos de tala que no reflejen la totalidad del valor económico de los servicios ecosistémicos ni de los recursos y dan como resultado la sobreexplotación de estos últimos. Las tarifas reducidas para los usuarios representan obstáculos poco significativos, lo cual estimula la sobreexplotación de los recursos naturales de acceso abierto.

Por su parte, los sistemas de sanciones poco firmes, que en muchas ocasiones no pueden ejecutarse por falta de estructura institucional, estimulan las prácticas nocivas, tales como la pesca excesiva, la contaminación, la minería, impactando directamente sobre el suelo, el agua, el aire y la biodiversidad.

6.2.3. Ingresos en la provincia de Misiones

En la Provincia de Misiones el 67% de los ingresos brutos del sector primario del área corresponde al sector forestal y el remanente corresponde a actividades agrícolas- ganaderas: extracción de madera de bosques nativos y la producción agropecuaria de té, tabaco, yerba mate, mandioca, bovinos.

En cuanto al análisis de las Guías de Productos Forestales No Maderables, las Guías de Viveros y de Tenencia de Fauna, y las Guías de Pesca, se destaca en la provincia de Misiones la actualización de los aranceles que no habían sufrido modificaciones desde 2008 y generaban una baja significativa en el resultado global. Respecto de las sanciones por infracciones cometidas en el marco de la normativa de protección a la flora y la fauna de la provincia, sólo se aplican multas, que rondan los \$15.000.

En lo referido a las actividades de conservación, la ley de bosques representa un ingreso considerable para la provincia. El gobierno Nacional, desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Nación, anunció en junio de 2022 que destinaría 330 millones de pesos en concepto de cuidado de Bosques Nativos a la Provincia de Misiones, y que la misma recibirá más 3,5 millones de dólares del Fondo Verde para el Clima (GCF). Este último monto se refiere a lo que recibirá la provincia como parte del financiamiento internacional del GCF, que destinó un total de USD 82 millones para Argentina en concepto de reducción de emisiones de la deforestación.⁵⁸



En la Provincia de Misiones el 67% de los ingresos brutos del sector primario del área corresponde al sector forestal y el remanente corresponde a actividades agrícolas- ganaderas: extracción de madera de bosques nativos y la producción agropecuaria de té, tabaco, yerba mate, mandioca, bovinos.

⁵⁸ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/cabandie-en-misiones-la-provincia-recibira-330-millones-de-pesos-del-fondo-de-bosques-y-mas> Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

● **TABLA 6:**
INGRESOS PROVENIENTES DE LA BIODIVERSIDAD EN LA PROVINCIA DE MISIONES

JURISDICCIÓN	TIPO DE INGRESO	FUENTE DE INGRESOS
Misiones	Impositivo	Ingresos Brutos
Misiones	No impositivo	Ley de bosques
Misiones	No impositivo	Licencias de caza
Misiones	No impositivo	Guías (Guías de Productos Forestales No Maderables, Guías de Viveros, Tenencia de Fauna)
Misiones	No impositivo	Tasas
Misiones	No impositivo	Licencias de pesca
Misiones	No impositivo	Fee parques provinciales
Misiones	No impositivo	Multas/infracciones
Misiones	No impositivo	Procanor

Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, la actividad turística en Misiones mantiene una gran relevancia que cobra cada vez más valor en la economía de la provincia y en relación con los ingresos generados por la biodiversidad. Referido a los ingresos relevados por acceso a Parque provinciales, la provincia de Misiones cuenta con tarifas diferenciadas para residentes nacionales y residentes provinciales; menores, estudiantes universitarios, jubilados y pensionados; personas con discapacidad y visitas educativas. En el año 2014, se registraron 14.722 ingresos al parque provincial Moconá, 34.121 personas ingresaron al parque Santa Ana, y 44.880 al parque provincial Santo Encantado, mientras que al Parque San Ignacio se contabilizó el ingreso de 184.570. Hasta 2019 estas cifras se mantuvieron, con la excepción del parque provincial Moconá que aumentó sus ingresos en un 50%. Por su parte, el registro de ingresos al Parque Nacional Iguazú reveló una cifra de 1.185.565 de personas para 2014, que aumentó progresivamente a 1.635.237 para 2019, y 418.233 y 503.234 para 2020 y 2021 respectivamente.

El fee de ingreso a Parques Provinciales, se encuentra muy por debajo de la media tarifaria de aranceles por ingreso a Parques Nacionales y en otras regiones de nuestro país y no significa un ingreso determinante para la provincia. Asimismo, el porcentaje recaudado por la Provincia en relación al fee de ingreso al Parque Nacional Cataratas del Iguazú es muy bajo también y sus servicios actualmente se encuentran tercerizados.

6.3

Soluciones financieras identificadas

En el marco del programa BIOFIN se define a la solución financiera como “una solución integrada o un enfoque para resolver un problema o desafío específico, mediante el uso de instrumentos financieros y económicos. Está construido sobre una combinación de elementos que incluye uno o más instrumentos financieros, fuentes de financiación, agentes líderes o intermediarios, beneficiarios o principales interesados, y los resultados financieros deseados” ⁵⁹.

El Catálogo de Soluciones Financieras de BIOFIN, (Catalogue of Finance Solutions), contiene un análisis cualitativo de las soluciones mapeadas en todos los países BIOFIN, a partir de su clasificación bajo diferentes características. Así, distingue entre las soluciones que son públicas o privadas; según su resultado si son de acción, entrega u omisión; por su tipo pueden ser: regulatorias, de tipo fiscal, de toma de deuda, de mercado, donaciones o de riesgo; y finalmente dependiendo del sector al que pertenecen, a saber: agricultura, pesca, energía, bosques, infraestructura, áreas protegidas, turismo, transporte, aguas, minería.

El objetivo es encontrar el camino para fortalecer las soluciones financieras existentes y descubrir aquellas que son potenciales. Para ello, se realizó un análisis de mecanismos o herramientas financieras encontradas en las leyes analizadas, tanto en las leyes nacionales como en la normativa provincial. Del resultado (ver sección 9.1) se pudo observar que más del 90% de las leyes analizadas contiene en su redacción, algún mecanismo financiero de recaudación gestionado por la autoridad de aplicación correspondiente.

De manera complementaria, se mapearon otras iniciativas activas o en proceso de desarrollo que puedan ser de interés para los objetivos del programa. De la totalidad de soluciones financieras estudiadas (ver sección 9.4), en la provincia de Chaco y en el estado nacional, se relevaron en su mayoría soluciones de carácter fiscal y regulatorias; mientras que en la provincia de Misiones se analizaron en su mayoría soluciones financieras, regulatorias y de mercado.

Por su parte, la mencionada Ley N° 26.331 establece como solución financiera común a todas las jurisdicciones estudiadas, un régimen de fomento y criterios para la distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, con

⁵⁹ BIOFIN, workbook 2018.

el objetivo de compensar a los titulares de tierra en cuya superficie se conservan bosques nativos y se realizan tareas de conservación y manejo sustentable.

A continuación, se desarrollarán brevemente las soluciones financieras destacadas en cada una de las jurisdicciones.

6.3.1. Soluciones nacionales: Impuesto sobre los combustibles líquidos y al CO₂

A nivel nacional se destacan principalmente el Fondo Nacional para la Conservación de Bosques Nativos, el Fondo Nacional para el Manejo del Fuego, el Fondo de Compensación Ambiental, el Impuesto al CO₂ y los fees de ingreso a Parques Nacionales.

Uno de los servicios ecosistémicos de mayor interés a nivel mundial y con mayor antecedente en su valoración económica es el secuestro de carbono. Desde ya hace algunos años, tanto el FMI como el Banco Mundial y otros organismos internacionales, resaltan la necesidad de establecer un sistema de precios al carbono como una forma de abordar de raíz el cambio climático (Banco Mundial, 2017). Los dos principales instrumentos de precios al carbono son los impuestos y los permisos de emisión transable (PET, o ETS, por su nombre en inglés: Emissions Trading System). Tanto los PET como el impuesto al carbono, son mecanismos que buscan internalizar los costos que las emisiones de carbono imponen sobre la sociedad. La distinción es que con un impuesto, el gobierno fija el precio y deja que el mercado determine las emisiones totales, mientras que, con un sistema de PET, el gobierno establece un límite máximo a las emisiones y deja que el mercado determine el precio (CEPAL, 2021).

Por su parte, Argentina, en el marco del Proyecto de Ley de Reforma Tributaria de 2017, se incluyó un impuesto al dióxido de carbono. El proyecto de ley incluía en su cuarto capítulo un impuesto a los combustibles y al dióxido de carbono, que modificaban el Título III de la Ley Nacional N°23.966 sobre Combustibles, sancionada en 1998.

El impuesto grava a los productores e importadores de los combustibles para su uso final. También son sujetos del impuesto las empresas que refinan, produzcan, elaboren, fabriquen y/u obtengan combustibles líquidos y/u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas, directamente o a través de terceros. Además, deben pagar el impuesto los productores y/o elaboradores de carbón mineral. El proyecto original preveía una tasa de USD 25 por cada tonelada de carbono equivalente (MTCO_{2e}). Sin embargo, este valor fue modificado y disminuido a USD 10 MTCO_{2e}⁶⁰, y se preveía que un porcentaje de lo recaudado por la medida sería coparticipado entre las provincias y financiaría diversos programas y fondos del Gobierno nacional, como por ejemplo medidas de fomento de energías renovables.

⁶⁰ <https://farn.org.ar/iafonline2019/articulos/el-impuesto-al-dioxido-de-carbono-en-argentina-analisis-de-un-instrumento-politico>

Antes de la reforma tributaria convivían tres impuestos que gravaban los combustibles líquidos y, en ocasiones un mismo producto con dos cargas por el mismo hecho imponible, como sucedía con el gas oil y las naftas. El cambio legislativo unificó los mismos en un solo texto normativo. Si bien el valor en dólares del impuesto no resulta significativo respecto a los precios esperados internacionales, se considera que este impuesto ofrece un antecedente en la valoración y pago por servicios ecosistémicos, así como una de las principales fuentes de ingreso a ser analizada.

6.3.2. Ecotoken

En la provincia de Chaco se destacan principalmente el Fondo de protección y fomento de la Fauna Silvestre, el Ecotoken y los fees de ingreso a Parques Provinciales.

El Ecotoken, es una propuesta financiera innovadora, presentada por el gobierno de la provincia de Chaco como un mecanismo de tokenización de los servicios ecosistémicos. Es un instrumento financiero de formato digital, que busca la generación de recursos para alcanzar un pago por servicios ecosistémicos.

La iniciativa del Ecotoken, consiste en la creación de un activo financiero que releja el valor económico de la biodiversidad y el pago por servicios ecosistémicos. Este programa incorpora mecanismos de monitoreo que permiten trazabilidad al activo. De esta manera, se alinean los incentivos económicos y financieros hacia la preservación del ambiente y, se posiciona como un mecanismo de finanzas sostenibles para la inversión y el ahorro. Lo que busca este programa es que los inversores del país, y del mundo, se identifiquen y apuesten a una estrategia para la preservación del ambiente a nivel mundial a través de la valoración económica de los servicios ecosistémicos.

El Programa de Ecotoken, incluye la creación de un fondo para impulsar proyectos de desarrollo sostenible para las comunidades de El Impenetrable. Este proyecto se encuentra actualmente en diseño y fue impulsado por el gobierno de la provincia de Chaco, en conjunto con el gobierno nacional y con apoyo del Banco Mundial. Cuenta con el apoyo de otros organismos multilaterales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de Naciones Unidas para el Ambiente (PNUMA), cuyo objetivo principal es promover inversiones destinadas exclusivamente a financiar acciones enmarcadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El diseño de este instrumento propone que el financiamiento generado a partir del Ecotoken pueda gestionarse a través de un fondo fiduciario con auditoría de organismos

internacionales y de los ciudadanos. Las inversiones estarán destinadas a la implementación de acciones que promuevan el desarrollo territorial sostenible, la promoción de energías renovables, la promoción de actividades productivas sostenibles como la apicultura, la agroecología, el ecoturismo, el acceso a la vivienda, generar valor entre las comunidades, entre otras.

6.3.3. Programa REDD+ en Misiones: ECO2

En la provincia de Misiones se destacan principalmente el Fondo de fomento a las Áreas protegidas, el FOMIPROTUR, programa ECO2 y los fees de ingreso a Parques Provinciales. REDD+ es una estrategia creada en el marco de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), para apoyar a los países en desarrollo a promover la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero provenientes de la deforestación y degradación de los bosques. A partir del Acuerdo de París, el mercado internacional aumentó su interés en las acciones de mitigación del cambio climático, lo que llevó a la provincia de Misiones a desarrollar una estrategia REDD+ propia que les permitiera conseguir nuevas fuentes de financiamiento para la protección de sus bosques.

ECO2 es el programa de Beneficios por Servicios Ambientales que la provincia de Misiones implementó en el marco de la estrategia REDD+. Desde el gobierno provincial, consideran a la conservación del ambiente y la biodiversidad como una política de Estado, que requiere contar con financiamiento sostenible en el tiempo que no contradiga otras políticas de Estado como el desendeudamiento y el equilibrio en las cuentas públicas. El programa ECO2, puede explicarse de la siguiente manera: un crédito de carbono representa la reducción o remoción de una tonelada de CO₂eq que puede ser compensada con la cancelación de dicho crédito. De esta forma, las empresas y también los gobiernos que deseen compensar sus emisiones tienen la posibilidad de comprar créditos de carbono, de programas certificados que permitan comprobar la trazabilidad de los créditos a través de un registro. En líneas generales se observa un gran número de soluciones financieras relevadas que se encuentran activas o en diseño y que podrían ser analizadas en mayor profundidad y mejoradas para ser más eficientes y otorgar un mayor impacto con mejores resultados.



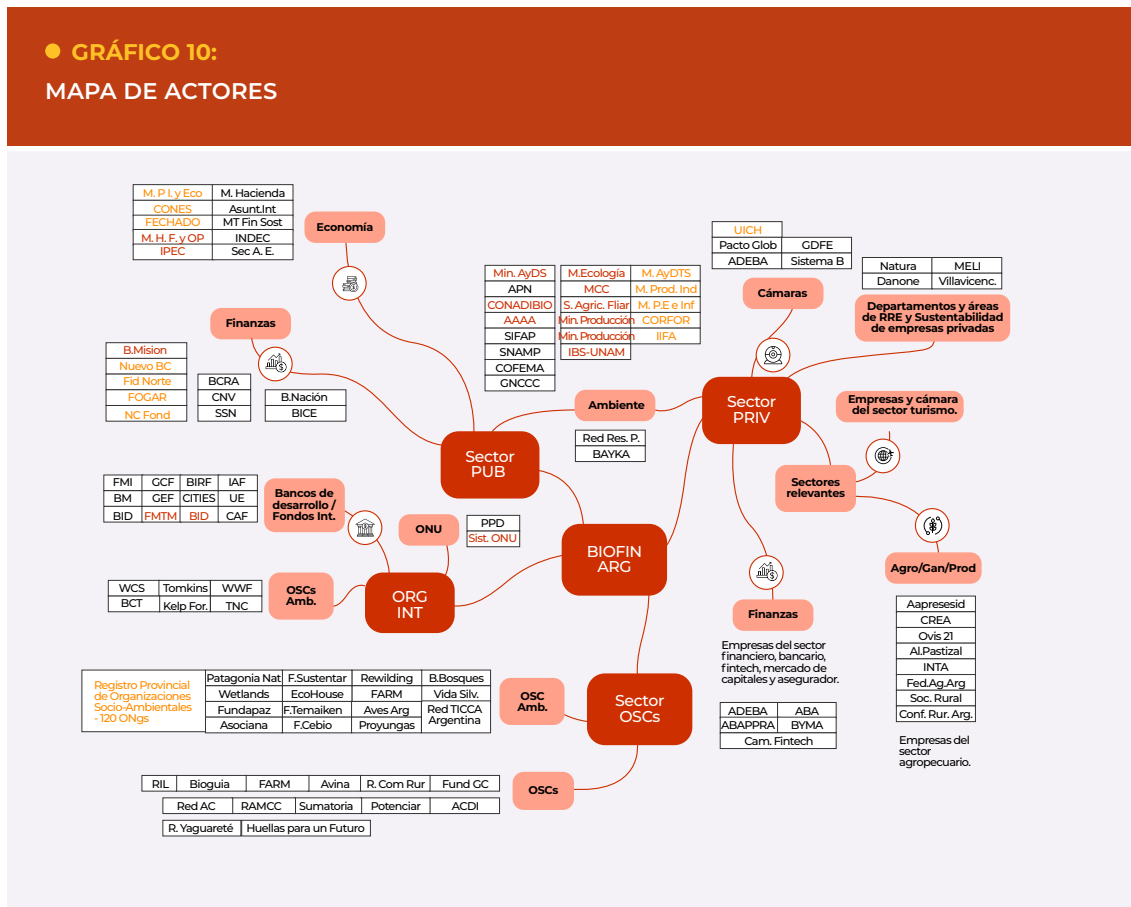
7.

Análisis institucional

Para poder analizar marco político e institucional en favor de la biodiversidad en Argentina es importante comenzar por la participación necesaria de los interesados en el financiamiento de la biodiversidad y comprendiendo todas las actividades positivas y negativas que impactan en nuestro territorio y los servicios ecosistémicos.

7.1 Resumen del análisis de las instituciones involucradas

Entre los responsables de tomar decisiones se encuentran los organismos gubernamentales de índole regulatoria y de fiscalización; los líderes empresariales del sector privado (de desarrollo de proyectos con mayor o menor impacto) y el tercer sector, además de los generadores de conocimiento. El análisis de las partes involucradas en la biodiversidad y de las iniciativas examinadas en este informe servirá para proporcionar una idea general de los principales actores implicados en el proceso (Figura 10).



Fuente: Elaboración propia

Si bien, como se puede observar, el sector público es el que aporta el mayor número de representantes dentro del mapa de actores, se observó que su composición está conformada por una considerable cantidad y diversidad de actores dentro del sector ambiental, financiero y productivo. Por lo tanto, resulta necesario incorporarlos en su totalidad en los análisis de políticas e instrumentos financieros para la biodiversidad.

Como se analizó a lo largo del informe, el gobierno argentino, en sus diferentes jurisdicciones, pero especialmente directamente desde los ministerios y organismos subnacionales, desempeña un papel central en la regulación y promoción de prácticas sostenibles. Por supuesto, que los Ministerios de Ambiente, Ecología o Cambio Climático son de los más influyentes en políticas de biodiversidad, a favor de esta, también es fundamental analizar el impacto de los Ministerios u organismos productivos principales, como los del Agro y la Producción, principalmente para entender si sus carteras están o no respondiendo a la necesidad de poseer una visión que incorpore la gestión sostenible de los recursos y la biodiversidad.

Otros actores realmente influyentes del sector público, son obviamente los ministerios de Economía y/o Hacienda, y también los reguladores financieros locales, como el Banco Central de la República Argentina (BCRA), quien regula y supervisa el sistema bancario, desempeñando un papel crucial en la orientación de inversiones responsables o sostenibles, la Comisión Nacional de Valores (CNV), quien regula y supervisa el mercado de valores, o la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC), encargada de supervisar y regular las entidades financieras, contribuyendo a la estabilidad del sistema financiero.

7.1.1 Sector privado y Tercer sector

El Informe de Revisión Política e Institucional se concentró principalmente en los actores del sector público debido a que es donde la mayor parte del financiamiento actual se encuentra concentrado. Sin embargo, se realizaron diversas entrevistas con actores del tercer sector y el sector privado en Argentina, entendiendo su actual relevancia como impulsor de conservación y de uso sostenible, y su potencial crecimiento.

Como se desarrolló anteriormente, hay que prestar especial atención al sector agropecuario, que desempeña un papel significativo en la economía argentina y puede que con sus prácticas agrícolas intensivas y la consecuente expansión de la frontera agrícola pueden tener impactos negativos en la biodiversidad. La deforestación para la agricultura y la aplicación de agroquímicos pueden afectar los ecosistemas locales. Por otro lado, las prácticas agrícolas sostenibles y la adopción de enfoques agroecológicos pueden ser clave

para mitigar estos impactos. Por este motivo, son relevantes los actores del sector privado que representen a este sector, entre las que se destacan la Sociedad Rural Argentina (SRA), como una de las principales entidades del agro que influye en políticas y prácticas agrícolas, las Confederaciones Rurales Argentinas (CRA), otra organización clave que representa a los productores rurales y agropecuarios, o AAPRESID, impulsora del modelo de siembra directa en el país.

Asimismo, es importante enfatizar el rol de algunas empresas multinacionales con presencia en la producción y comercialización de productos agrícolas, con impacto en la cadena de suministro local en el sector como Cargill y ADM, o también otras importantes de capitales nacionales, como el Grupo Los Grobo.

La ganadería es otro sector crucial que puede tener efectos significativos en la biodiversidad. El pastoreo excesivo y las prácticas no sostenibles pueden contribuir a la degradación del suelo y la pérdida de hábitats naturales. Sin embargo, la ganadería sostenible, como la rotación de pasturas y la gestión adecuada del ganado, puede coexistir de manera más armoniosa con la biodiversidad. Dentro de este sector, se pueden destacar los siguientes actores; la Cámara Argentina de Feedlot, que representa a los establecimientos de engorde a corral, un sector importante en la producción ganadera intensiva, y la Federación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa (FEDAR), influyente en temas relacionados con la ganadería en estas regiones.

Por supuesto, el sector financiero también juega un papel esencial en esta ecuación. Las decisiones de inversión y financiamiento pueden influir directa o indirectamente en prácticas que afectan la biodiversidad. Promover la inversión en proyectos sostenibles y responsables desde el punto de vista ambiental puede ser clave. Dentro de este sector, es importante destacar el rol de las cámaras bancarias existentes, como ADEBA, ABA, ABAPRA, entre otras. También es muy relevante el rol de otras instituciones financieras privadas, como agentes de bolsas, brokers, Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA), entre otros.

Por otro lado, el sector privado que representa la conservación de la biodiversidad se encuentra conformado principalmente por la Red Argentina de Reservas Naturales Privadas. Según datos provistos por la Red, Argentina cuenta actualmente con 344 Reservas Privadas, que representan un 0,33% de la superficie total del país, de las cuales 103 reservas se encuentran adheridas a la Red. Sin embargo, de las 344 reservas, solo 51 figuran en el SiFAP, por lo que su actualización resulta necesaria. Además, muchas provincias no cuentan con legislación de conservación privada y por lo tanto no todas las reservas tienen el reconocimiento legal necesario. En el caso particular de la provincia de Misiones, se relevaron 89 reservas privadas, siendo la provincia con mayor cantidad de reservas, mientras que en la provincia de Chaco se están discutiendo con los propietarios los lineamientos de reservas de

uso múltiple de la provincia. Por último, es importante mencionar que la mayor parte de las reservas poseen un uso productivo, compatible con los estándares de conservación de la Red. Dentro del sector privado, será importante impulsar la participación de actores del sector productivo y financiero que complementen las iniciativas y esfuerzos del sector ambiental y de conservación. En este sentido, los actores del sector privado pueden ver a la biodiversidad como oportunidad de inversión sostenible a partir de las nuevas oportunidades de mercado y aspectos normativos.

Los fondos del sector privado de promoción e innovación son una solución de financiación de la biodiversidad, y en esto reside la importancia de estos actores. Estos fondos son una herramienta de financiación que reparte donaciones o recursos financieros a proyectos que buscan una rentabilidad cuando existe una expectativa de viabilidad acompañada de resultados cuantificables a favor del ambiente y puntualmente de la biodiversidad. Por su parte, el tercer sector también resulta de gran importancia en el mapeo de actores, especialmente en Argentina, debido a su gran participación en la construcción e implementación de políticas ambientales en el país. Estos actores suelen contar con fondos propios, pero a su vez actúan como ejecutores de programas internacionales a escala territorial. En el Informe de Revisión de Gastos e Inversión en Biodiversidad, se observó que la inversión del tercer sector a favor de la biodiversidad para el período 2014-2022 fue de más de U\$S 57 millones en todo el territorio nacional, comparable con las inversiones realizadas por las provincias de Chaco y Misiones analizadas dentro del mismo informe. Por lo tanto, el tercer sector puede ser analizado como una fuente de inversión en biodiversidad en el mismo orden de magnitud que las provincias, y debe ser considerado en el desarrollo e implementación de soluciones financieras.



7.2

Plan de involucramiento de los actores

La lista de actores, instituciones y organizaciones financieras existentes y potenciales para la biodiversidad puede ser extensa y difícil de abordar. El objetivo es centrarse en los sectores más importantes que impulsan el cambio de la biodiversidad y, dentro de ellos, los actores más importantes.

Los actores comprendidos en el grupo de compromiso cercano que tienen estrecha vinculación se evalúan con mayor detalle en términos de poder e interés. Aquellos actores clasificados como alto poder y alto interés, pueden ser clasificados como actores de alto compromiso y puede establecerse un *plan de compromiso* para favorecer y ordenar su involucramiento. Los actores que poseen alto poder, pero bajo interés, son clasificados como actores que requieren *planes de apoyo* para dirigir su capacidad de influencia hacia acciones que beneficien a la biodiversidad. En tercer lugar, aquellos actores que poseen un bajo poder, pero alto nivel de interés, son aquellos actores que requieren un *plan de empoderamiento* para que su interés positivo en la biodiversidad alcance un mayor impacto. Finalmente, los actores con bajo poder y bajo interés, requieren planes de *sensibilización y concientización* que promuevan su empoderamiento e interés en el financiamiento a favor de la biodiversidad.

El definitiva, objetivo del PIR es concentrarse en los sectores más importantes que impulsan el cambio en la diversidad biológica e identificar las organizaciones relacionadas más importantes. La priorización de estos actores es esencial para centrarse en aquellas que tengan o puedan tener un papel importante en alguno de los cuatro tipos de soluciones de financiación de la biodiversidad de BIOFIN: (i) la movilización de recursos complementarios; (ii) la reconducción de los recursos existentes; (iii) la prevención de costos futuros; y (iv) la mejora en la prestación de la financiación existente.



8.

Conclusiones y recomendaciones principales

El PIR busca dar a conocer la situación actual del país y las provincias analizadas respecto a la gestión de la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y su alineamiento con las metas y estrategias nacionales y subnacionales de protección y conservación de la diversidad biológica y de desarrollo sostenible.

Para lograr este objetivo se identificaron, por un lado, cuáles son las leyes, programas y políticas clave de cada jurisdicción en materia de biodiversidad y de desarrollo sostenible, y por otro lado se identificaron las principales causas de deterioro de la biodiversidad, su relación con el desarrollo económico del país, y los ingresos que está generando actualmente a partir de su uso. Por último, se relevaron las soluciones financieras que actualmente existen en las tres jurisdicciones, así como las que se encuentran en etapa de desarrollo. También se mapearon los principales actores interesados y con capacidad de generar un cambio significativo en la gestión de la biodiversidad.

En primer lugar, se observa que los recursos económicos de los diferentes gobiernos estudiados no alcanzan a cubrir las demandas de la naturaleza. Si bien existe un gran número de leyes a favor de la biodiversidad con mecanismos financieros concretos, su implementación no resulta muy eficiente por motivos de financiamiento, capacidades técnicas, coordinación institucional, entre otros. Respecto a la coordinación institucional, se encontró una marcada disgregación de atribuciones, competencias y políticas públicas repartidas entre los Ministerios de Ambiente y los Ministerios de Producción en los diferentes grados según la jurisdicción. Para que esta disparidad subsista es importante fortalecer los mecanismos de articulación entre los diferentes sectores.

En segundo lugar, se encontró una marcada relación entre el desarrollo económico del país y el uso de la biodiversidad. Actualmente las tres jurisdicciones poseen una fuerte dependencia en su matriz económica de la biodiversidad, principalmente a través del sector agropecuario, forestal y la pesca, tanto en la generación de empleo, aporte al PBI, y generación de divisas. Las principales fuentes de ingreso provenientes de la biodiversidad se encuentran en estos sectores. Sin embargo, los planes y programas productivos no siempre contemplan el uso sostenible y por lo tanto gran parte de esos ingresos y desarrollo económico, se dan a costa de un deterioro en la biodiversidad.

Respecto a los actores involucrados, se trabajó mayormente con instituciones y organismos del sector público, pero también se incluyó al tercer sector, y en menor medida, al sector privado. La mayor parte del financiamiento proviene del sector público, con actores provenientes de las finanzas, el ambiente y la producción. Se considera que el rol del sector privado y el tercer sector es muy relevante, e incluso podría ser mejorado con la implementación de las soluciones financieras correctas.

Dentro de los sectores públicos analizados, se considera que la estructura presupuestaria debe reflejar entre sus prioridades la integración de la biodiversidad en todos los sectores y fomentar la conservación y el uso sustentable de los recursos. La revisión de las estrategias y las políticas públicas empleadas por el estado nacional y las provincias, sirvió para dar cuenta de que no existe trazabilidad de las medidas vigentes. Hay escasa publicidad de la situación actual de implementación de las normas vigentes, y de los resultados obtenidos definitivos o parciales en respuesta a la aplicación de las estrategias de biodiversidad, y de las políticas públicas vigentes. La falta de acceso a los resultados, impide analizar si el impacto de las políticas públicas es positivo o negativo y si existe necesidad de revisarlo, fortalecerlo o incluso refinanciar; y si el nivel de ejecución presupuestaria se corresponde con el balance gasto-efectividad. En este punto también se puede anexar la falta de políticas a largo plazo. El esquema institucional y de políticas públicas en Argentina se torna a veces inestable. La mayor parte de estrategias, planes y programas analizados corresponden a períodos menores de 10 años, que, si bien puede ser un plazo suficiente de implementación, es un plazo que carece de visión y estrategia a largo plazo.



La mayor parte de las soluciones no se encuentran completamente implementadas o su impacto real es menor al potencial, por lo que no son suficientes para cumplir con los distintos objetivos en materia de biodiversidad que las distintas jurisdicciones se proponen.

Finalmente, respecto a las soluciones financieras relevadas, se encontró un gran número de iniciativas ya estructuradas o en diseño. Sin embargo, la mayor parte de las soluciones no se encuentran completamente implementadas o su impacto real es menor al potencial, por lo que no son suficientes para cumplir con los distintos objetivos en materia de biodiversidad que las distintas jurisdicciones se proponen. Estas soluciones deben ser revisadas y trabajadas en conjunto con los actores relevantes, y deben ser alineadas a las estrategias, planes y programas vigentes. Una correcta implementación de estas soluciones, junto con nuevas propuestas superadoras, podrán cubrir la brecha de financiamiento de la biodiversidad en Argentina.



9.

Tablas detalladas de la Revisión Política e Institucional

Las siguientes tablas fueron confeccionadas a partir de la información recabada a lo largo de todo el informe y resumen de manera sintética el análisis de la Revisión Política e Institucional.

9.1

Políticas, leyes y regulaciones analizadas

9.1.1. Leyes Nacionales analizadas

AÑO	LEY	OBJETO
1973	Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas No 20.247/73	Promover una eficiente actividad de producción y comercialización de semillas, asegurar a los productores agrarios la identidad y calidad de la simiente que adquieren y proteger la propiedad de las creaciones fitogenéticas
1980	Ley Nacional N° 22344 Aprueba la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)	Asegurar que el comercio internacional de animales y plantas salvajes no amenace su supervivencia en su medio natural. La CITES determina diferentes grados de protección y cubre a más de 35.000 especies de animales y plantas.
1981	Ley Nacional N° 22421 Conservación de la Fauna	Declara de interés público la fauna silvestre que temporal o permanentemente habita el territorio de la República Argentina, así como su protección, conservación, propagación, repoblación y aprovechamiento racional.
1992	Ley No 24.051 de Residuos Peligrosos	De Gestión y Tratamiento de Residuos Peligrosos
1994	Ley Nacional N° 24375 Aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica 1997	Aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica
1996	Ley 24701 Apruébase la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	Luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía, en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, mediante la adopción de medidas eficaces en todos los niveles, apoyadas por acuerdos de cooperación y asociación internacionales.
1998	Ley Nacional No 25080 Ley de inversiones para Bosques Cultivados	Regimen de promoción de las inversiones que se efectuen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes.
2002	Ley Nacional No 25675, Ley General de Ambiente	Presupuestos mínimos para la gestión del ambiente.

TABLAS

AÑO	LEY	OBJETO
2002	Ley 25.670 de Gestión y Eliminación de PCBS	Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los PCBs, en todo el territorio de la Nación.
2002	Ley 25.688 Régimen de Gestión Ambiental de Aguas	Presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional.
2002	Ley 25.612 Gestión Integral de los Residuos Industriales y de Actividades de Servicio	Presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio, derivados de procesos industriales o de actividades de servicios.
2003	Ley 25.831 de Información Pública Ambiental	Presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental.
2004	Ley 25.916 de Gestión de Residuos Domiciliarios	Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios.
2006	Ley 26.190: Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica	Declara de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables.
2007	Ley Nacional N° 26.331 Presupuestos mínimos de Conservación de los Bosques Nativos	Promover la conservación mediante el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos y la regulación de la expansión de la frontera agropecuaria y de cualquier otro cambio de uso del suelo; y fomentar las actividades de enriquecimiento, conservación, restauración, mejoramiento y manejo sostenible de los bosques nativos.
2009	LEY 26.509 Sistema nacional para la prevención y mitigación de emergencias y desastres agropecuarios	Crea el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios.
2009	Ley Nacional Na 26562 Protección Ambiental para Control de las Actividades de Quema	Presupuestos mínimos de protección ambiental relativos a las actividades de quema en todo el territorio nacional con el fin de prevenir incendios, daños ambientales y riesgos para la salud y la seguridad públicas.
2010	Ley 26.639 de Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial	Establece los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial.
2012	Ley Nacional N° 26815. Manejo del Fuego	Presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional.
2014	Ley 27.118 Reparación histórica de la agricultura familiar para la construcción de la nueva ruralidad	Declara de interés público la agricultura familiar, campesina e indígena por su contribución a la seguridad y soberanía alimentaria.

AÑO	LEY	OBJETO
2016	Ley 27.279 de Gestión de Envases vacíos de Fitosanitarios	Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios.
2019	Ley Nacional N° 27520 Presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al Cambio Climático	Presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de adaptación y mitigación al cambio climático.
2021	Ley Nacional Na 27621 de Educación Ambiental Integral	Establecer el derecho a a educación ambiental integral como una política pública nacional.
2023	Proyecto de Ley de Humedales)	Relación con Ley No 23.919 Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, firmada en Ramsar.

9.1.2. Leyes provinciales analizadas según bien jurídico tutelado

OBJETO	CHACO	MISIONES
Conservación de Faun	<ul style="list-style-type: none"> * Ley N°1428-R Recursos Acuícolas y Pesca * Dec.Reg. 422/10; *Ley N°1429-R Fauna y Caza * Dec.Reg. 1644/10- *Ley N°850 Cod. Faltas *Res. 810/20 Habilita caza de aves silvestres * Ley 882-R Monum.nat.Pcial. * Ley 2242-R Protec. y Bienestar de animales 	<ul style="list-style-type: none"> *Ley XVI - N.o 11 Conservación de la Fauna Silvestre y del ejercicio de la Caza *Ley No 1.040 de Pesca *Ley XVI - N.o 47 Conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y sus componentes
Política Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> *Ley 783-R (Antes Ley 3.964) Régimen De Preservación y Recuperación del Ambiente *Ley 1.404-R de Evaluación Ambiental Estratégica * Ley 3.330-R Obj.Des.Sost. *Ley No 3.911, Protección de intereses difusos *Ley N° 4.105, Ambiente Regional *Ley N° 4.302, Protección Ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> *Ley No 3.079 de Impacto Ambiental
Bosques Áreas Naturales Protegidas	<ul style="list-style-type: none"> * Ley 350-R de Bosques * Ley 1762-R Ord.Territ.Bosques Nat. *Ley 1654-R Aplicac.LN 26.331 *Dec.Reg. 303/20 *Ley 2079-R sanciones activ.forestal *Ley 3377/22 Des. Terr.y hábitat Adecuado *Dec.1442/20 Unidad Ejecutora del OTBN. 	<ul style="list-style-type: none"> *Ley XVI – o 7 Ley de Bosques *Ley No 3.426 Bosques protectores y Fajas ecológicas * Ley XVI – 29 (Antes Ley 2932) Sistema de Áreas Naturales Protegidas

OBJETO	CHACO	MISIONES
	<p>* Ley 896-R Sist.Pcial.Areas Protegidas</p> <p>* Res.475/14 Plan Prov.de Biodiv.Areas Proteg.y Corred.Biologicos</p>	
Inversiones para los Bosques Cultivados	<p>*Ley 3398-F</p> <p>De adhesión a la Ley Nacional 27.487 de modificación y prórroga la Ley Nacional 25.080</p>	<p>*Ley VIII-79 Adhesión a la Ley Nacional de Inversiones para Bosques Cultivados N° 25.080, modificación de la ley VIII-37 *Ley 2.932 Áreas Naturales Protegidas</p>
Manejo del Fuego y Control de las Actividades de Quema	<p>* Ley N°2154-R (Antes Ley 7308) Adhiere al Sistema Federal de Manejo de Fuego</p> <p>*Ley 2079-R (Antes ley 7153), establece las infracciones forestales, persigue la quema de bosques y de productos forestales.</p>	<p>*Ley XVI – o 65 (Antes Ley 3751)</p> <p>Plan Provincial de Manejo del Fuego (PPMF) de prevención, presupresión y combate de los incendios forestales y rurales. Decreto N° 2101/00.</p>
Adaptación y mitigación al cambio climático global	<p>*Ley 3499-R de adhesión a la Ley 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global</p> <p>*Ley N° 2.494, Preservación de los recursos del aire</p>	<p>*Ley I – No 70 Crea la Secretaría de Estado de Cambio Climático DECRETO N°157/21 de Creación del Gabinete Provincial de Cambio Climático</p>
Educación Ambiental Integral	<p>*Ley 3.671-E de Educación Ambiental Integral a través de la Estrategia Provincial de Educación Ambiental Integral</p>	<p>*Ley XVI - No 80 (Antes Ley 4182) Educación Ambiental</p> <p>*Ley VI – N° 210 Huertas escolares</p>
Gestión Integral de los Residuos Industriales	<p>Ley 2.028-R (Antes Ley 7.034) de Residuos Industriales y asimilables a los RSU</p>	
Residuos Peligrosos	<p>*Ley 777-R (Antes Ley 3.946) de Residuos Peligrosos *Ley 1799-R (Normas s/Res.Patog.en establecim. sanit.Pub.yPrivados)</p>	<p>*Ley XVI – No 63 (Antes Ley 3664) de Adhesión a la Ley Nacional No 24.051</p>
Gestión de Residuos Domiciliarios	<p>*Ley 2028-R de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en el territorio provincial. DECRETO 2.417/12</p> <p>* Ley 2044-A Residuos en Organismos Públicos</p>	<p>Ley 4321/06 Clasificación de los Residuos Domiciliarios *Ley N° 7.034 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en el territorio provincial</p>
Gestión y Eliminación de PCBs RAEES	<p>* Ley 2174-R (Gestión y Tratam.RAEES) L.3511-R (Prog.de Reutiliz.y Reciclado de RAEES en ámbito del sector púb. provincial)</p>	<p>*Ley XVI – N.o 85 (Antes Ley 4217)</p>
Gestión de Envases vacíos de Fitosanitarios Agrotóxicos	<p>*Ley 2026-R Provincial de Biocidas</p>	<p>*Ley XVI – N.º 144 Productos fitosanitarios y domisanitarios de saneamiento ambiental *Ley No 2.980 de Agrotóxicos *Ley XVI – N° 124 Prohíbe el uso del glifosato.</p>

OBJETO	CHACO	MISIONES
Régimen de Gestión Ambiental de Aguas	<p>*Ley 555-R (Antes Ley No 3230): Código de aguas</p> <p>*Ley 7.333 Sistema de Recolección de Aguas de Lluvia DECRETO 847/92: Descarga de Líquidos Residuales</p> <p>*Ley N° 3.364, Exceso Hídrico</p>	*Ley XVI – N.o 15 (Antes Decreto Ley 1838/83)
Información Pública Ambiental	<p>*Ley 2164-R Sistema de Información Ambiental</p> <p>* 2813-B (Adhiere a Ley Nac.27.275)</p> <p>* Ley 3377-R Adhiere LN Acuerdo Escazú; *Ley 2486-A Crea Oficina acceso Inform.Pública</p>	*Ley XVI – N.o 81 (Antes Ley 4184)
Producción sustentable Agricultura familiar	<p>*Ley 7.303 Agricultura Familiar</p> <p>*Ley 6547 Régimen de Consorcios Productivos de Servicios Rurales</p> <p>*Ley 3177-I Ley de carnes: inocuidad alimentaria</p>	<p>*Ley VIII - N° 34 Registro de Productores Agrícolas Orgánicos</p> <p>*Ley VIII – N° 69 de Agricultura Familiar</p> <p>*Ley VIII - N° 68 - Ley de Fomento a la Producción Agroecológica</p> <p>*Ley VIII - N° 75 Soberanía Alimentaria</p> <p>*Ley VIII - N° 82 Agricultura Urbana</p> <p>*Ley VIII - N° 95 Parques Productivos Sustentables *Ley III - N° 10 Ferias Francas</p>
Conservación de suelos	<p>*Ley 2635 de adhesión a la Ley Nacional 22428</p> <p>*Ley 1323 de Mantenimiento y Restauración de la capacidad productiva de suelos *Ley No 3.035 de Suelos - DECRETO 1017/89</p>	*Ley XVI - o 37 (Antes Ley 3231) Conservación de Suelos *Ley XVI - N.o 12 (Antes Decreto Ley 1378/81)
Emergencias y desastres agropecuarios	*Ley 1394 –I (antes ley 5540) Emergencia Agropecuaria	*Ley VII – No 49 (Antes Ley 3993) Régimen provincial de emergencia agropecuaria
Humedales	*Ley N° 3598 -F Programa Provincial de Concientización y Prevención de daños de humedales y ríos navegables *Ley 5362 Adhesión Ley Nacional 23.919 sobre preservación de humedales según Convención RAMSAR	*Ley XVI – N°146 Humedales

OBJETO	CHACO	MISIONES
Energía Renovable	<p>*Ley 2.671-K Programa Provincial de Incentivos para la Generación y el Uso de Energías Renovables, Alternativas o Blandas</p> <p>*Ley 2.483-R (Antes Ley 7.843) Declara de interés provincial, la utilización de fuentes renovables de energía, en todo el territorio de la Provincia del Chaco</p> <p>*Ley No 3.903, Explotación de Hidrocarburos</p>	<p>*Ley XVI – No 118 Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública</p>
Semillas		<p>*Ley VIII – No 80 Protección de semillas nativas y criollas</p>

9.3. Ingresos identificados

JURISDICCIÓN	TIPO DE INGRESO	FUENTE DE INGRESOS
Nación	Tributario	Impuesto al dióxido de carbono
Nación	Tributario	Impuesto sobre un rubro específico (impuesto al carbono sobre combustibles líquidos y GNC)
Nación	Tributario	IVA Bruto sobre: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras; Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público
Nación	Tributario	Derechos de exportación de productos del reino vegetal, grasas y aceites animales o vegetales y productos minerales
Nación	Tributario	Ganancia sociedades sobre: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras.
Nación	No Tributario	Fee de ingreso a Parques Nacionales
Nación	No Tributario	Mecanismo REDD+ y Fondo verde para el clima
Misiones	Impositivo	Ingresos Brutos
Misiones	No impositivo	LEY DE BOSQUES
Misiones	No impositivo	LICENCIAS DE CAZA
Misiones	No impositivo	GUÍAS (Guías de Productos Forestales No Maderables, Guías de Viveros, Tenencia de Fauna)
Misiones	No impositivo	TASAS
Misiones	No impositivo	LICENCIAS DE PESCA
Misiones	No impositivo	FEE PARQUES PROVINCIALES
Misiones	No impositivo	MULTAS/INFRACCIONES
Misiones	No impositivo	PROCANOR

JURISDICCIÓN	TIPO DE INGRESO	FUENTE DE INGRESOS
Chaco	Impositivo	Ingresos Brutos
Chaco	No impositivo	LEY DE BOSQUES
Chaco	No impositivo	LICENCIAS DE CAZA
Chaco	No impositivo	GUÍAS
Chaco	No impositivo	Convenios de corresponsabilidad gremial forestal (CCGF) y foresto industrial (CCGFI)
Chaco	No impositivo	TASAS ADMINISTRATIVAS (del Ministerio de Producción)
Chaco	No impositivo	LICENCIAS DE PESCA
Chaco	No impositivo	FEE PARQUES PROVINCIALES
Chaco	No impositivo	MULTAS/INFRACCIONES (PRODUCCIÓN)
Chaco	No impositivo	AFOROS
Chaco	No impositivo	GEF CORREDORES BIOLÓGICOS
Chaco	No impositivo	Regalías Mineras
Chaco	No impositivo	Multas Dir. De Bosques
Chaco	No impositivo	Multas Gestión Residuos Peligrosos
Chaco	No impositivo	Multas L. Biocidas
Chaco	No impositivo	Aranceles de Laboratorio de suelo y agua rural (CAN-ON CÓ. AGUAS)
Chaco	No impositivo	Extracción y venta de suelo
Chaco	No impositivo	Venta de tierras Ley 4453
Chaco	No impositivo	Fondo Prov. Serv. Ecosistémico Bosques Fondo de Bromatología
Chaco	No impositivo	Fondo Coprosave
Chaco	No impositivo	Fondo Prot. Y Fom. Actividad Pesquera
Chaco	No impositivo	Fondo Prot. Y Fom. Fauna Silvestre
Chaco	No impositivo	Fondo G. Func. D. Bosques

9.4. Instrumentos financieros identificados

JURISDICCIÓN	SOLUCIÓN FINANCIERA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INSTRUMENTO
Nación	Fondo nacional para el manejo del fuego	Fondo Nacional del Manejo del Fuego, creado por Ley Ley No 26.815, administrado por el Ministerio de Ambiente de Nación. Resolución 435/2021.	*Fiscal *Regulatorio *Mercado
Nación	Fondo de Compensación Ambiental luego Fondo de Compensación Ambiental de Administración y Financiero	Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental de Administración y Financiero, creado por Ley N° 27431 el en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación	*Fiscal *Regulatorio *Mercado
Nación	Fondo Nacional para la Conservación de los Bosques Nativos	Fondo Nacional para la Conservación de los Bosques Nativos, creado por Ley N° 26331 *(FOBOSQUE) Resolución 146/19	*Fiscal *Regulatorio *Mercado
Nación	Fee a parques Nacionales	Derechos de acceso a Parques Nacionales, Resolución 946/2022	*Fiscal *Regulatorio
Nación	REDD+ / Fondo VERDE	Mecanismo REDD+ herramienta de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)	*Mercado *Regulatorio *Donación
Nación	PISEAR	Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales	*Fiscal *Regulatorio
Nación	Régimen de Reintegro de Retenciones Agropecuarias, Formulario 206/I	Reintegro en porcentajes de 100 a 85% por la venta efectuada por el productor	*Fiscal *Mercado
Nación	PROSAF	Programa Promoción de Sistemas Agroalimentarios Resilientes y Sostenibles para la Agricultura Familiar	*Fiscal *Mercado
Nación	Impuesto al carbono	Impuestos sobre los combustibles líquidos y al dióxido de Carbono, creado por Ley 27.430	*Fiscal *Regulatorio
Nación	Impuesto IVA anual Agropecuario	Se grava con una alícuota general del 21% a las operaciones de venta de cereales, legumbres y frutas secas, animales de otras especies que no sean bovinas.	*Fiscal *Regulatorio
Chaco	Bono Verde de Chaco	Estrategia para la preservación de EL IMPENETRABLE	*Deuda *Mercado
Chaco	Fondos por Ley de Bosques	Fondos distribuidos por la Dirección de Bosques a las diferentes Asociaciones de Producción e Industria Forestal determinadas en el texto de la Ley Provincial N° 1485-R (Antes Ley 5779)	*Regulatorio *Fiscal
Chaco	Fee de ingresos a parques Provinciales	Actualmente se cobran entradas sólo a algunos parques provinciales	*Fiscal *Regulatorio

TABLAS

JURISDICCIÓN	SOLUCIÓN FINANCIERA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INSTRUMENTO
Chaco	Regalías Mineras	Reguladas por Ley 4903 y Ley 2962	*Fiscal *Regulatorio
Chaco	Fee de ingresos a parques Nacionales	Actualmente la provincia percibe un pequeño porcentaje del total de ingresos por entrada a parques de jurisdicción Nacional que se encuentran dentro de la provincia.	*Fiscal *Regulatorio
Chaco	Licencias, guías, permisos	Licencia de caza Ley 5629.	*Mercado *Regulatorio
Chaco	Licencias, guías, permisos	Licencias de pesca Deportiva y Comercial, Embarcada, Turista, Ley Provincial 1428-R de Pesca, Disposición 660/2022 y Ley Nro. 5.628	*Mercado *Regulatorio
Chaco	Multas/infracciones	Sanciones administrativas del Ministerio del Agro y la Producción Agro; Desarrollo Forestal	*Fiscal *Regulatorio
Chaco	Convenios de corresponsabilidad gremial forestal (CCGF) y foresto industrial (CCGFI)	Acuerdos suscriptos entre el sindicato de los empleados del sector rural (UATRE) y empleados del sector foresto-industrial (USIMRA), con el Ministerio de Trabajo de la Nación, y las entidades representativas del sector empleador (productores forestales). Tarifa por cada tonelada de producto primario (rollo, rollizo, leña, poste y carbón) e industrial (mueble, abertura, silla, tabla).	*Fiscal *Regulatorio
Nación	PROCANOR	Programa de Inserción Económica de la Agricultura Familiar del Norte Argentino, que cuenta con una estrategia ambiental vinculada al Cambio Climático, a la agroecología.	*Fiscal *Regulatorio *Mercado
Nación	Fondo Prov. Serv. Ecosistémico Bosques	Promueve el desarrollo integral principalmente en la zona de El Impenetrable.	*Fiscal *Regulatorio
Chaco	Gestión de Residuos Peligrosos	Regulados por Ley XVI-No63 (Antes Ley 3664)	*Fiscal *Regulatorio
Chaco	Reg. Consultores impacto ambiental	Registro Provincial de Consultores Ambientales	*Regulatorio *Fiscal
Chaco	F. Esp. Catastro y Cartografía	Fondo especial de recupero de costos por los servicios de Catastro y Cartografía.	*Fiscal *Regulatorio
Chaco	Multas Gestión Residuos Peligrosos	Ley 777-R (Antes Ley 3.946) de Residuos Peligrosos	*Fiscal *Regulatorio
Chaco	Multas L. Biocidas y Fondo Biocidas	Modificación a la Ley N° 2026-R (antes ley 7032) de Biocidas Ley 2.775-R	*Fiscal *Regulatorio

TABLAS

JURISDICCIÓN	SOLUCIÓN FINANCIERA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INSTRUMENTO
Chaco	Insp. Dir. De bosques	Derecho a inspección reglamentado por Ley 2386 (de Bosques), Decreto 668/2004	*Fiscal *Regulatorio
Chaco	Fondo de Bromatología	Aranceles por servicios a terceros que percibe la Dirección de Bromatología Provincial, dependiente del Ministerio de Salud Pública, aprobados por Ley 3573. DECRETO No 1.334/2007	*Fiscal *Regulatorio
Chaco	Fondo Coprosave	Comisión Provincial de Sanidad Vegetal (COPROSAVE) del Poder Ejecutivo Provincial, Decreto 204/12	*Fiscal *Regulatorio
Chaco	Fondo Prot. Y Fom. Actividad Pesquera	Fondo de Protección y Fomento de la Actividad Pesquera	*Regulatorio *Fiscal
Chaco	Fondo Prot. Y Fom. Fauna Silvestre	Fondo de Protección y Fomento de la Fauna Silvestre, creado por Ley 5629 de Manejo de recursos de la fauna silvestre y la caza -	*Regulatorio *Fiscal
Chaco	Aranceles de Laboratorio de suelo y agua rural	Canon del Código de Aguas	*Regulatorio *Fiscal
Chaco	Fondo Colonización	Fondo de Colonización y fomento Agropecuario	*Regulatorio *Fiscal
Chaco	Fondo especial Tabaco	Fondo Especial del Tabaco que asegura al productor la recepción de un sobreprecio, en base a que éste provea tabaco de alta calidad.	*Regulatorio *Fiscal
Chaco	Programas Agrarios	Programa Caprino – Ovino Programa Ganadero Provincial Programa Apícola Programa de Fomento a la Producción Avícola	*Regulatorio *Fiscal
Misiones	Mercados de Carbono	Promover la inclusión de la provincia de Misiones en el mercado internacional de Carbono	*Mercado *Regulatorio
Misiones	ECO2	Programa de Beneficios por Servicios Ambientales + REDD+ Acuerdo con Mercuria durante la COP26	*Grant *Mercado *Regulatorio
Misiones	Fees de ingresos a parques Provinciales	Fee de acceso a parques provinciales por clasificación	*Fiscal *Regulatorio
Misiones	Fee de ingreso al Parque Nacional Iguazú	Actualmente la provincia percibe un pequeño porcentaje del total de ingresos por entrada al parque de jurisdicción Nacional que se encuentra dentro de la provincia.	*Fiscal *Regulatorio

TABLAS

JURISDICCIÓN	SOLUCIÓN FINANCIERA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INSTRUMENTO
Misiones	Guías y Aforos Productos Forestales No Maderables y Viveros	Guías de Productos Forestales No Maderables y Viveros por unidad/volumen/peso según especie	*Mercado *Regulatorio
Misiones	Guías y Aforos Tenencia de Fauna Nativa Silvestre y Exótica	Guías y Aforos Tenencia de Fauna Nativa Silvestre y Exótica por unidades	*Mercado *Regulatorio
Misiones	Licencias de Caza	Aranceles por Licencias de caza	*Fiscal *Regulatorio
Misiones	Aranceles de Pesca	Aranceles de Pesca por categoría	*Mercado *Regulatorio
Misiones	Multas/infracciones	Multas por infracciones de flora y de fauna y tenencia de fauna registrada	*Fiscal *Regulatorio
Misiones	Fondo de fomento a las áreas protegidas	Recibe aportes del Fondo Forestal Provincial. Decreto (PEP) 92/03 en el marco de Ley No 3926	*Fiscal *Regulatorio *Mercado
Misiones	FOMIPROTUR	Fondo Misionero de Promoción del Turismo creado por Ley I - No 122 (Antes Ley 3780)	*Fiscal *Regulatorio *Mercado
Misiones	Fondo Forestal Provincial	La Ley provincial N° XVI N° 7 Fondo Forestal Provincial (art.40) de carácter acumulativo	*Fiscal *Regulatorio *Mercado
Misiones	Fondo de Crédito Misiones	Fondo de Crédito Misiones en pos del desarrollo económico y social de la Provincia, a partir de la inclusión financiera y el fomento productivo, a través de la asistencia crediticia. Se compone de dos líneas de crédito: Productivo y de Usuario.	*Mercado
Misiones	PROCANOR	Programa de inserción económica de los productores familiares del norte argentino	*Fiscal *Regulatorio *Mercado
Misiones	Ley de Bosques	Importes de la ley 26.331 no integrados conforme normativa legal. Retenciones y Ejecuciones	*Regulatorio *Fiscal

9.5. Actores involucrados en el informe

SECTOR PÚBLICO

Banco Mundial (internacional)

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (nacional)

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible de Chaco (Chaco)

Ministerio de ecología de Misiones (Misiones)

BID (Banco Interamericano de Desarrollo) (internacional)

Ministerio de Economía (nacional)

Ministerio de Planificación, Infraestructura y Economía (Chaco)

Ministerio de Cambio Climático de Misiones (Misiones)

CAF (internacional)

COFEMA (nacional)

Ministerio de Producción, Industria y Empleo (Chaco)

Ministerio de Cambio Climático de Misiones (Misiones)

GCF (Green Climate Fund) (internacional)

SIFAP(SistemaFral. de Áreasreas Protegidas) (nacional)

Nuevo Banco de Chaco (Chaco)

Banco de Misiones (Misiones)

GEF (Global Environment Facility) (internacional)

SNAMP (Sistema Nacional de Areas Marinas Protegidas) (nacional)

Consejo Económico y Social de la Provincia del Chaco (CONES) (Chaco)

Ministerio de Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos (Misiones)

Cancillería (nacional)

Corporación Forestal del Chaco S.A. (Corfor) (Chaco)

Ministerio del Agro y la Producción (Misiones)

BCRA (Banco Central de la República Argentina) (nacional)

Federación Económica de la Provincia del Chaco (FECHACO) (Chaco)

CNV (Comisión Nacional de Valores) (nacional)

Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias (IIFA) (Chaco)

SSN (Superintendencia de Seguro de la Nación) (nacional)

Fiduciaria del Norte (Chaco y Misiones)

BICE (nacional)

Fondo de Garantías del Chaco (Chaco)

Banco Nacion (nacional)

TABLAS

Nuevo Chaco Fondos (Chaco)

GNCC (Gabinete Nacional de Cambio Climático) (nacional)

Subsecretaría de Desarrollo Forestal (Chaco)

APN (Administración de Parques Nacionales) (nacional)

CONADIBIO (Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica) (nacional)

MTFS (Mesa Técnica de Finanzas Sostenibles) (nacional)

Secretaría de Asuntos Estratégicos (nacional)

INDEC (nacional)

INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) (nacional)

Foro de intendentes (Chaco)

Consejo Regional del Norte Grande (Chaco)

TERCER SECTOR

Tomkins (internacional)

Fundación Vida Silvestre (nacional)

TNC (The Nature Conservancy) (internacional)

Fundación Temaiken (nacional)

WWF (World Wildlife Fund) (internacional)

Rewilding (nacional)

Kelp Forest Foundation (internacional)

Ecohouse (nacional)

WCS Argentina (nacional)

Fundación Sustentar (nacional)

Banco de Bosques (nacional)

Aves Argentinas (nacional)

Sumatoria (nacional)

Red Comunidades Rurales (nacional)

Fundación Potenciar (nacional)

RAMCC (nacional)

RIL (nacional)

Red Acción (nacional)

La Bioguía (nacional)

CONICET (nacional)

Avina (nacional)

FARN (nacional)

GREEN WAVE (nacional)

TABLAS

UTN Facultad Regional Resistencia (Universidad Tecnológica Nacional) (nacional)

UNNE (Universidad Nacional del Nordeste) (nacional)

UNCAus (Universidad Nacional del Chaco Austral) (nacional)

SECTOR PRIVADO

Patagonia (nacional)

Natura (nacional)

FAA (Federación Agraria Argentina) (nacional)

Bayka (nacional)

Red Argentina de Reservas Naturales Privadas (nacional)

GMF (nacional)

Ovis 21 (nacional)

Ruuts (nacional)

Bolsa de Comercio del Chaco (Chaco)

FECHASORU (Federación Chaqueña de Asociaciones Rurales del Chaco) (Chaco)

UICH (Unión Industrial del Chaco) (Chaco)

FAPIF (Federación de Asociaciones de Productores e Industriales Forestales Chaco) (Chaco)

UCAL (Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras Ltda.) (Chaco)

Cámara Argentina de la Construcción – Delegación Chaco (Chaco)

FEPUCH (Federación de Profesionales Universitarios del Chaco) (Chaco)

Asociación de Consorcios Camineros del Chaco (Chaco)



10.

Bibliografía

Internacional

Workbook BIOFIN

IPBES 2019

Negociaciones Marco Global de Biodiversidad Post 2020

Negociaciones Meta 19 (Financiamiento) Marco Global de Biodiversidad Post 2020

Protocolo de Nagoya

Contribuciones al fondo fiduciario para la diversidad biológica para el 2022

Nacional

6to Informe CBD Argentina

Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB)

Prórroga ENB + ejes transversales (Anexo a Res. 356)

Plan de Acción: Extinción Cero

FARN. Revista Pulso Ambiental No11: La pérdida de biodiversidad, una muerte silenciosa

Desigualdades estructurales, pobreza por ingresos y carencias no monetarias desde una perspectiva de derechos (2010 – 2021)

Informe Nacional Ambiente y Áreas Protegidas Argentina 2008-2018

Chaco

Plan Quinquenal y sus actualizaciones

Plan Provincial de Cambio Climático

Digesto Ambiental Provincial

Evaluación Ecorregional Gran Chaco Americano Plan Ganadero 2020-2030

Estrategia Provincial de Biodiversidad 2014 Informes de Mitigación de la provincia de

Chaco Presupuesto con Perspectiva Ambiental

Plan Master El Impenetrable

Misiones

BAYKA - Informe Primer Semestre 2022

Plan Provincial de Cambio Climático

IGEI provincia de Misiones 2018

Proyecto Barrera Ambiental 2022

Sesión Programa ECO2 2022

Informe de resultado de la implementación de la Ley 26.331

Digesto Ambiental Provincial

Principales planes, políticas productivas e instrumentos financieros para fomentar la producción agrícola 2022

Otras lecturas

Segunda NDC

Actualización de Segunda NDC

IPCC 2022 – Impactos, adaptación y vulnerabilidad

Bioregional Weaving Labs: A collective strategy for unlocking nature's potential to reverse climate change and stop biodiversity

Estudio de fuentes y mecanismos de financiamiento para áreas protegidas y corredores y desarrollo de instrumentos de aplicación, 2022

Instrumentos / Soluciones Financieras

Caso de estudio en Belize: Canje de deuda por conservación marina Deuda x Deuda, AVAAZ



11.

Entrevistados

Organismos públicos nacionales

Gonzalez Betania – Secretaría de Política en Recursos Naturales, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Bolkovic Maria Luisa - Secretaría de Política en Recursos Naturales, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Capra Alberto Santos – Secretaría de Política en Recursos Naturales, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Illescas Martín - Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo y Cooperación Internacional, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Mitchell Florencia - Dirección Nacional de Cambio Climático, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Landaburo Ezequiel – Coordinación de proyectos con financiamiento externo, Administración de Parques Nacionales

Favre Paola - Dirección de Conservación, Administración de Parques Nacionales

Méndez Mariana - Dirección de Conservación, Administración de Parques Nacionales

Alvarez Moroni Candelaria - Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales, Ministerio de Economía

Pelliza María José - Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales, Ministerio de Economía

Organismos públicos de Misiones

Malagrida Gervasio – Ministerio de Cambio Climático

Kloster Silvia – Subsecretaría de Gestión, Desarrollo Sostenible e Innovación, Ministerio de Cambio Climático

Cabrera Franco - Subsecretaría de Gestión, Desarrollo Sostenible e Innovación, Ministerio de Cambio Climático

Villarquide Lucrecia - Subsecretaría de Gestión, Desarrollo Sostenible e Innovación, Ministerio de Cambio Climático

König Pedro – Subsecretaría de Economía Circular, Ministerio de Cambio Climático

Acuña Miguel Angel – Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables

Fernandez Silvia Noemi - Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables

Sosa Mateo - Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables

Branchot Florencia - Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables

Patzel Javier - Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables

Sandoval Patricia - Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables

Díaz Pacheco Jessica - Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables

Pasculli María Luisa - Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables

Recaman Martín - Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables

Chamorro Fernando - Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables

Otiñano Ivan - Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables

Centurión Verónica - Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables

Rovira Luciana - Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables

Solari Juan – Instituto Misionero de Biodiversidad Roa Juan – Instituto Misionero de Biodiversidad

González Ana María – Dirección de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos

Kruszelnicki Pamela – Dirección general de operaciones, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos

Arce Araceli – Subsecretaría de Planificación, Ministerio del Agro y la Producción

Solowinski Guido - Subsecretaría de Planificación, Ministerio del Agro y la Producción

Ferreira Marta – Secretaría de Agricultura Familiar

Casafus Fabiana – Dirección de planificación y estrategia, Secretaría de Agricultura Familiar

Maidana Cindia – Dirección de producción de semillas, Secretaría de Agricultura Familiar

Díaz Darío Ezequiel – Director de Metodología y Relevamiento Estadístico, Instituto Provincial de Estadística y Censos (IPEC)

Organismos públicos de Chaco

Soneira Marta – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible

Jara Liliana - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible Zampaino

María de los Ángeles – Unidad de planificación sectorial, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible

Trullet Silvina – Unidad de planificación sectorial, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible

Camarasa Tomas – Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible

Wilchesky Edgardo - Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible

Got Noelia - Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible

Lezcano Walter - Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible

Jara Diego - Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible

Reina Andrés - Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible

Sanchez Matías - Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible

Polifroni Bruno - Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible

De los Santos Paola - Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible

Fernandez Sandoval Carolina - Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible

Rolón Marilin - Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible

Pascual Oscar – Subsecretaría de Agricultura, Ministerio de Producción, Industria y Empleo

Corsi Carlos – Subsecretaría de Ganadería, Ministerio de Producción, Industria y Empleo

Olivares Luciano – Subsecretaría de Desarrollo Forestal, Ministerio de Producción, Industria y Empleo

Martínez Sebastián – Subsecretaría de política económica, Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura

Rossi Valeria – Subsecretaría de política económica, Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura

Soto Sergio – Presidente de CORFOR

Tercer Sector

González Mariano – Dirección en Argentina, WCS

Blanco Daniel – Dirección de la oficina regional en Argentina, Wetlands

Casañas Hernán – Dirección ejecutiva, Aves Argentinas

López Marisi - Coordinadora de Relaciones Institucionales y Turismo de Naturaleza en Proyecto El Impenetrable, Rewilding

Ayerza Guadalupe – Asistente de Fundraising, Rewilding Slipak Ariel - Coordinación del área de investigación, FARN French Guillermina – Asistente de investigación, FARN

Gerlo Julia – Asistente de investigación, FARN

Izcurdiá Julieta – Coordinadora del Programa de Justicia Federal, ACIJ

Jaramillo Manuel – Dirección Ejecutiva, Fundación Vida

Silvestre Miñarro Fernando – Dirección de conservación, Fundación Vida

Silvestre Ezcurra Emiliano – Dirección Ejecutiva, Banco de Bosques

Sector Privado

Romano Matias – Director Ejecutivo, Bayka

Picco Rafael – Presidente de la Comisión Directiva, Red Argentina de Reservas Naturales Privadas

Schutt Flavia – Coordinadora, Red Argentina de Reservas Naturales Privadas

12.

Anexos

Anexo I: Leyes nacionales ambientales destacadas

TOTAL DE LEYES AMBIENTALES NACIONALES DETECTADAS	
Leyes que mencionan en su objeto de forma directa a la BIODIVERSIDAD	<p>*Ley 19282 Aprueba la adhesión de la República Argentina al “Convenio para la Conservación de la Vicuña” suscripto en la ciudad de La Paz el 16 de agosto de 1969 entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia, *Ley 21676 Aprueba la “Convención para la Conservación de Focas Antárticas”, adoptada por la Conferencia sobre la Conservación de Focas Antárticas reunida en Londres entre los días 3 y 11 de febrero de 1972 y suscripta por la República Argentina el día 9 de junio de 1972.</p> <p>*Ley 22344 Aprueba la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, firmada en la ciudad de Washington el 3 de marzo de 1973.</p> <p>*Ley 22421 Conservación de la Fauna</p> <p>*Ley 23094 Declara monumento natural a la Ballena Franca Austral (<i>Eubalaena australis</i>).</p> <p>*Ley 23918 Aprueba la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, adoptada en Bonn, República Federal de Alemania, el 23 de junio de 1979.</p> <p>*Ley 24375 Aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado y abierto a la firma en Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, el 5 de junio de 1992.</p> <p>*Ley 24702 Serán monumentos naturales en los términos del artículo 8 de la Ley 22.351 las especies vivas de los ciervos andinos <i>Hippocamelus bisulcus</i> (huemul, güemul o guamul (araucano), shoan, shoam o shonen (tehuelche), ciervo andino, huemul del sur, trula o trulá, huemul chileno, hueque, ciervo (Patagonia austral) e <i>Hippocamelus antisensis</i> (tarusch, taruga, taruka o chacu (quichua), venado, huemul del norte o norteño, huemul, gamo, venado cerrero, huemul cordillerano, huemul peruano, peñera).</p> <p>*Ley 25577 Prohíbe la caza de cetáceos en todo el territorio nacional.</p> <p>*Ley 25679 Declara de interés nacional la cría del denominado ñandú petiso o choiqué (<i>Pterocnemiapennatappennata</i>), y del choiqué cordillerano o suri (<i>Pterocnemiapennatagarleppi</i>).</p> <p>*Ley 25861 Declara de interés nacional la cría del guanaco (<i>Lama guanicoe</i>), en todo el territorio de la Nación.</p> <p>*Ley 26107 Aprueba el Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles, suscripto en Canberra, Australia, el 19 de junio de 2001.</p> <p>*Ley 26600 Aprueba la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, adoptada en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 10 de diciembre de 1996.</p> <p>*Ley 27246 Aprueba el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrado en Nagoya, Japón, el 29 de octubre de 2010.</p> <p>*Ley 20645 Aprueba el “Tratado del Río de la Plata y su frente marítimo”, suscripto entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Montevideo el 19 de noviembre de 1973.</p> <p>*Ley 21947 Aprueba el Convenio sobre Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias, abierto a la firma el día 29 de diciembre de 1972 en las ciudades de Londres, México, Moscú y Washington.</p> <p>*Ley 24543 Aprueba la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, adoptada por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo Relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, adoptados el 30 de abril de 1982 y el 28 de julio de 1994, respectivamente.</p> <p>*Ley 27037 Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas.</p> <p>*Ley 13273 de Bosques: Defensa, mejoramiento y ampliación de bosques</p> <p>*Ley 25080 Inversiones para Bosques Cultivados</p> <p>*Ley 22351 Parques, Reservas Nacionales y Monumentos Naturales.</p> <p>*Ley 25438 Aprueba el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático</p> <p>*Ley 27270 Aprueba el Acuerdo de París</p> <p>*Ley 23919 Aprueba la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, firmada en Ramsar el 2 de febrero de 1971.</p> <p>*Ley 25335 Aprueba las enmiendas a la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, Ramsar 1971, adoptadas por la Conferencia Extraordinaria de las Partes Contratantes en la ciudad de</p> <p>*Ley 20284 Plan de prevención de situaciones críticas de contaminación atmosféricas *Ley</p>

TOTAL DE LEYES AMBIENTALES NACIONALES DETECTADAS

LEYES QUE NO MENCIONAN DIRECTAMENTE A LA BIODIVERSIDAD PERO QUE SE RELACIONAN DE FORMA DIRECTA

23724 Aprueba el Convenio de Viena para protección de la Capa de Ozono, adoptado en Viena el 22 de marzo de 1985.

*Ley 23778 Aprueba el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, suscripto en Montreal, Canadá, el 16 de setiembre de 1987.

*Ley 25743 Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

*Ley 24804 Actividad nuclear.

*Ley 25019 Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar.

*Ley 26093 Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles.

*Ley 23879 Establece que el Poder Ejecutivo procederá a realizar la evaluación de las consecuencias ambientales que producen o podrían producir en territorio argentino cada una de las represas construidas, en construcción y/o planificadas, sean éstas nacionales o extranacionales

*Ley 1919 Código de Minería,

*Ley 21382 Inversiones Extranjeras.

*Ley 24224 Reordenamiento minero.

*Ley 24228 Ratificación del Acuerdo Federal Minero.

*Ley 24585 Protección Ambiental para la Actividad Minera.

*Ley 24922 Régimen Federal de Pesca.

*Ley 23922 Aprueba el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, suscripto en la ciudad de Basilea, Confederación Suiza, el 22 de marzo de 1989

*Ley 24051 Residuos Peligrosos

*Ley 25018 Régimen de Gestión de Residuos Radiactivos.

*Ley 25278 Aprueba el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional.

*Ley 25279 Aprueba una Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos, adoptada en Viena, República de Austria, el 5 de septiembre de 1997.

*Ley 26011 Aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes

*Ley 27356 Aprueba el Convenio de Minamata sobre el Mercurio

Diciembre 2023

United Nations Development Programme

Bureau for Programme and Policy Support

One UN Plaza, New York, NY, 10017 USA
Tel: +1 212 906 5081

For more information:
www.biodiversityfinance.org



BIOFIN es financiado por:



This project is co-funded by
the European Union



Federal Ministry
for the Environment, Nature Conservation,
Nuclear Safety and Consumer Protection



NORWEGIAN MINISTRY
OF FOREIGN AFFAIRS



Flanders
State of the Art



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Swiss Confederation

Federal Office for the Environment FOEN



Belgium
partner in development



Department
for Environment
Food & Rural Affairs



In partnership with
Canada